



**Convención sobre los Derechos
del del Niño**

Distr. general
22 de marzo de 2010
Español
Original: ruso

Comité de los Derechos del Niño

**Examen de los informes presentados por los
Estados partes en relación con el artículo 44 de la
Convención**

**Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes
debían presentar en 2008**

Ucrania* **

[26 de septiembre de 2008]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos al informe se distribuyen solamente en los idiomas originales y en inglés.

Indice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1-3	5
<i>Capítulo</i>		
I. Visión de conjunto acerca del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.....	4-32	6
A. Política estatal y legislación nacional que contribuyen al ejercicio de los derechos del niño establecidos en la Convención; enmiendas a la legislación nacional acordes con los principios y las disposiciones de la Convención.....	4-10	6
B. Mecanismos de protección de los derechos y acceso de los niños a estos en caso de violación de sus derechos.....	11-15	9
C. Mecanismos de coordinación de la política sobre la infancia a nivel nacional y local.....	16-21	10
D. Mecanismo de vigilancia del cumplimiento de la Convención.....	22	13
E. Medidas llevadas a cabo para informar ampliamente a los adultos y a los niños acerca de los principios y las disposiciones de la Convención; publicación del informe para conocimiento del público en general.....	23-26	14
F. Colaboración con las organizaciones sociales, las ONG y las agrupaciones infantiles y juveniles.....	27-32	15
II. Definición del niño.....	33-34	18
III. Principios generales.....	35-55	19
A. Información sobre los niños pertenecientes a los grupos menos favorecidos.	35-47	19
1. No discriminación (artículo 2).....	35	19
2. Interés superior del niño (artículo 3).....	36-38	19
3. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6).....	39-42	20
4. Respeto de las opiniones del niño, derecho a la libertad de expresión (artículo 12).....	43-47	23
B. Información sobre las medidas adoptadas para proteger a los 120 niños de la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (artículo 2).....	48-49	25
C. Información sobre las medidas adoptadas.....	50-54	26
1. No aplicación de la pena de muerte a personas menores de 18 años (artículo 6).....	50-51	26
2. Registro de defunciones infantiles y su investigación, informe sobre esos casos.....	52-53	26
3. Supervivencia del niño de cualquier edad y reducción al mínimo de los riesgos a los que se puede ver expuesto este grupo (contagio de enfermedades de transmisión sexual, violencia).....	54	27
D. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir el suicidio infantil y vigilar su frecuencia.....	55	27

IV.	Derechos y libertades civiles.....	56-68	27
A.	Nombre y nacionalidad (artículo 7)	56-58	27
B.	Preservación de la identidad (artículo 8).....	59	29
C.	Libertad de expresar sus propias opiniones (artículo 13).....	60	29
D.	Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)	61	29
E.	Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15).....	62-63	30
F.	Protección de la vida privada (artículo 16).....	64	31
G.	Acceso a la información (artículo 17).....	65	31
H.	Derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni a castigos, incluido el corporal (párrafo a) del artículo 37) ...	66-68	32
V.	Entorno familiar y otros tipos de cuidados.....	69-94	33
A.	Cuidado de los padres (artículo 5).....	69-76	33
B.	Obligaciones de los padres (párrafos 1 y 2 del artículo 18)	77-78	38
C.	Separación de los padres (artículo 9)	79-80	39
D.	Reunificación familiar (artículo 10).....	81	41
E.	Apoyo del Estado a la manutención del niño (párrafo 4 del artículo 27).....	82	41
F.	Niños privados de su entorno familiar (artículo 20).....	83-88	41
G.	Adopción (artículo 21).....	89-91	46
H.	Traslado ilícito y retención ilícita (artículo 11)	92	47
I.	Abuso y trato negligente (artículo 19), en particular en relación con la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)	93	48
J.	Examen periódico del tratamiento (artículo 25)	94	48
VI.	Salud básica y bienestar	95-125	49
A.	Supervivencia y desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)	95	49
B.	Niños discapacitados (artículo 23).....	96-103	49
C.	Salud y servicios sanitarios (artículo 24).....	104-112	43
D.	Seguridad social, instalaciones y servicios para el cuidado del niño (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)	113-123	60
E.	Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)	124-125	67
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales	126-136	68
A.	Educación, incluidas la formación profesional y la orientación profesional (artículo 28).....	126-130	68
B.	Objetivos de la educación (artículo 29), con referencia a la calidad de la enseñanza	131-132	71
C.	Descanso, esparcimiento, actividades recreativas, actividades culturales y artísticas (artículo 31)	133-136	72
VIII.	Medidas de protección especial	137-169	75
A.	Protección de los niños en circunstancias excepcionales	137-140	75

1.	Protección de los niños refugiados (artículo 22).....	137-140	75
2.	Protección de los niños en conflictos armados (artículo 38), incluidas la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).....	140	77
B.	Protección de los niños que están en conflicto con la ley.....	141-148	77
1.	Administración de la justicia juvenil (artículo 40).....	141-143	77
2.	Administración de justicia a niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, reclusión o encarcelamiento (párrafos b, c) y d) del artículo 37).....	144	79
3.	Administración de la justicia juvenil, en particular la prohibición de imponer la pena de muerte y la cadena perpetua (párrafo a) del artículo 37).....	145	79
4.	Rehabilitación física y psicológica y reintegración social (artículo 39).....	146-148	80
C.	Protección de niños objeto de explotación, incluida la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39).....	149-162	82
1.	Protección contra la explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32).....	149-153	82
2.	Uso indebido de estupefacientes.....	154	85
3.	Protección contra la explotación sexual y la violencia sexual (artículo 34).....	155-159	85
4.	Protección contra otras formas de explotación (artículo 36).....	160	89
5.	Venta, trata y secuestro de niños (artículo 35).....	161-162	89
D.	Protección de los niños que pertenecen a una minoría o al grupo de la población indígena (artículo 30).....	163-165	90
E.	Protección de los niños que viven o trabajan en la calle.....	166-169	92
IX.	Medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.....	170-179	95

Anexos

Anexo 1. Lista de los principales instrumentos jurídicos y normativos aprobados en Ucrania para garantizar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño

Anexo 2. Información estadística

Introducción

1. La protección de la infancia es una de las prioridades estratégicas nacionales en Ucrania. Entre 2002 y 2006, el Estado adoptó medidas firmes de protección de los derechos de la infancia guiándose para ello por los principios de atención de los niños y el carácter prioritario de los derechos del niño. Durante ese período, la política estatal de Ucrania en la esfera de la protección de la infancia se orientó hacia:

- El perfeccionamiento de las leyes y normas de protección de la infancia, en particular la incorporación de las normas de derecho internacional en la legislación nacional
- La reforma del sistema estatal de tutela de los huérfanos y los menores desamparados
- El aumento de la protección social a las familias de bajos ingresos que tienen niños pequeños
- La ampliación de la red de instituciones y organizaciones que se ocupan de asuntos de la infancia
- El fortalecimiento de la cooperación interinstitucional entre los órganos de poder estatal y de la asistencia mutua entre las organizaciones sociales que se ocupan de problemas de la infancia
- El aumento del control estatal y de la protección de la infancia contra los malos tratos, la violencia y la explotación
- La lucha contra el VIH/SIDA.

2. Durante la redacción del informe por un colectivo de autores, se utilizaron materiales analíticos y estadísticos elaborados por el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Situaciones de Emergencia y Protección de la Población de las Consecuencias de la Catástrofe de Chernobyl, el Ministerio de Trabajo y Política Social, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y Turismo, el Comité Estatal de Estadística, la Administración Estatal de Justicia, el Comité Estatal de Asuntos Penitenciarios, el Servicio Estatal de Ayuda Social a la Familia, la Infancia y la Juventud, la Academia Nacional de Ciencias Pedagógicas y el Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud.

3. En la preparación del informe se tuvieron en cuenta las observaciones formuladas por los niños que son miembros de los consejos consultivos infantiles establecidos por los órganos de gobierno autónomo local de las ciudades de Shostka, Trostianets, Krolevets, Lebedin y Belopole, en relación con el cumplimiento en Ucrania de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El informe se publicará por separado para informar ampliamente a la población sobre el ejercicio de los derechos del niño en Ucrania.

I. Visión de conjunto acerca del cumplimiento de la convención sobre los derechos del niño

A. Política estatal y legislación nacional que contribuyen al ejercicio de los derechos del niño establecidos en la Convención; enmiendas a la legislación nacional acordes con los principios y las disposiciones de la Convención

4. En Ucrania, los organismos estatales han estado prestando suma atención a los problemas sociales de la infancia y a la protección de los derechos de los niños tanto en el plano político como a nivel legislativo. El Gobierno de Ucrania continúa adoptando medidas encaminadas a armonizar la legislación y la práctica nacionales con los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Entre 2002 y 2006, en Ucrania entraron en vigor y pasaron a formar parte de la legislación nacional los siguientes instrumentos internacionales sobre protección de los derechos del niño:

- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado en abril de 2003)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional y sus protocolos adicionales (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire) (ratificado en febrero de 2004)
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (ratificado en junio de 2004)
- Convenio del Consejo Europeo sobre la lucha contra la trata de personas (firmada en noviembre de 2005)
- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño (firmado el 15 de mayo de 2003, ratificado el 3 de agosto de 2006 (con una declaración)
- Convenio sobre Reconocimiento y Ejecución de Resoluciones relativas a las Obligaciones Alimenticias (14 de septiembre de 2006 (con una declaración y reservas)
- Convenio sobre el contacto con los niños (suscrito el 15 de mayo de 2003, ratificado el 20 de septiembre de 2006 (con una declaración)
- Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero (ratificado el 20 de julio de 2006, entró en vigor el 19 de octubre de 2006)
- Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (firmado el 11 de enero de 2006, entró en vigor el 1º de septiembre de 2006).
- Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños (firmado el 14 de septiembre de 2006 con una declaración y reservas)
- Convenio Internacional sobre la Ciberdelincuencia de 2001 (ratificado en septiembre de 2005)
- Protocolo adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación de actos racistas y xenófobos cometidos por medio de sistemas informáticos (ratificado en junio de 2006)

- Protocolo N° 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ratificado en marzo de 2006, entró en vigor el 1° de julio de 2006)
- Carta Social Europea (ratificada en septiembre de 2006 con declaraciones)
- Convenio Europeo sobre la Nacionalidad (ratificado en diciembre de 2006, entró en vigor el 1° de abril de 2007).

5. La entrada en vigor de los susodichos instrumentos confirma el interés de Ucrania en cumplir los acuerdos jurídicos internacionales que guardan relación con los niños y con la protección de los derechos humanos. Queda aún por resolver la cuestión de la adhesión de Ucrania al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. El Consejo Supremo de Ucrania ha examinado en más de una ocasión proyectos de ley relativos a la ratificación de este Convenio y a la introducción de enmiendas en las leyes del país para facilitar su cumplimiento. Sin embargo, ninguno de esos proyectos de ley ha sido aprobado. A raíz de la celebración a nivel nacional de la reunión *Con amor y preocupación por los niños*, en la que participó el Presidente de Ucrania el 13 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros de Ucrania encargó especialmente al Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, al Ministerio de Justicia y al Ministerio de Relaciones Exteriores que prestara el asesoramiento correspondiente y facilitara al Consejo Supremo de Ucrania la aprobación con carácter prioritario de los proyectos de ley sobre la adhesión de Ucrania al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional y sobre la introducción de enmiendas en algunos instrumentos legislativos relacionados con la adhesión a ese Convenio. En estos momentos esos proyectos de ley están siendo examinados por el Consejo Supremo de Ucrania.

6. Las enmiendas introducidas en la legislación de Ucrania en relación con la garantía de los derechos del niño de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos jurídicos y normativos internacionales en materia de protección de los derechos del niño, que fueron aprobados entre los años 2002 y 2006 (véase el anexo 1), se basan en un enfoque de los derechos humanos y su finalidad es, en primer lugar, modernizar los mecanismos existentes y crear nuevos mecanismos para la aplicación de todas las normas e instrumentos legislativos que guarden relación con la Convención. Se trata de la reforma del sistema estatal de tutela de los huérfanos y los niños desamparados; la ampliación de la red de instituciones sociales para niños; la protección de la infancia contra los malos tratos, el aumento de la responsabilidad en casos de trata y explotación sexual de menores y demás.

7. Entre 2002 y 2006 en Ucrania se ejecutaron programas regionales y estatales encaminados a mejorar la salud y a crear condiciones propicias para la crianza y educación de los menores, la protección social de la infancia, la lucha contra el VIH/SIDA y el aumento de la calidad de la educación, en particular:

- Programa nacional Los niños de Ucrania
- Programa Autobús escolar
- Programa nacional de salud reproductiva, 2001-2005
- Programa estatal de salud reproductiva de la población hasta 2015
- Programa estatal de prevención del abandono de niños para 2003-2005
- Programa estatal de prevención del abandono y la desatención de niños para 2006-2010
- Programa sectorial amplio de salud de la nación para 2002-2011

- Estrategia de desarrollo demográfico hasta 2015
- Programa estatal de adaptación social de personas excarceladas para 2004–2006
- Programa estatal de oncología infantil para 2006-2010
- Programa estatal de esparcimiento y recuperación de la salud infantil para el período hasta 2008
- Programa nacional de prevención del VIH, de tratamiento y curación de las personas infectadas con VIH y de los enfermos de SIDA para 2004-2008
- Programa de aplicación de la política estatal de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores para 2003-2010
- Programa intersectorial de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo y prestación de servicios médicos y sociales a los niños infectados con VIH y enfermos de SIDA
- Programa de desarrollo de las instituciones de enseñanza pre-escolar para 2002-2008
- Programa sobre tecnología de la información y las comunicaciones en la enseñanza y la ciencia para 2006-2008
- Programa estatal de desarrollo de la educación para 2006–2010.

8. Sin embargo, la ejecución de estos programas tropieza con dificultades debido a que la asignación de fondos es insuficiente, lo que, a su vez, impide que se logren adelantos sustanciales en algunas ciudades y pueblos, especialmente en lo relativo a la infraestructura de los servicios médicos. En 2006 comenzó a redactarse un nuevo documento, en el que se definió la estrategia del Estado en la esfera de la protección de la infancia: el Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En la elaboración del Plan de acción nacional se tuvieron en cuenta las recomendaciones del párrafo 13 de las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en relación con la observancia de todos los principios y disposiciones de la Convención y la aplicación de un enfoque basado en la protección de los derechos.

9. En la redacción del documento participó un grupo interinstitucional de representantes de los organismos centrales de gobierno y de organizaciones no gubernamentales, mientras que dirigentes de las organizaciones infantiles participaron en el análisis de los postulados del documento. La finalidad del Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño es garantizar el funcionamiento óptimo de todo el sistema de protección de los derechos del niño y determinar los procedimientos para la solución de problemas relacionados con la garantía efectiva de su aplicación en Ucrania, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo del Milenio, la estrategia del Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia *Un mundo apropiado para los niños* y las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. En el documento se reafirma el interés y la disposición de Ucrania de estimular la labor encaminada a mejorar la situación de los niños y se establece un enfoque integral en relación con el ejercicio de los derechos del niño a fin de garantizar su salud y su educación, la protección social, el desarrollo cultural y espiritual, la participación en la vida de la sociedad, la protección del niño contra los malos tratos y el perfeccionamiento del sistema de vigilancia y supervisión de la situación de la infancia en Ucrania.

10. En junio de 2007, el Consejo Supremo de Ucrania aprobó la Ley sobre el programa estatal denominado Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño hasta 2016. Sin embargo, debido a que esto coincidió con el inicio de la celebración de elecciones parlamentarias anticipadas en Ucrania, los proyectos de ley

aprobados en ese período no fueron refrendados por el Presidente de Ucrania y, por consiguiente, no entraron en vigor. Este proyecto de ley está siendo examinado por el Consejo Supremo de Ucrania por ser inaplazable.

B. Mecanismos de protección de los derechos y acceso de los niños a estos en caso de violación de sus derechos

11. La ley establece en general los mecanismos de protección de los derechos del niño que funcionan en la práctica en Ucrania. De conformidad con la legislación, el niño tiene derecho a acudir en persona a los órganos de tutela y custodia, a los servicios que se ocupan de asuntos de la infancia, a los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y a otros órganos autorizados para que protejan sus derechos, sus libertades y sus intereses legítimos (artículo 10 de la Ley de protección de la infancia). Además, el niño que no haya cumplido 14 años de edad tiene derecho a acudir directamente a los tribunales para exigir que se protejan sus derechos (artículo 152 del Código de la Familia). De conformidad con la legislación del país, el Estado garantiza a todos los niños la igualdad de acceso a la asistencia letrada gratuita necesaria para garantizar la protección de sus derechos (artículo 3 de la Ley de protección de la infancia). La asistencia letrada gratuita se puede obtener por medio de una red de instituciones que prestan servicios relacionados con la infancia, los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y los departamentos que se ocupan de la juventud y el deporte. El país ha creado también una red de centros de acogida, líneas telefónicas de emergencia, consultorías gratuitas y otras instituciones. Además, al 1º de julio de 2007, los órganos de administración de justicia tenían a su cargo 716 albergues públicos, 1.153 centros de admisión de los órganos de gobierno autónomo y 1.715 puestos móviles de consulta, donde se prestaba asistencia letrada gratuita. Los trabajadores de los órganos de administración de justicia, los organismos de orden público y los juristas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud organizan reuniones y conferencias para los alumnos de enseñanza básica y prestan servicios de asesoramiento jurídico, incluso en relación con los derechos del niño y los mecanismos de asistencia letrada y social.

12. Sigue siendo un grave problema para el país la violación de los derechos de los niños que viven y trabajan en la calle. Pese a que en los últimos tiempos se ha intensificado la labor de prevención con los niños que se encuentran en una situación crítica y con sus padres y a que ha mejorado la calidad de los servicios que se les presta, muchos niños de la calle siguen siendo víctimas de distintas formas de violencia física y de la falta de cuidados. Estos niños tienen un acceso limitado a los servicios pedagógicos, médicos y sociales y a los mecanismos establecidos para la protección de sus derechos. Si bien el Estado está ejerciendo un mayor control del respeto de los derechos de los niños a la propiedad y la vivienda, todavía se dan casos de violación de estos derechos. Una de las maneras de proteger los derechos de los niños que viven en situación de riesgo es que los servicios encargados de asuntos de la infancia, los departamentos de educación y la policía judicial encargada de menores organizan redadas preventivas de carácter general denominadas Estación de ferrocarril, niños de la calle, Adolescente, Clases y demás. A los niños que se encuentran en esa situación se les presta ayuda social, cuidados médicos y asistencia letrada, se les coloca en instituciones sociales para niños y se les ayuda a reanudar sus estudios.

13. Para cumplir la recomendación N° 40 de las Observaciones finales del Comité, en Ucrania se está ampliando paulatinamente la red de instituciones de servicios sociales que garantizan la prestación de servicios sociales con fines específicos y de larga duración, integrada (según datos de finales de 2006) por 95 orfanatos, 28 centros de rehabilitación social y psicológica para niños, 22 centros de ayuda social y psicológica, 9 albergues públicos, 7 centros sociales materno-infantiles, 529 puestos móviles de consulta sobre

trabajo social en las zonas rurales y montañosas de regiones apartadas y 682 servicios de apoyo social a las familias. Además, en el país funcionan 72 "líneas directas de emergencia" en centros de prestación de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud, la "línea directa de emergencia" de toda Ucrania que funciona las 24 horas en el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte y varias decenas de "líneas directas de emergencia", que han establecido las organizaciones sociales en el marco de programas de lucha contra la trata de personas.

14. Todo niño o adulto en Ucrania tiene derecho a acudir a los órganos del interior, a los organismos e instituciones docentes y de salud, a los departamentos que se ocupan de la familia y la juventud, a los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y a los servicios para menores en caso de malos tratos a un menor o de amenaza real (el procedimiento de examen de denuncias y comunicaciones sobre malos tratos a niños o peligro real de ser maltratados fue aprobado en enero de 2004). Además, cuando se realizan inspecciones de los servicios encargados de asuntos de la infancia o de la policía judicial encargada de menores, exámenes médicos y se atiende a las comunicaciones recibidas por la red de "líneas directas de emergencia" existe la posibilidad de determinar cuáles son los niños que han sido objeto de malos tratos o que están en peligro de sufrir malos tratos. Los trabajadores de todas esas instituciones y organizaciones, cuando reciben denuncias de ese tipo, prestan ayuda médica, social y psicológica al menor y, de ser necesario, sacan al menor del entorno en donde es objeto de malos tratos, y en caso de estar en peligro real de ser maltratado, adoptan medidas para impedirlo. Cuando se observan indicios de un acto delictivo o de peligro de que se cometa un acto delictivo, la información se transmite a los órganos de protección de los derechos.

15. Hay que señalar, no obstante, que pese a los notables progresos logrados en la creación de un sistema de protección jurídica y social de la infancia, no se ha resuelto aún la cuestión del acceso de los niños a los medios de protección de sus derechos en caso de que hayan sido violados. Ello obedece al número insuficiente de servicios para niños y de centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud, en particular en las ciudades y pueblos pequeños, cuya plantilla además no está completa, y a la falta de procedimientos metodológicos para la prestación de asistencia social y letrada a los niños, así como al escaso grado de conocimiento que tienen los propios niños, especialmente los que se encuentran en una situación crítica grave, acerca de sus propios derechos y de los mecanismos que existen para su protección. En Ucrania tampoco existe un mecanismo de protección de los derechos del niño como el Defensor de los Derechos del Niño, pese a que en 2008 se presentaron los correspondientes proyectos de ley para que fuesen examinados por el Consejo Supremo de Ucrania.

C. Mecanismos de coordinación de la política sobre la infancia a nivel nacional y local

16. Un ejemplo de la prioridad que Ucrania asigna a la protección de la infancia fue la creación en marzo de 2006 de un órgano oficial, el Departamento Estatal de Adopción y Protección de los Derechos del Niño en el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte (párrafos 14 y 16 de las Observaciones finales y recomendaciones). El Departamento desempeña las siguientes funciones:

- Aplicación de medidas para garantizar la protección de los derechos, las libertades y los intereses del niño y la prevención de la falta de vigilancia y el abandono de niños
- Generalización de la práctica de elaborar y llevar a la práctica propuestas relativas al perfeccionamiento de los instrumentos legislativos que tratan de cuestiones relacionadas con la adopción de niños, tutela, custodia, su colocación en hogares

infantiles de tipo familiar y con familias de acogida, la prevención de la falta de vigilancia y el abandono de niños y la protección de los derechos, las libertades y los intereses del niño

- Vigilancia y control para la protección de los derechos, las libertades y los intereses del niño, la adopción, tutela, custodia y la colocación de niños en hogares infantiles de tipo familiar y con familias de acogida, así como su sostén y su educación en instituciones de protección social
- Cumplimiento de las obligaciones contraídas por Ucrania en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y demás convenios internacionales suscritos por el país sobre protección de los derechos del niño, adopción, tutela y custodia; aseguramiento de la colaboración de los órganos centrales del poder ejecutivo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, control de la ejecución por Ucrania de los programas apoyados por el UNICEF.

17. La Comisión Interinstitucional para la Protección de la Infancia, creada en 2000, que se encarga de coordinar actividades encaminadas a resolver problemas relacionados con la supervivencia y el desarrollo del niño, sigue trabajando afanosamente. Entre 2002 y 2006 siguieron ampliándose los servicios que se prestaban a los niños, entre los cuales figuraba la aplicación de la política estatal sobre protección de los derechos del niño y la prevención de la falta de vigilancia y el abandono de niños. Si en 2003, la plantilla estaba integrada por 1.660 trabajadores, en 2006 había ya 2 343 y al 1º de enero de 2007 eran 3.138. No obstante, entre 2002 y 2006 la plantilla general de esos servicios se había cubierto solo en un 56 a 63% según lo establecido en la legislación. En los últimos años se amplió considerablemente la competencia de estos servicios, lo que permite a sus funcionarios plantear la cuestión de la remisión de niños que vivan en situación de riesgo, a instituciones especiales para niños o a instituciones pedagógicas; velar por que los niños huérfanos o desamparados, sean entregados a hogares infantiles de tipo familiar o a familias de acogida y queden bajo tutela, custodia y en adopción; trabajar con los padres, tutores y cuidadores en la eliminación de las causas y las condiciones que han propiciado la violación de los derechos del niño, el abandono y la comisión de delitos; y plantear la cuestión de la imposición de sanciones disciplinarias y la imposición de sanciones a los funcionarios y a los padres que hayan incurrido en violación de los derechos del niño.

18. Los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y las instituciones sociales sin fines de lucro que llevan a cabo sus actividades en la esfera dirigida por el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, desempeñan una función importante en la protección social y la prestación de ayuda social a los niños. El número de estos centros aumenta constantemente: de 667 en 2002 a 1.247 en 2006. Aumenta proporcionalmente también el número de los que se benefician de esos servicios: de 1,4 millones en 2002 a casi 5,6 millones en 2005. Atendiendo a la recomendación que figura en el párrafo 18 de las Observaciones finales, informamos sobre el constante aumento de las asignaciones presupuestarias destinadas al cumplimiento de las disposiciones de la Convención. El aumento extraordinario de las partidas presupuestarias destinadas a gastos sociales en 2005-2006 permitió aumentar sustancialmente el nivel de gastos sociales: en servicios médicos hasta 3,7% del PIB (3,3% en 2002), en protección social y ayuda social: 19,6% y 14,6% respectivamente y en educación hasta 6,4% del PIB (5,4% en 2002). En los últimos años se ha observado una tendencia positiva al aumento de los gastos en protección social de la familia, la infancia y la juventud. En 2005 aumentaron en 1,7 veces los fondos destinados al programa Los niños de Ucrania en comparación con 2002 (véase el cuadro 1 del anexo II). Sin embargo, hay que señalar que la financiación de los servicios sociales que recibe directamente la población, en lo fundamental se sufraga con cargo a los presupuestos locales. En esos presupuestos se concentra el 70% de los gastos en educación, el 80% en servicios de salud y casi la mitad de los gastos en protección social y seguridad social de la

población. Por esa razón, el Estado delega las funciones fundamentales de financiación de los servicios sociales en los presupuestos locales. Pero la autoridad para prestar los servicios sociales no se delega en la debida forma, lo que, por ende, no garantiza que se observen las normas de prestación de los servicios sociales. Los fondos se asignan teniendo en cuenta las posibilidades financieras reales de la región.

19. En el período 2002-2006, el Gobierno de Ucrania intensificó la labor de aplicación de la estrategia destinada a reducir el umbral de pobreza. El Gobierno emprendió la importante tarea de aumentar la calidad de vida de las familias, los niños y los jóvenes desde el embarazo de la madre, el nacimiento del niño, los cuidados, así como prestando apoyo a los sectores más vulnerables de la población, en particular, a las madres solteras, las familias de bajos ingresos, las familias numerosas, las familias con padres discapacitados y las familias que están criando hijos discapacitados, acercando gradualmente el grado de bienestar social al mínimo de subsistencia. El aumento más significativo se produjo en 2006, cuando se incrementó en particular la cuantía de la ayuda que se prestaba en relación con la aplicación de la Ley de ayuda estatal a las familias con hijos, a saber:

- Ayuda durante el embarazo y el parto
- Ayuda de una sola vez por el nacimiento de un hijo
- Ayuda para el cuidado del recién nacido hasta la edad de tres años
- Ayuda a las madres solteras
- Ayuda a los niños que se encuentran bajo tutela o custodia.

20. Cabe señalar que en abril de 2005 aumentó sustancialmente la ayuda de una sola vez por el nacimiento de un hijo de 764 jrivnia (151 dólares de los EE.UU.) a 8.500 jrivnia (1.500 dólares de los EE.UU.). Desde enero de 2008, el monto de esa ayuda es de 12.240 jrivnia (2.425 dólares de los EE.UU.) para el primer hijo. Se presta protección social a las familias de bajos ingresos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de ayuda social del Estado a las familias de bajos ingresos. Para determinar el derecho a recibir esa ayuda, el criterio que se aplica es la comparación de los ingresos familiares con el mínimo de subsistencia. En la actualidad, debido a las limitadas posibilidades financieras del país, el Gobierno no puede garantizar las prestaciones sociales en el nivel mínimo de subsistencia real, por eso ha establecido cierto grado de garantía del mínimo de subsistencia. En 2006 ese mínimo representaba para las personas en edad laboral 110 jrivnia (22 dólares de los EE.UU.), para personas que no están en edad laboral (niños y jubilados) 155 jrivnia (30,5 dólares de los EE.UU.) y para los discapacitados 165 jrivnia (32 dólares de los EE.UU.). También reciben prestaciones sociales del Estado los discapacitados de nacimiento y los niños discapacitados. Para garantizar la protección social de los huérfanos y los niños desamparados, en 2006 comenzó a un programa de prestaciones sociales del Estado para:

- Huérfanos y niños desamparados, internados en hogares infantiles de tipo familiar y con familias de acogida (decreto N° 956 del Consejo de Ministros de Ucrania de 12 de junio de 2006). La cuantía de la ayuda social representa dos mínimos de subsistencia para los niños de la edad correspondiente
- Ayuda temporal para niños cuyos padres se niegan a pagar la pensión alimenticia o no tienen posibilidades de mantener a su hijo (decreto N° 189 del Consejo de Ministros de Ucrania de 22 de febrero de 2006). La cuantía de esta ayuda es del 30% del mínimo de subsistencia para el niño de la edad correspondiente

21. Con el fin de eliminar la pobreza, Ucrania está aplicando también un programa de subsidios a la vivienda. Todos los años aumenta el total de gastos presupuestarios para la

prestación de ayuda estatal. Los gastos generales para la prestación de ayuda a las familias con niños, a las de bajos ingresos, a personas que tienen discapacidad congénita o a los niños discapacitados suman 3 millones de grivnia (véase el cuadro 1,2 del anexo II). Todos los años aumenta también la cifra media mensual de personas que reciben esa ayuda. En 2006 recibían mensualmente ayuda del Estado más de tres millones de familias y ciudadanos necesitados. Esa ayuda social se ha podido incrementar gracias al crecimiento económico del país. Cabe señalar, no obstante, que el aumento directo de las prestaciones sociales mediante la redistribución de las corrientes financieras existentes surte solo un efecto temporal. Por otra parte, la mayoría de las normas y garantías sociales vigentes actualmente no garantizan el mínimo de subsistencia. El actual sistema de protección social de Ucrania apenas se puede calificar de eficaz, si se considera que la inmensa mayoría de los que necesitan ayuda social son, hasta la fecha, las familias con hijos cuyo umbral de pobreza supera en 1,3 veces la media nacional, y el más alto porcentaje de pobres son las familias numerosas y las que tienen hijos menores de 3 años. De manera que, pese a determinados cambios positivos en la cuantía y la estructura de los gastos sociales, el aumento de los salarios y el aumento de los fondos asignados para la educación, la medicina y las instituciones sociales, los fondos que se asignan a la aplicación de medidas encaminadas a mejorar la situación de la infancia siguen siendo insuficientes. Ucrania no ha podido resolver todavía la cuestión de la determinación del monto y el porcentaje de los recursos del presupuesto estatal que se asignan a la infancia por conducto de las instituciones y organizaciones estatales y privadas con miras a establecer la eficacia de esas asignaciones, así como su influencia en el acceso a los servicios para la infancia en los distintos sectores, su calidad y eficacia (párrafo 18 c) de las Observaciones finales y recomendaciones). Sin embargo en los años siguientes se produjeron cambios positivos en este sentido. En enero de 2007, el Consejo de Ministros aprobó un decreto por el que se ratificaba el Reglamento para la formulación y ejecución de programas estatales con fines específicos, algunas de cuyas disposiciones guardan relación con la obligación de establecer los indicadores previstos del cumplimiento del programa y la evaluación de los recursos financieros, técnico-materiales y laborales necesarios para la ejecución del programa. Para la creación de un sistema eficaz de evaluación y seguimiento de la política estatal de protección de la infancia y su influencia en la situación de la infancia, se emprendió también el programa Introducción del sistema DevInfo, que se puso en marcha desde 2007 con el apoyo del UNICEF. La realización de este programa permite también cumplir las recomendaciones del párrafo 20 de las Observaciones finales y recomendaciones del Comité y del párrafo 14 de las Observaciones finales del Comité sobre el informe de Ucrania en relación con el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

D. Mecanismo de vigilancia del cumplimiento de la Convención

22. Para la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la Convención, en Ucrania se analizan los datos estadísticos y los resultados de las investigaciones. Un instrumento de la vigilancia es la preparación de informes nacionales sobre la situación de la infancia en Ucrania, de los cuales forman parte también las recomendaciones que se formulan en relación con el perfeccionamiento de la política estatal en materia de protección de la infancia.

E. Medidas llevadas a cabo para informar ampliamente a los adultos y a los niños acerca de los principios y las disposiciones de la Convención; publicación del informe para conocimiento del público en general

23. Entre 2002 y 2006, Ucrania difundió amplia información acerca de la Convención e impartió capacitación a los especialistas que trabajan con los niños y en interés del niño (párrafo 22 de las Observaciones finales y recomendaciones del Comité). Los alumnos de los grados quinto a noveno estudian la Convención sobre los Derechos del Niño en cursos opcionales sobre Derechos del niño, Juguemos dentro de las normas, Los derechos en la práctica, Educación cívica, mientras que los alumnos de noveno grado tienen en el programa la asignatura obligatoria Fundamentos de jurisprudencia. Se siguen imprimiendo folletos con el texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en ucraniano, que se distribuye gratuitamente a todos los especialistas que trabajan con niños y a las bibliotecas de las escuelas de enseñanza general. Por ejemplo, solo en 2005, con el apoyo de la oficina del UNICEF en Ucrania se publicaron y distribuyeron 20.000 ejemplares de la Convención en ucraniano.

24. Los medios de información nacionales y provinciales informan ampliamente acerca de las distintas disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. La televisión nacional de Ucrania en el canal 1 y, parcialmente, en el canal UT-2 transmite sus propios programas infantiles con una duración de cerca de 10 horas semanales, entre ellos *Viaje a la infancia*, *Relato al anochecer*, *Línea infantil*, *Estrellas*, *¡a escena!*, *Estudio juvenil 5* y otros. Además de las formas tradicionales de presentación, se utilizan formas innovadoras, en particular un programa de entrevistas (*talk show*) con la juventud *Actuemos al unísono* (en la ciudad de Vinnitsa), dramatizaciones informativas *Todos contra la violencia*, el programa *Club de rock*, *Los jóvenes contra la violencia* (provincia de Cherkasy). En el marco de las actividades filantrópicas se llevan a cabo campañas informativas acerca de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, se distribuyen carteles, folletos informativos y tarjetas postales. Los representantes de los órganos del poder ejecutivo, los órganos de gobierno autónomo, las organizaciones no gubernamentales que promueven los intereses del niño y los propios niños participan en ruedas de prensa, conferencias de prensa y "transmisiones en directo" sobre cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño en las estaciones de radio y televisión. Además, los órganos de poder estatal llevan a cabo una intensa labor de esclarecimiento de los derechos y las libertades fundamentales y de los deberes de los niños. Entre 2002 y 2007, los especialistas de los órganos de administración de justicia ofrecieron más de 2.600 presentaciones en los medios de información en relación con la protección de los derechos del niño; de 2000 a 2007 se prepararon más de 23.000 documentos metodológicos, que en su mayoría versaban sobre la protección de los derechos del niño.

25. En el período comprendido entre 2002 y 2006, los trabajadores del Servicio Estatal Penitenciario y Penal de Ucrania organizaron 159 actividades docentes en relación con el estudio de los derechos del niño, en particular las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing), las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad y las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil. En esas actividades participaron más de 2.000 trabajadores del Servicio Estatal Penitenciario y Penal de Ucrania. En el marco del proyecto general "Contenido humano" del Consejo Británico en Ucrania y el Departamento Estatal de Asuntos Penitenciarios se publicó un manual metodológico sobre Derechos de los reclusos menores de edad (normas internacionales) para impartir clases a los educandos y al personal de instituciones pedagógicas especiales. Durante la ejecución del proyecto se celebraron también cuatro cursos de capacitación, en los que participaron científicos de la Universidad Real de Belfast (Irlanda del Norte), sobre normas internacionales en la esfera

de los derechos del niño para el personal de las instituciones de enseñanza especializada. En esas instituciones, la representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en Ucrania estableció de 2002 a 2006, centros de información sobre los derechos del niño, en los que se conservan publicaciones de carácter jurídico y vídeos aportados por el UNICEF y otras organizaciones. Gracias a esos centros se llevan a cabo actividades prácticas tanto con los alumnos como con el personal de esas instituciones.

26. Con todo, el número de ejemplares de la Convención (en particular los apropiados para niños) es insuficiente. Tampoco es muy alto el grado de conocimiento general de la población adulta acerca de las disposiciones de la Convención. El Colegio de Magistrados de Ucrania lleva a cabo actividades pedagógicas destinadas a aumentar la calificación de los jueces y funcionarios de los tribunales en cuestiones relacionadas con la función del tribunal en la protección de los derechos del niño. En 2005-2006 los planes de estudios ordinarios para jueces y funcionarios de los tribunales contemplaban temas de estudio como *Práctica judicial en la adopción de niños*, *Características específicas de la administración de justicia en casos de delitos cometidos por menores*; *La introducción de la justicia juvenil en Ucrania*, *Introducción de la justicia juvenil*, *Aplicación de medidas coercitivas de carácter educativo a menores* y *Particularidades de la redacción del acta judicial de una audiencia sobre asuntos relacionados con niños*. Estos temas fueron objeto en 2005 de 21 actividades de capacitación, en las que participaron 402 personas; en 2006 se celebraron 22, en las que participaron 484 personas. Las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos del niño y, en particular, las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, se examinan también cuando se llevan a cabo actividades pedagógicas con miras a aumentar la calificación del personal docente, los trabajadores de la salud, los servicios para la infancia y los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud.

F. Colaboración con las organizaciones sociales, las ONG, y las agrupaciones infantiles y juveniles

27. Una de las particularidades del establecimiento de una sociedad civil en Ucrania es la colaboración establecida entre el Gobierno de Ucrania y las organizaciones representativas y no gubernamentales internacionales, y las organizaciones comerciales para el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (párrafo 24 de las observaciones y recomendaciones finales del Comité). El principal asociado estratégico en la actividad internacional de nuestro país de promoción de los intereses del niño sigue siendo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El UNICEF está siempre dispuesto a trabajar en colaboración, actitud que se reafirma con medidas prácticas, como son el aumento de la cuantía de la financiación y la ampliación de la red de organizaciones asociadas. Gracias al UNICEF, entre otros, se llevaron a cabo campañas de vacunación de la población infantil del país; actividades prácticas que pusieron en marcha el proceso de tránsito a la yoduración general de la sal en Ucrania con el objeto de reducir el porcentaje de enfermos por carencia de yodo; medidas encaminadas a apoyar el desarrollo armónico de los adolescentes y los niños más pequeños; consultas médicas para los niños víctimas del desastre de la atomoelectrica de Chernobyl; actividades encaminadas a transformar el sistema de internados estatales de tutela de niños y a la creación de hogares infantiles de tipo familiar; así como de prevención de la drogadicción y el SIDA entre los adolescentes otras más.

28. El Gobierno de Ucrania y la representación del UNICEF basan sus relaciones en la búsqueda constante de medios más eficaces para su colaboración en cuestiones cuya solución tiene importancia en estos momentos para Ucrania. Interés especial despierta la creación de mecanismos jurídicos con el fin de proteger los derechos y los intereses

legítimos de los menores (justicia juvenil); la protección de los niños frente a la violencia y a los malos tratos; la incorporación de los niños en el debate sobre las estrategias nacionales y locales que les atañen; el desarrollo de un sistema de vigilancia del respeto de los derechos del niño; el fortalecimiento de la asociación con los medios de información en relación con los intereses del niño. El UNICEF apoyó la creación en 2005 de una coalición de ONG que promueve los intereses del niño a nivel nacional, que lleva a cabo una labor activa encaminada a garantizar los derechos del niño. En estos momentos, esa red está integrada por más de 50 ONG, que se ocupan de los derechos del niño, además su autoridad se ha fortalecido tras la realización de más de un centenar de actividades a nivel nacional y local en el marco de la campaña regional *Que no quede un solo niño sin atender*. Con ayuda del UNICEF, la Coalición elaboró un módulo de capacitación sobre derechos del niño, que se ajusta en todas sus partes a las normas internacionales e impartió capacitación a un grupo de instructores diplomados en derechos del niño que están representados prácticamente en todas las regiones del país. Para aumentar las posibilidades de las organizaciones sociales de llevar a cabo campañas de promoción de los intereses del niño entre las comunidades, el UNICEF impartió capacitación a representantes de la sociedad civil y apoyó la creación de un sitio web especial para ellos sobre comunicaciones denominado *Comunicación efectiva*.

29. El Gobierno nacional, con ayuda del UNICEF, promueve la práctica de incorporar sistemáticamente a los propios niños y a los dirigentes de las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención. Los representantes de los niños participaron activamente en el debate sobre el Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En las provincias de Lvov y Shumsk, diez gobiernos municipales, apoyados por el UNICEF, establecieron grupos de asesoramiento para niños, lo que permite que los niños influyan en todas las decisiones que adopten los órganos locales de gobierno autónomo en relación con la infancia y la juventud. A los efectos de prevenir la orfandad a edad temprana y lograr la formación de principios de responsabilidad parental, el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte colabora activamente con los representantes en Ucrania de la organización sin fines de lucro Casa Esperanza para niños (proyecto Creación del fundamento metodológico de apoyo a la prevención del rechazo de niños de temprana edad en los centros materno-infantiles y los hogares infantiles). Se mantienen las relaciones de colaboración con el representante de la Organización Internacional del Trabajo (OIT – IPEC) con miras a eliminar las peores formas de trabajo infantil, con los representantes de la organización internacional *ECPAT International* y con el Centro Internacional de los Derechos de la Mujer La Strada-Ucrania en la ejecución de programas de prevención de la explotación sexual comercial de niños, con la fundación benéfica Alianza Internacional sobre el VIH-SIDA en Ucrania y con otras organizaciones.

30. De 2002 a 2006 se intensificaron los esfuerzos de grandes empresas comerciales con fines filantrópicos y se llevaron a cabo proyectos sociales. Gracias a las investigaciones llevadas a cabo en relación con la responsabilidad social de las empresas a los efectos de asignar la ayuda social que prestan las empresas nacionales, la ayuda a los niños (21,5%) sigue ocupando el primer lugar, en segundo lugar, la salud pública (20%), y en tercero, la ayuda a los discapacitados, los ancianos y los menos favorecidos (19%). En los últimos años se ha estado observando una marcada tendencia a involucrar a las grandes empresas comerciales en proyectos sociales a largo plazo en lugar de realizar actividades sociales una sola vez. La mayor cantidad de proyectos de esta índole se lleva a cabo en la esfera de la salud infantil. Las obras creadas por esos proyectos son casas de maternidad, centros de cardiología infantil, hospitales infantiles, centros de diagnóstico y puestos de primeros auxilios. En lo que se refiere a las formas y métodos de prestación de ayuda predominan los proyectos para abastecer a los hospitales y a las clínicas de modernos equipos y de instrumental médico. Hasta un 80-85% de los proyectos se destina

precisamente a estos fines. Por ejemplo, el Fondo Ucrania 3000 lleva a cabo proyectos sociales multipropósito a nivel nacional (pese a que el Fondo no es una organización comercial ha logrado incorporar a un gran número de empresas ucranias en la ejecución de sus proyectos sociales en la esfera de la medicina y, por tanto, acumular una importante cantidad de recursos):

- El programa *Hospital infantil del futuro* (período de ejecución: diciembre de 2005 a 2009). En la ejecución de este programa participan la Corporación Unión Industrial de la Cuenca del Danubio, la Corporación Interpipe, el Banco de Finanzas y Crédito, Autokraz, la empresa farmacéutica Arterium, la banca comercial Transbank, la metalúrgica Zaporozhye, la empresa siderometalúrgica del Donets y otras. El programa se propone la creación del Centro Nacional de Salud Materno-infantil.
- El programa *Alegría en la infancia: libertad de movimientos* (período de ejecución: diciembre de 2005 a 2009), cuyo objetivo es suministrar a los centros de rehabilitación de Ucrania dispositivos médicos modernos, proporcionar a los padres de niños discapacitados información sobre cuestiones jurídicas y sociales, aumentar la calidad de los servicios de rehabilitación para niños de familias de escasos recursos, que tengan afecciones orgánicas del sistema nervioso central. El programa se lleva a cabo conjuntamente con el Centro Médico de Ucrania para la rehabilitación de niños con afecciones orgánicas del sistema nervioso del Ministerio de Salud Pública de Ucrania (ciudad de Kiev) y la Clínica Internacional de Rehabilitación (ciudad de Truskavets). En enero de 2006, la empresa TNK-BP de Ucrania se sumó al programa y asumió la responsabilidad de garantizar su financiación por la suma de 3,2 millones de dólares EE.UU. (800.000 dólares EE.UU. anuales durante cuatro años).
- El programa *De hospital en hospital* (período de ejecución: mayo de 2005 a 2010) prevé la instalación de redes de comunicación entre 23 hospitales ucranios y hospitales pediátricos de países de Europa, los Estados Unidos, el Canadá y el Japón para el intercambio de tecnologías innovadoras, información científica, instrumental médico y experiencias de la práctica médica en el diagnóstico y el tratamiento. El programa combina en un solo programa las iniciativas de las empresas comerciales de muchas regiones del país.

31. Los programas que prevén la adquisición por medios propios y la entrega del instrumental más moderno a los centros pediátricos para el diagnóstico precoz de las enfermedades infantiles obtienen esos equipos de Johnson&Johnson, MacDonald's de Ucrania, Procter & Gamble y TNK-BP. La Fundación sin fines de lucro Desarrollo de Ucrania, fundada por CKM en el marco del programa *Salud de la población*, comenzó en 2006 a ejecutar el proyecto Introducción de la estrategia DOTS-plus (2006-2010), cuya finalidad es detectar, diagnosticar y tratar los casos de tuberculosis más resistentes a los medicamentos en la provincia de Donets. El objetivo de uno de los proyectos de la Fundación Victor Pinchuk *Cuna de la Esperanza* es reducir el porcentaje de mortalidad de menores en Ucrania. Una de las instituciones asociadas al programa es The Children of Chernobyl Relief Fund (Ucrania-EE.UU.). El programa comenzó el 1º de junio de 2006 en la ciudad de Chernigov. En 2006 se gastaron en el proyecto unos 500.000 dólares de los EE.UU. En el marco de este programa comenzó también la creación de modernos centros para el cuidado de recién nacidos. La Fundación Victor Pinchuk apoya también el proyecto general de la Fundación Elena Franchuk contra el SIDA y de la Iniciativa sobre el VIH/SIDA de la Fundación Clinton, encaminada a reducir el ritmo de crecimiento de los nuevos casos de infección por VIH/SIDA en Ucrania, así como al tratamiento y la atención de ucranios que viven con VIH/SIDA.

32. Con el fin de seguir llevando a cabo actividades benéficas y, en particular, contribuir a la protección social de los niños discapacitados, huérfanos y desamparados y prestar

apoyo a las familias numerosas y a otras categorías de población pertenecientes a grupos menos favorecidos, en diciembre de 2007 se estableció el Consejo Nacional de Beneficencia *Consuela al niño con amor*, como órgano asesor y consultivo del Presidente de Ucrania. En resumidas cuentas, cabe señalar que, en los últimos tiempos, en Ucrania han cambiado en lo esencial los criterios fundamentales en relación con la interpretación y el ejercicio de los derechos del niño, establecidos en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. En general se ha logrado cambiar el carácter declarativo de la legislación nacional relacionada con la infancia. Esto es el resultado de la mayor atención que presta el Estado a los intereses del niño, al perfeccionamiento del mecanismo de control y al aumento de la responsabilidad respecto del cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de la infancia, a la creación de mecanismos de protección jurídica y social de la infancia y a muchos otros factores. Por otra parte, procede constatar que lo ocurrido durante el período de transformación, el hecho de que no se hayan llevado a término las reformas en la economía y la inestabilidad política en el país han surtido efectos negativos en la protección de la infancia.

II. Definición de niño

33. De conformidad con el artículo 1 de la Ley de protección de la infancia y el artículo 6 del Código de la Familia de Ucrania, se entiende por niño la persona que no ha cumplido 18 años, momento en que llega a la mayoría de edad. Un niño se considera de corta edad hasta que cumple los 14 años. Se considera menor a una persona con edad entre 14 y 18 años. De conformidad con los artículos 34 y 35 del Código Civil de Ucrania, la persona física que acaba de cumplir los 18 años de edad puede ejercer plenamente su capacidad civil. Cuando se legaliza el matrimonio de una persona que no ha llegado a la mayoría de edad, dicha persona adquiere su plena capacidad civil desde el momento en que se oficializa el matrimonio. En caso de que el matrimonio quede anulado antes de llegar a la mayoría de edad, el menor/la menor conservará su plena capacidad civil adquirida. Si el matrimonio fuese declarado nulo por razones que no sean un comportamiento antisocial del menor, éste conservará su plena capacidad civil adquirida. Se podrá reconocer la plena capacidad civil a un menor que haya cumplido los 16 años y trabaje con arreglo a un contrato de trabajo, así como al menor/a la menor que haya tenido un hijo. También adquirirá la plena capacidad civil, el menor que haya cumplido los 16 años de edad y desee emprender una actividad empresarial. La plena capacidad civil, otorgada a toda persona física, abarca todos los derechos y deberes civiles. Según datos del Comité Estatal de Estadística de Ucrania, a principios del año que se indica vivían en el país:

- 2002: 10 306 976 niños, o sea 21,4% de la población del país
- 2003: 9 878 630 niños, o sea 20,7% de la población
- 2004: 9 503 315 niños, o sea 20,0% de la población
- 2005: 9 129 178 niños, o sea 19,4% de la población
- 2006: 8 801 969 niños, o sea 18,8% de la población

34. En el cuadro 3,4 del anexo II se indica el desglose del número de niños por sexo, edad y lugar de residencia.

III. Principios generales

A. Información sobre niños pertenecientes a los grupos menos favorecidos

1. No discriminación (artículo 2)

35. Las leyes de Ucrania se basan en el principio de la no discriminación. De conformidad con la Constitución y los instrumentos normativos de Ucrania, todos los niños que se encuentren en territorio nacional, independientemente de raza, color de la piel, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de otra índole, origen nacional, étnico o social, patrimonio, estado de salud y lugar de nacimiento de los niños y de sus padres (o las personas que tengan esa responsabilidad) o cualesquiera otras circunstancias, gozan de igualdad de derechos y libertades. Cuando se violan los derechos de un ciudadano por motivo de raza, origen nacional o credo, en particular de manera intencional con actos encaminados a incitar a la enemistad y el odio entre nacionales, razas o religiones, menospreciar el honor y la dignidad nacionales u ofender los sentimientos del ciudadano debido a sus convicciones religiosas, así como a limitar directa o indirectamente los derechos o a establecer prerrogativas directas o indirectas a los ciudadanos por motivo de raza, color de la piel, convicciones políticas, religiosas y de otra índole, sexo, origen étnico y social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otra característica se incurrirá en responsabilidad penal (artículo 161 del Código Penal de Ucrania). Por otra parte, se exigirá responsabilidad penal si un trabajador de la medicina u otro funcionario público divulga información sobre la realización de análisis para detectar contagio del virus de inmunodeficiencia humana o el SIDA y sus resultados, de lo cual haya tenido conocimiento en el cumplimiento de su deber social o profesional (artículo 132 del Código Penal). La única disposición discriminatoria que persiste en la legislación ucraniana es el establecimiento de la edad mínima de los jóvenes de ambos sexos para contraer matrimonio.

2. Interés superior del niño (artículo 3)

36. El principio del interés superior del niño constituye el fundamento de la política estatal en materia de protección de la infancia y reglamentación de las relaciones familiares. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de protección de la infancia, el conjunto de medidas para la protección de la infancia en Ucrania abarca:

- El perfeccionamiento de la legislación sobre la protección jurídica y social de la infancia y su concertación con las normas jurídicas internacionales en esta esfera
- La creación de condiciones indispensables para la protección de la salud, la educación, la crianza y el desarrollo físico, psíquico, social, espiritual e intelectual de los niños, su adaptación social y psicológica y su participación activa, su crianza en el entorno familiar en una atmósfera de paz, dignidad, respeto mutuo, libertad e igualdad
- La aplicación de una política estatal encaminada a ejecutar programas específicos de protección de la infancia, otorgar privilegios, prerrogativas y garantías sociales durante su crianza, sus estudios y su preparación para la actividad laboral, y estimular las investigaciones científicas sobre problemas de actualidad que afectan a los niños
- El establecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas y físicas (autoridades y ciudadanos) por la violación de los derechos e intereses legítimos del niño, de manera que le cause perjuicio

37. La aplicación de la política estatal de protección de la infancia, la elaboración y ejecución de programas estatales con fines de protección social y mejora de la situación de

la infancia y la coordinación de la actividad de los órganos centrales y locales del poder ejecutivo en esta esfera están a cargo del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, entre cuyas dependencias figura el Departamento Estatal de Adopción y Protección de los Derechos del Niño. Los órganos locales del poder ejecutivo y los órganos de gobierno autónomo local, dentro de su esfera de competencia establecida por la ley, velan por:

- La aplicación de la política estatal en materia de protección de la infancia, la formulación y ejecución de programas provinciales y regionales para mejorar la situación de la infancia y la solución de otros problemas en esta esfera
- El desarrollo de la red de centros de enseñanza, centros de salud y protección social, así como instituciones extraacadémicas cuya actividad se encamina a la organización del esparcimiento, el descanso y la salud de los niños y el fortalecimiento de la base técnicomaterial de esos centros
- La solución de cuestiones de la custodia y la tutela, la creación de otras condiciones previstas en la ley para la crianza de niños que, debido al fallecimiento de sus padres, a la pérdida de la patria potestad por los padres, a enfermedad de los padres o a cualesquiera otras causas, se ven privados de sus cuidados, así como para la protección de los derechos e intereses personales y patrimoniales del niño
- La organización de la alimentación gratuita de los escolares de primero a cuarto grados en las escuelas de enseñanza general, así como de los huérfanos y los hijos de familias monoparentales y numerosas en las instituciones de formación técnica y profesional
- La organización de viajes a precios de descuento en el transporte público local (excepto taxis) y en el transporte automotor de uso público (excepto taxis) hacia los centros escolares de los alumnos de las zonas rurales, así como de niños huérfanos, de familias monoparentales o numerosas, que estudian en instituciones de formación técnica y profesional
- La solución de cuestiones relacionadas con el otorgamiento de facilidades y la ayuda estatal a los niños y las familias con hijos, según lo dispuesto en la legislación
- El control de la observancia del orden público y las normas éticas en relación con el acceso de menores a salas de juego, clubes informáticos, videotecas, discotecas y otros centros de recreación y lugares públicos
- La aplicación de otras medidas de protección de la infancia, que corresponden a su esfera de competencia, según lo dispuesto en la legislación nacional.

38. Sin embargo, debido a las limitaciones financieras en los presupuestos locales, los órganos de gobierno autónomo local de algunas regiones no pueden garantizar del todo la alimentación gratuita de los escolares de primero a cuarto grados ni el viaje a precios de descuento de los escolares, sobre todo en el transporte privado.

3. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (artículo 6)

39. Con arreglo al artículo 6 de la Ley de protección de la infancia, todo niño tiene derecho a la vida desde el momento en que se detecta la actividad fetal y se determina la viabilidad del feto conforme a los criterios establecidos por la Organización Mundial de la Salud. El Estado garantiza al niño el derecho a la salud, la asistencia gratuita de profesionales de la medicina en los centros de salud estatales y comunitarios, contribuye a la creación de condiciones seguras para la vida y el desarrollo saludable del niño, la

alimentación racional y la formación de hábitos de vida saludables. Con este fin el Estado adopta medidas para:

- Reducir la tasa de mortalidad de los adolescentes y la mortalidad infantil
- Garantizar la prestación de los servicios médicos que necesita cada niño
- Luchar contra las enfermedades y la desnutrición, incluso facilitando el acceso de los niños a una cantidad suficiente de productos alimenticios de calidad y al agua potable libre de impurezas
- Crear condiciones de seguridad e higiene del trabajo
- Prestar a las madres servicios adecuados para el cuidado de la salud durante el embarazo y el puerperio
- Garantizar a todos los sectores de la sociedad, en particular a los padres y a los hijos, la primacía de la lactancia materna, higiene, condiciones sanitarias de supervivencia del niño y la prevención de casos infortunados
- Desarrollar la labor de esclarecimiento y los servicios en la esfera de la planificación de la familia y la protección de la salud reproductiva
- Garantizar a los niños medicamentos y alimentación gratuitos en las condiciones establecidas por la ley
- Promover activamente un estilo de vida saludable.

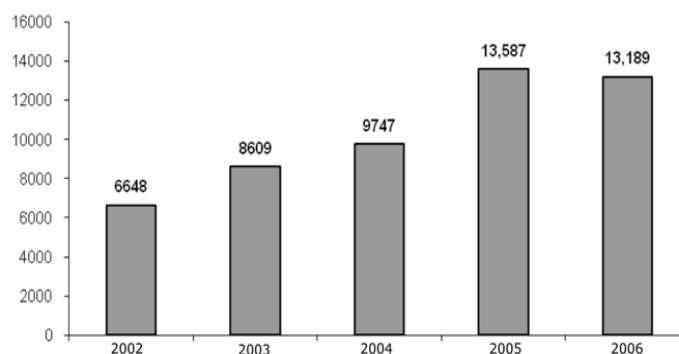
40. La protección de la salud materno-infantil se garantiza mediante la organización de una amplia red de consultorios de ginecología y obstetricia para la mujer, casas de maternidad, sanatorios y casas de descanso para las embarazadas y las parturientas, guarderías, jardines de infancia y otras instituciones para la infancia, licencias por embarazo y maternidad con pago de sueldo completo con cargo a la seguridad social y establecimiento de períodos de descanso en el trabajo para la alimentación del recién nacido; pago de subsidios establecidos por ley por el nacimiento de un hijo y los días autorizados para atender a un hijo enfermo; prohibición de admitir que una mujer trabaje en empresas donde se realicen labores pesadas y peligrosas para la salud, traslado de las embarazadas a puestos de trabajo menos pesado con sueldo promedio garantizado; seguridad e higiene de las condiciones de trabajo y de vida; eliminación de factores ecológicos negativos; ayuda estatal y social a las familias y otras ayudas.

41. Las instituciones de salud garantizan a toda mujer atención médica calificada durante el embarazo, asistencia hospitalaria en el parto y servicios profilácticos para la madre y el recién nacido. A los efectos de la legislación penal, el derecho del niño a la vida se garantiza aumentando el grado de responsabilidad en caso de atentado contra su vida y su salud. En el Código Penal en particular, la comisión de un delito contra un menor (párrafo 6 del artículo 67 del Código) y la comisión de un delito contra una mujer que, a sabiendas del culpable, se encontraba embarazada (párrafo 7 del artículo 67 del Código) se considera circunstancia agravante a la hora de imponer condena. Además, la comisión de un delito contra un niño de corta edad o un menor se considera agravante en algunos casos previstos en el Código Penal (por ejemplo, párrafo 2 de la segunda parte del artículo 115 Homicidio premeditado, párrafo 3 del artículo 130 Contagio con el virus de inmunodeficiencia humana o cualquier otra enfermedad infecciosa incurable, segunda parte del artículo 133 Infección con enfermedades de transmisión sexual, segunda parte del artículo 136 Denegación de la ayuda a una persona cuya vida corra peligro, párrafo 2 del artículo 140 Negligencia profesional del médico y el farmacéutico, artículo 141 Violación de los derechos del paciente, párrafo 2 del artículo 142 Realización de experimentos ilícitos con seres humanos, segunda parte del artículo 144 Donación forzosa de sangre, segunda parte del artículo 146 Privación ilícita de la libertad o secuestro de una persona, segunda parte del artículo 147 Captura de rehenes, partes

segunda y tercera del artículo 149 Trata de personas u otros actos ilícitos contra una persona, partes tercera y cuarta del artículo 152 Violación, partes segunda y tercera del artículo 153 Satisfacción del deseo sexual por la fuerza contra natura, segunda parte del artículo 156 Corrupción de menores, segunda parte del artículo 172 Violación grave de la legislación laboral, segunda parte del artículo 181 Atentado contra la salud de las personas so pretexto de la prédica de doctrinas religiosas o la celebración de ceremonias religiosas, partes segunda y tercera del artículo 300 Importación, producción o distribución de obras que promueven el culto a la violencia y la crueldad, partes segunda y tercera artículo 301 Importación, publicación, venta y distribución de artículos pornográficos, tercera parte del artículo 302 Creación o mantenimiento de prostíbulos y antros de perdición, partes tercera y cuarta del artículo 303 Proxenetismo o inducción de una persona a ejercer la prostitución, partes segunda y tercera del artículo 307 Producción, elaboración, adquisición, almacenamiento, transporte, reexpedición o venta de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus precursores, tercera parte del artículo 309 Producción, elaboración, adquisición, conservación, transporte o reexpedición ilícitos de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus precursores no destinados a la venta, tercera parte del artículo 314 Inoculación ilícita en el organismo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus precursores, segunda parte del artículo 315 Inducir al consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus precursores, segunda parte del artículo 317 Organización o mantenimiento de lugares dedicados al consumo, la producción o la preparación ilícitos de estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sus precursores).

42. En otros artículos se prevé la responsabilidad por delitos cometidos contra menores: artículo 117 Homicidio del recién nacido cometido por la madre, artículo 137 Negligencia en el cumplimiento de las obligaciones de proteger la vida y la salud del niño, artículo 148 Sustitución de un niño, artículo 150 Explotación de menores, artículo 155 Relaciones sexuales con personas que no han alcanzado la madurez sexual, artículo 156 Corrupción de menores, artículo 164 Impago de la pensión alimenticia para el sustento de los hijos, artículo 304 Implicación de menores en actividades delictivas, artículo 323 Inducción de menores al consumo de sustancias estupefacientes. El aumento de los controles del Estado respecto de la observancia de los derechos del niño dio por resultado un aumento del número de causas penales interpuestas por delitos cometidos contra los niños (véase el cuadro 6 del anexo II). Aumentó también el número de niños que han sido víctimas de delito: en 2006 se cometieron delitos contra 13.189 niños (véase el gráfico 1 y el cuadro 5 del anexo II).

Figura 1. Cambios en la cantidad de niños que fueron víctimas de delitos entre 2002 y 2006 (datos del Ministerio del Interior de Ucrania)



4. Respeto de las opiniones del niño, derecho a expresarse libremente (artículo 12)

43. Según el artículo 9 de la Ley de protección de la infancia, todo niño tiene derecho a expresar libremente sus opiniones, formar sus propias opiniones, desarrollar su propia actividad social y obtener información apropiada para su edad. Según la legislación del país, todo niño tiene derecho a acudir ante los órganos de poder estatal y de gobierno autónomo local, empresa, institución, organización, medios de información para presentar denuncias y peticiones relacionadas con el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses y denuncias sobre su violación. Además, las leyes nacionales contienen un conjunto de disposiciones que establecen los derechos del niño a ser escuchado en cuestiones que atañen a su vida y a su desarrollo:

- Cuando los padres deseen cambiar el apellido de un niño, que haya cumplido siete años de edad, es obligatorio obtener el consentimiento de este (artículo 148 del Código de la Familia)
- En caso de que el padre cambie de nombre, el patronímico del hijo que haya cumplido 14 años de edad solo podrá cambiar con el consentimiento de este (artículo 149 del Código de la Familia)
- El lugar de residencia de un niño que haya cumplido 10 años se determinará por acuerdo general de los padres y el propio niño. Si los padres viven separados, el niño que haya cumplido catorce años de edad podrá determinar su lugar de residencia (artículo 160 del Código de la Familia)
- Para la adopción de un niño hace falta el consentimiento de este, si ha cumplido una edad y logrado un grado de desarrollo que le permita expresarse (artículo 218 del Código de la Familia). Por otra parte, el tribunal que dicte el fallo sobre adopción deberá tener en cuenta también la opinión del niño (párrafo 6 de la primera parte del artículo 224 del Código de la Familia). En caso de no obtenerse dicho consentimiento, se podrá anular la adopción (primera parte del artículo 236 del Código de la Familia). Hay que subrayar que la norma establecida por ley respecto de la necesidad del consentimiento personal del niño en caso de adopción cuando este haya cumplido una edad y logrado un grado de desarrollo que le permita expresarse, entró en vigor en febrero de 2006 y es una muestra del respeto a las opiniones del niño: el niño otorga su consentimiento no solo para su adopción sino también respecto del hecho de que los padres adoptivos sean personas concretas. Anteriormente, para la adopción era necesario el consentimiento del niño que hubiese cumplido los 10 años de edad:
- Para cambiar el apellido, el nombre y el patronímico de un niño al ser adoptado, así como en caso de anulación de la adopción, es necesario el consentimiento del niño, si ha cumplido una edad y llegado a un grado de desarrollo que le permita expresarse (del artículo 231 y 239 del Código de la Familia)
- Si se declara nula y sin validez la adopción de un niño que ha cumplido 14 años de edad, su próximo lugar de residencia se determinará con el consentimiento del menor (artículo 237 del Código de la Familia)
- También se tendrá en cuenta el deseo del menor cuando se le designe un tutor o curador (artículo 244 del Código de la Familia)
- Para que viva con una familia de acogida o en un hogar infantil de tipo familiar, también es necesario el consentimiento del niño (del artículo 253, 2563, 2566 del Código de la Familia)

44. Entre 2002 y 2006, en Ucrania se emprendieron activamente iniciativas sociales en relación con la protección de la infancia con la participación directa de los propios niños.

La celebración de audiencias públicas y mesas redondas con la participación de niños obligó a impartir cierta preparación a los adultos dirigentes de las organizaciones sociales y representantes de organismos estatales. La instrucción general fue un primer paso en el establecimiento de contactos entre el Estado y las organizaciones sociales. Las organizaciones sociales con el apoyo del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, el Ministerio de Salud Pública y la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) emprendieron esta labor. La organización de actividades públicas con la participación de niño obliga también a que se imparta instrucción especial a los niños en la forma de cursillos de capacitación, seminarios, reuniones con expertos, debates, preparación de propuestas para la celebración de audiencias públicas. En las audiencias públicas se plantearon diversos temas que presentaron conjuntamente los niños y los adultos, por ejemplo, el Problema de la aplicación de medidas sanitarias dirigidas a los niños durante el verano y maneras de resolverlo, Funcionalidad de los mecanismos de participación de la infancia en la adopción de decisiones, Formulación de medidas de prevención de las enfermedades de transmisión sexual y de los problemas relacionados con el SIDA y Procedimiento de examen de las comunicaciones recibidas de los niños sobre los malos tratos de que han sido objeto.

45. A nivel local y nacional se celebraron audiencias públicas con la participación de niños. Los niños de la ciudad y del campo pudieron informar acerca de la situación de la protección de los derechos del niño en los lugares donde residen y presentar sus propuestas de cambio de la situación existente. Los niños más activos de la organización social Centro para el Desarrollo de la Democracia representaron a la juventud de Ucrania en las reuniones regionales preparatorias del período extraordinario de sesiones dedicado a la infancia, celebradas en Europa, y participaron en la conferencia internacional sobre problemas del VIH/SIDA, celebrada en Tailandia. Desde 2005 se celebra el Foro nacional *Un Estado que escucha a los niños*, en el que se analizan los principales resultados y las medidas ulteriores para la aplicación de la política estatal en la esfera de la protección de la infancia. Constantemente se invita a funcionarios públicos del país, a los dirigentes de las administraciones estatales de todas las dependencias administrativas del territorio nacional y a los niños a participar en el Foro.

46. Desde 2001 inició sus actividades el Parlamento infantil de toda Ucrania. Desde que comenzó sus actividades se han llevado a cabo numerosas actividades de protección de los derechos e intereses de la infancia y la juventud tanto a nivel nacional, como regional y local. Se trata, en primer lugar, de la realización de campañas nacionales para señalar a la atención de los niños y los jóvenes la necesidad de conocer y proteger sus derechos y libertades mediante la realización de concursos temáticos de obras de distinto tipo (por ejemplo, en el marco de los proyectos *Todas las guerras se libran contra los niños*, *Movimiento parlamentario infantil y medios de información de los jóvenes – aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño*, *Los jóvenes contra la violencia: Por una sociedad tolerante*), y de acciones y actividades temáticas; en segundo lugar, la incorporación de un gran número de escolares en los procesos de adopción de decisiones a nivel local y estatal mediante la celebración de encuentros juveniles a nivel nacional, la organización de reuniones de análisis con los representantes de las dependencias estatales y mediante la labor de los parlamentos infantiles regionales; y en tercer lugar, la prestación de asistencia jurídica e informativa a la infancia y la juventud mediante la celebración de conferencias temáticas, mesas redondas, seminarios y cursillos de capacitación en las escuelas y los hogares infantiles (por ejemplo, la campaña *Los niños para los niños* llevada a cabo en Kiev), mediante la publicación de manuales y materiales informativos y la creación de páginas web.

47. Se ha logrado establecer una fructífera colaboración con los órganos del poder estatal y distintas organizaciones internacionales y la mayoría de las organizaciones no gubernamentales de Ucrania para la protección de los intereses de la infancia y la juventud.

Se llevó a cabo un interrogatorio temático independiente y sistemático y una encuesta entre niños, jóvenes y adultos sobre problemas de actualidad relacionados con la protección de los derechos y las libertades. El instrumento para el ejercicio del derecho a la libre expresión de las opiniones es la actividad de los órganos estudiantiles autónomos y los consejos consultivos infantiles. No obstante, cabe señalar que la participación de los niños en la adopción de decisiones sigue siendo en lo fundamental una excepción y no la regla, debido a que no se trata de una participación masiva.

B. Información sobre las medidas adoptadas para proteger a la infancia de la xenofobia y otras formas de intolerancia conexas (artículo 2)

48. Según lo dispuesto en la Constitución de Ucrania, los ciudadanos gozan de igualdad de derechos y libertades constitucionales y son iguales ante la ley. Nadie podrá tener privilegios ni limitaciones por motivo de raza, color de la piel, convicciones políticas, religiosas y de otra índole, sexo, origen étnico y social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otros (artículo 24). Como ya se señaló en otros párrafos, en el artículo 161 del Código Penal se exige responsabilidad penal por realizar actos con la intención de incitar al odio y la enemistad entre naciones, razas o religiones, denigrar el honor y la dignidad nacionales u ofender los sentimientos de otros conciudadanos debido a sus convicciones religiosas, así como por limitar directa o indirectamente los derechos o por otorgar prerrogativas directas o indirectas a algunos ciudadanos por motivo de raza, color de la piel, convicciones políticas, religiosas y de otra índole, sexo, origen étnico y social, patrimonio, lugar de residencia, idioma u otros motivos. Sin embargo, en la práctica, los jueces aplican muy pocas veces ese artículo, porque para emitir un juicio basado en esta cláusula es indispensable probar que el infractor actuó con premeditación y eso no siempre es posible. Además, es imprescindible introducir de inmediato determinadas enmiendas en algunos instrumentos legislativos de Ucrania para exigir más responsabilidad por las manifestaciones de extremismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia racial y religiosa, en particular en relación con el aumento del número de casos de agresión de carácter racista. El Comité Parlamentario de cuestiones de la política jurídica y la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley está examinando un proyecto de ley sobre la introducción de esos cambios en la legislación del país. A los efectos de prevenir la proliferación de la xenofobia y la propagación de información racista y antisemítica por medio de computadoras, en abril de 2005 Ucrania firmó el Protocolo Adicional del Convenio sobre la Ciberdelincuencia relativo a tipificación de actos racistas y xenófobos cometidos por medio de sistemas informáticos.

49. En los últimos años, Ucrania ha intensificado los esfuerzos de los órganos de gobierno y las organizaciones no gubernamentales para combatir la proliferación de la xenofobia y el racismo. Por encargo del Presidente de Ucrania, en el Servicio de Seguridad de Ucrania se ha creado una subdivisión encargada de poner al descubierto y reprimir actividades encaminadas a incitar a la enemistad racial y nacional. En el Ministerio del Interior se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional para la lucha contra la xenofobia y el racismo y se han adoptado medidas contra esas manifestaciones para el período hasta 2009. Las organizaciones no gubernamentales, en particular las que se ocupan de la protección de los derechos, la vigilancia de las manifestaciones de extremismo, xenofobia, antisemitismo e intolerancia racial y religiosa, organizan y llevan a cabo cursos de capacitación y cursillos para los trabajadores de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y el profesorado.

C. Información sobre las medidas adoptadas

1. La pena de muerte no se aplica a los menores de 18 años (artículo 6)

50. Ucrania suprimió la pena de muerte de la lista de sanciones. El Consejo Supremo de Ucrania aprobó el 22 de febrero de 2000 la Ley de enmienda al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Código de Rehabilitación por el Trabajo, por la que se abolió en el Código Penal (versión de 1960) la pena de muerte entre los tipos de sanciones. También en virtud de la Ley N° 1484-III de 22 de febrero de 2000, Ucrania ratificó el Protocolo N° 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte y en virtud de la Ley N° 318-IV de 28 de noviembre de 2002 ratificó el Protocolo N° 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte en todas las circunstancias. Según lo dispuesto en la parte I del artículo 18 del Código Penal de Ucrania, el sujeto de delito es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, que cometa un delito a una edad en que, de conformidad con este Código, puede asumir la responsabilidad penal. Además, en el artículo 22 del Código Penal de Ucrania se prevé que incurra en responsabilidad la persona que al cometer el delito hubiese cumplido los 16 años de edad. Las personas de entre 14 y 16 años de edad que cometan delitos incurrirán en responsabilidad penal solo si en la comisión del delito hubiesen ejercido la violencia o si se tratase de un delito contra la propiedad, cuya lista exhaustiva figura en la segunda parte de ese artículo.

51. De conformidad con la primera parte del artículo 102 del Código Penal de Ucrania, a las personas que al cometer un delito no hayan cumplido los 18 años de edad, se les podrá imponer condenas en la forma de privación de libertad por un período de seis meses a diez años, excepto en los casos previstos en el párrafo 5 de la tercera parte de ese artículo, en virtud del cual cuando se cometa un delito de suma gravedad, en el que se prive intencionalmente de la vida a otra persona, se podrá imponer al menor una condena de privación de libertad de hasta quince años.

2. Registro de defunciones infantiles y su investigación, informe sobre esos casos

52. Como se ha señalado en informes anteriores, el Comité Estatal de Estadística recopila datos sobre la mortalidad infantil según los distintos tipos de enfermedad o de infortunio (véase el cuadro 7 del anexo II). Los órganos del interior y la fiscalía investigan todos los casos de infortunio con el objeto de establecer las causas y las condiciones que han propiciado ese desenlace y determinar quiénes fueron los participantes, si los hubiese. El análisis de la mortalidad infantil demostró que, entre 2002 y 2006, se había registrado una reducción anual del número de niños muertos. Sin embargo, desde 2003, todos los años ha ido en aumento la mortalidad de niños menores de un año de edad. En Ucrania tenemos un problema de fiabilidad del indicador registrado, que está sujeto a los resultados de la evaluación llevada a cabo por expertos de la OMS en 2003, según la cual el índice de mortalidad infantil entre los menores de cinco años era de 20,0 por 10.000 nacidos vivos frente a un índice oficial de 13,0 por 10.000 nacidos vivos. La existencia de este problema se confirma también por la relación entre los índices de mortalidad neonatal temprana, que según datos de la OMS debería ser 1,0:1,0. En Ucrania, en 2006, esta relación era de 1,3, aunque era el doble en algunas provincias que registraban los índices más bajos de mortalidad infantil durante los primeros meses de nacidos. En 2006, el índice de mortalidad de niños de corta edad era de 9,8 por 1.000 nacidos vivos. Este incremento se produjo debido a la mortalidad de recién nacidos y denota la existencia de problemas en la organización de la prestación de servicios médicos.

53. Sigue siendo alta la mortalidad infantil por causas externas. Según las estadísticas, uno de cada cuatro niños muere a consecuencia de influencias externas. Debido a esas

causas externas de muerte, en 2006 pereció el doble de varones (1452) que de niñas (764). No se observan diferencias fundamentales entre los niños que han muerto por causas externas según su lugar de residencia: en 2006 perecieron 1167 menores que vivían en ciudades y 1049 que vivían en pueblos de campo.

3. Supervivencia del niño de cualquier edad y reducción al mínimo de los riesgos a los que se puede ver expuesto este grupo (contagio de enfermedades de transmisión sexual, violencia)

54. En 2004, de conformidad con las enmiendas introducidas en el artículo 281 del Código Civil, quedó prohibida la práctica del aborto entre las semanas 12 a 22 del embarazo, salvo que concurren las circunstancias previstas en la ley (distintos tipos de enfermedades, existencia de otros problemas de salud). Un gran adelanto en la protección de la salud de los niños fue la adopción en 2006 de una decisión sobre la inscripción de niños que al nacer pesaron 500 gramos o más, conforme a los nuevos criterios del período perinatal a partir del 1º de enero de 2007. De esta manera, se reconoce por ley el derecho a la vida, a la inscripción del nacimiento y a la nacionalidad de todos los niños nacidos, independientemente de la duración del embarazo y del peso al nacer, disposición que concuerda con los artículos 6 y 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. La aplicación en Ucrania de los criterios de la OMS respecto de la determinación del período perinatal y la viabilidad del feto contribuirá a mejorar la organización de la labor de los servicios obstétricos y neonatológicos y a adaptar la prestación de atención médica al recién nacido a las normas europeas. Con la introducción de esos criterios se prevé, según datos de los expertos de la OMS y conforme a la experiencia ganada por el país con posterioridad al período soviético, un aumento del índice de mortalidad infantil en al menos un 30% con la correspondiente reducción posterior fiable. En 2006 nacieron en Ucrania 2.829 niños con un peso entre 500 y 1.500 gramos (1304 con un peso de 500 a 999 gramos), lo que representa 0,62% del total de nacidos y 4.665 con un peso entre 1500 y 1900 gramos (1,02%).

D. Información sobre las medidas adoptadas para prevenir el suicidio infantil y vigilar su frecuencia

55. El Ministerio de Salud Pública de Ucrania se encarga de analizar la frecuencia del suicidio de menores (a partir de 2006 a raíz de su inclusión en el clasificador internacional de enfermedades (ICD 9) en el capítulo sobre causas externas de muerte se utiliza el término "autoagresión intencional"). En 2006, 148 menores de 17 años murieron a consecuencia de autoagresiones intencionales (en 2005 fueron 196). La mortalidad infantil a causa de suicidios es más alta en las zonas rurales y entre los varones (véase el cuadro 7 del anexo II). Con el objeto de prevenir el suicidio, los servicios de ayuda social y psicológica de las escuelas, los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y los psicólogos de las líneas de emergencia prestan ayuda práctica a los niños que viven en situación de riesgo.

IV. Derechos y libertades civiles

A. Nombre y ciudadanía (artículo 7)

56. Desde su entrada en vigor en 2004, el Código de la Familia de Ucrania establece la obligación de los padres de inscribir el nacimiento de inmediato y a más tardar dentro del primer mes de nacido en el registro civil de su localidad. El incumplimiento de esta

obligación conlleva la imposición de una multa equivalente a entre uno y tres salarios netos. Al entrar en vigor el Código de la Familia, el período establecido para la inscripción del recién nacido era de tres meses. En el cuadro 1 se indica la cantidad de recién nacidos inscritos en el período comprendido entre el 1° de enero de 2002 y el 1° de enero de 2006.

Cuadro 1

Cantidad de niños inscritos

(datos del Ministerio de Justicia)

N°	Año	Inscripciones de nacimientos	Mortinatos
1.	2002	392.524	1.839
2.	2003	410.764	1.968
3.	2004	428.965	1.983
4.	2005	428.345	2.240
5.	2006	462.685	2.314

57. Los requisitos para obtener la ciudadanía de Ucrania son haber nacido en el territorio del país, ser hijo de padres ucranios o que, al nacer, uno de los progenitores:

- Sea ciudadano de Ucrania
- Sea un extranjero que haya residido legalmente en territorio de Ucrania (aunque al nacer ninguno de sus progenitores haya adquirido la ciudadanía)
- Sea un apátrida que resida legalmente en territorio de Ucrania
- Sea una persona a quien se haya otorgado la condición de refugiado o haya solicitado asilo (si por nacimiento no adquirió la ciudadanía de ninguno de sus progenitores)
- Sea un apátrida con residencia legal en territorio de Ucrania y el parto se ha producido fuera del territorio del país (en caso de que, por nacimiento, no haya adquirido la ciudadanía de otro país).

58. Por otra parte, los niños adquieren la ciudadanía ucraniana cuando quedan bajo tutela o custodia, son prohijados cuando se comprueba la paternidad o cuando uno de los progenitores o ambos siguen siendo ciudadanos. Será ciudadano de Ucrania también el recién nacido de padres desconocidos que sea hallado en territorio de Ucrania. El niño podrá dejar de ser ciudadano de Ucrania si abandona el lugar de residencia permanente con sus padres o con uno de ellos y si los padres o uno de ellos dejaran de ser ciudadano de Ucrania; el niño podrá también salir del país previa solicitud de sus padres. El niño que adquiera la ciudadanía ucraniana por nacimiento, si en el momento de nacer sus progenitores, o uno de ellos, fuese un extranjero o un apátrida, podrá renunciar a la ciudadanía ucraniana previa solicitud de uno de sus progenitores, independientemente del lugar en que resida el niño. El cambio de ciudadanía de un menor de entre 15 y 18 años de edad tendrá que hacerse con su consentimiento. De conformidad con el artículo 283 del Código de la Familia, el niño adoptado por extranjeros mantendrá la ciudadanía ucraniana hasta que cumpla 18 años. No obstante, según las normas de la legislación de algunos países del mundo, por ejemplo, los Estados Unidos, el Canadá y otros, el hijo adoptivo adquiere la ciudadanía del país de residencia habitual de sus padres adoptivos desde el momento en que atraviesa la frontera. Vale decir que, de hecho, el niño sigue siendo ciudadano de Ucrania y al mismo tiempo adquiere la ciudadanía del país donde residen sus padres adoptivos. Esto crea cierto problema para el Estado ucraniano en cuanto a la vigilancia de la observancia de los derechos de los niños adoptados que viven fuera de sus fronteras, porque la legislación ucraniana no reconoce la doble ciudadanía.

B. Preservación de la identidad (artículo 8)

59. Las leyes de Ucrania prevén que el niño que cumpla 16 años de edad tiene derecho a cambiar su apellido o su nombre propio o ambos por propia voluntad (artículo 295 del Código Civil). Al cumplir los 14 años de edad, el niño tiene derecho a cambiar su apellido o su nombre propio o ambos previo consentimiento de sus padres o de uno de ellos en caso de que el otro progenitor haya fallecido, haya sido dado por desaparecido oficialmente, declarado muerto o con una discapacidad orgánica, esté jurídicamente incapacitado, haya sido privado de su patria potestad sobre ese hijo, y también en caso de que el padre (o la madre) del menor no figure entre los firmantes del acta de inscripción de nacimiento o si la información que figura en la inscripción sobre quién es el padre del niño fue proporcionada solo por la madre. Si el menor, al cumplir los 14 años de edad, se encuentra bajo tutela, el tutor deberá dar su consentimiento para el cambio de apellido o del nombre o de ambos. Al cumplir los 14 años de edad, el menor tiene derecho a cambiar su patronímico en caso de que su padre haya cambiado el suyo o de que en el acta de nacimiento haya quedado omitido su nombre. Como ya se señaló, para el cambio de ciudadanía de un menor de 15 a 18 años de edad es obligatorio que este dé su consentimiento. No obstante, cabe señalar que una de las disposiciones de la legislación de Ucrania relativa a los derechos del adoptante a revelar el hecho de la adopción y a no divulgar esta información antes o después de que el menor haya alcanzado la mayoría de edad, no está en consonancia con los requisitos establecidos en la Convención respecto de la preservación de la identidad.

C. Libertad de expresar sus propias opiniones (artículo 13)

60. De conformidad con la legislación vigente, el niño tiene derecho a ser escuchado por sus padres, por los demás miembros de su familia y por las autoridades que se ocupan de sus asuntos personales, así como de cuestiones relacionadas con la familia (artículo 171 del Código de la Familia). El niño que pueda expresar su opinión debe ser escuchado cuando sea necesario resolver una controversia entre sus padres o con otras personas en relación con su educación, su lugar de residencia, e incluso resolver la cuestión de la privación de la patria potestad, su restitución, así como la cuestión de la administración de sus bienes. El tribunal tiene derecho a dictar un fallo en contra de los deseos del niño, si su decisión responde a los intereses de este.

D. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)

61. De conformidad con el artículo 35 de la Constitución de Ucrania, toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión. Este derecho abarca la libertad de profesar cualquier religión o de no profesar ninguna, de celebrar sin impedimento alguno individual o colectivamente los cultos religiosos y las ceremonias rituales y de practicar su religión. De conformidad con el artículo 3 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, nadie puede imponer la obligación de tener convicciones o ideologías. Se prohíbe ejercer todo tipo de intimidación cuando el ciudadano decida determinar si practica o no una religión o va a participar o no en servicios religiosos, ceremonias y cultos. Los padres o las personas que asuman esa responsabilidad, de mutuo acuerdo, tienen derecho a educar a sus hijos conforme a sus propias convicciones y su actitud ante la religión. El ejercicio de la libertad de profesar una religión o creencia está sujeto solo a las limitaciones que son necesarias para proteger la seguridad y el orden social, la vida, la salud y la moral, así como los derechos y las libertades de los demás ciudadanos establecidas por ley y cumplir las obligaciones internacionales contraídas por Ucrania.

E. Libertad de asociación y de reunión pacífica (artículo 15)

62. Conforme a la legislación nacional, los niños tienen derecho a asociarse en sus propias organizaciones sociales infantiles y juveniles. Las organizaciones infantiles son agrupaciones de ciudadanos entre 6 y 18 años de edad, cuya finalidad es realizar actividades encaminadas al ejercicio y la protección de sus derechos y libertades, a desarrollar su capacidad creadora, satisfacer sus propios intereses siempre que no contravengan la ley, y a participar en la sociedad como miembros de pleno derecho de esta (artículo 1 de la Ley de organizaciones sociales juveniles e infantiles). Los menores de 14 a 18 años pueden ser miembros también de organizaciones juveniles, a las que se afilian los ciudadanos de 14 a 35 años de edad. Se prohíbe la creación de organizaciones infantiles de carácter político o religioso. La legislación nacional prohíbe también la participación de menores en reuniones y manifestaciones políticas. En Ucrania se han inscrito oficialmente más de 1.500 organizaciones infantiles. Además, en las escuelas de enseñanza general se han creado y están funcionando órganos estudiantiles autónomos (se desconoce su número porque la ley no exige su inscripción). El Estado fomenta el desarrollo de organizaciones sociales, incluidas las infantiles. En el país existe un mecanismo que presta ayuda financiera a las organizaciones infantiles para la realización de programas sociales (los que se ejecutan a nivel nacional cuentan con recursos que se planifican anualmente en el presupuesto estatal, las organizaciones regionales reciben fondos con cargo a los presupuestos locales), se prevé un sistema de exenciones fiscales por tratarse de organizaciones sin fines de lucro y el Estado les presta apoyo metodológico e informativo. En los últimos años se han elaborado algunas formas y métodos avanzados de colaboración entre los órganos de poder estatal y las organizaciones sociales que han contribuido al establecimiento y al desarrollo de organizaciones infantiles como recurso eficaz de un Estado democrático. Con el objeto de distribuir con eficacia los recursos asignados en el presupuesto estatal a la ejecución de programas de las organizaciones juveniles e infantiles, por decreto del Consejo de Ministros de 25 de julio de 2002 se aprobó el Reglamento para la celebración de oposiciones sobre proyectos de programas elaborados por las organizaciones sociales en relación con la infancia, la juventud, las mujeres y las familias. Anualmente, el Estado determina la tendencia en la colaboración en relación con las prioridades de la política estatal. Por regla general, se trata de la educación cívica, la promoción de un estilo de vida saludable, la enseñanza extraoficial, el conocimiento de cuestiones ambientales y otras. Se ha intensificado la delegación de autoridad en las organizaciones infantiles para la ejecución de programas financiados con fondos del Estado y hacia finales de 2006 se llevaban a cabo tanto en todo el país (véase el cuadro 2), como en todas las regiones. El monto de los recursos asignados a nivel local varía según las posibilidades financieras de cada región y es aprobado por decisión de los órganos locales.

Cuadro 2

Fluctuaciones en la asignación de recursos a las organizaciones infantiles nacionales ganadoras de concursos para la ejecución de programas

(datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte)

Año	2003	2004	2005	2006
Número de organizaciones	6	3	7	7
Financiación total	419 000 jrivnia (83 800 dólares EE.UU.)	347.000 jrivnia (68 713 dólares EE.UU.)	500.000 jrivnia (100 000 dólares EE.UU.)	573.000 jrivnia (106 337 dólares EE.UU.)

63. Entre los factores que obstaculizan el desarrollo de la colaboración entre las organizaciones infantiles y los órganos de poder estatal figuran los siguientes:

- Falta de organización de las asociaciones infantiles que no les permite delegar facultades de dirección estratégica de la política nacional sobre la infancia
- Desconocimiento por parte de los dirigentes de los órganos de poder autónomo local y de los diputados de los consejos locales acerca de la importancia de delegar facultades en las organizaciones sociales

F. Protección de la vida privada (artículo 16)

64. En el artículo 7 del Código de la Familia se prevé el ejercicio del derecho a la privacidad en la organización de las relaciones familiares, del derecho a la libertad personal y la inadmisibilidad de la injerencia arbitraria en la vida familiar. La organización de las relaciones familiares debe llevarse a cabo teniendo en cuenta al máximo los intereses del niño y de los miembros de la familia que no están en condiciones de trabajar. Todo participante en las relaciones familiares tiene derecho a la protección judicial. Se prohíbe divulgar o publicar todo tipo de información sobre un niño que pueda causarle perjuicio, sin el consentimiento del representante legal del menor. Además, las leyes de Ucrania establecen que, para proteger los derechos del niño y de su familia, las autoridades y los trabajadores que adopten medidas de prevención de la violencia en el hogar no podrán divulgar datos sobre la vida personal y familiar a los que tengan acceso en relación con el cumplimiento de su obligación de prestar servicios.

G. Acceso a la información (artículo 17)

65. En Ucrania, este derecho incluye la libertad de procurar, obtener, utilizar, distribuir y conservar información en forma oral, escrita y de otra índole, mediante obras de arte, publicaciones, medios de información, medios de comunicación (computadoras, red telefónica, etc.) u otros medios que elija el niño. El niño tiene garantizado el acceso a la información y a materiales de distintas fuentes nacionales e internacionales, en particular las que contribuyen a un desarrollo físico y psíquico saludable y al bienestar social, espiritual y moral. El derecho a tener acceso a la información se garantiza por medio de una amplia red de bibliotecas, el acceso a la Internet y a los medios de información para niños. En Ucrania, según datos del Ministerio de Cultura y Turismo, funcionaban 52 bibliotecas infantiles y juveniles y cerca de 20.000 bibliotecas de carácter general. Sin embargo, sigue siendo un problema inaplazable la renovación del fondo de publicaciones de las bibliotecas infantiles. Ha aumentado el número de medios de prensa en comparación con 2002, así como el volumen de programas televisados y radiales (véase el cuadro 29 del anexo II). Sin embargo, el volumen de programas especializados para la infancia, los adolescentes y la juventud constituye cerca del 8% del total de programas televisivos y 5% de los programas radiales. Del total de programas radiales, los programas educativos representan respectivamente más del 5% y del 4% del volumen total. Pese a que la cantidad total de usuarios de la Internet en Ucrania no es muy grande (cerca del 15% de la población del país), según investigaciones sociológicas, 26% de los menores de 14 a 18 años utilizan los servicios de la red de Internet.

H. Derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes ni a castigos, incluido el corporal (párrafo a) del artículo 37)

66. Las leyes nacionales garantizan el derecho a no ser objeto de tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes ni de castigos. La legislación penal prevé sanciones por la violación de este derecho. En abril de 2008 se introdujeron enmiendas a la Ley de enmiendas del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal relativas a la humanización de la responsabilidad penal y en el artículo 127 del Código Penal, que prevé sanciones por tortura. La finalidad de la introducción de estos cambios era armonizar la definición de “tortura” con la que figura en el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El texto de ese artículo del Código Penal es el siguiente:

"Artículo 127. Tortura

1. La tortura, es decir todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolor físico o sufrimiento físico o moral mediante golpizas, suplicio o cualquier otra acción violenta con el fin de obligar a la víctima o a un tercero a realizar actos en contra de su voluntad, incluso obtener de ella o de un tercero información o una confesión alguna, o de castigar a esa o a terceros por actos que esta o un tercero hayan cometido o se sospeche que hayan cometido, o de intimidar o discriminar a esa persona o a terceros, se castiga con privación de libertad por un período de dos a cinco años.

2. Esos mismos actos realizados reiteradamente o por previo acuerdo de un grupo de personas, o por un funcionario público aprovechando el cargo que ocupa, se castiga con privación de libertad por un período de tres a siete años."

67. Además, en el Código Penal se establece por separado la responsabilidad por infligir intencionadamente daños corporales graves (artículo 121), daños corporales intencionales de mediana gravedad (artículo 122), daños corporales intencionales leves (artículo 125), golpizas y torturas (artículo 126), abuso de poder o ejercicio indebido de la autoridad (artículo 364), abuso de poder o de autoridad (artículo 365) y por obligar a una persona a prestar declaración mediante coacción al ser interrogada durante las actuaciones preliminares, junto con la aplicación de la fuerza o humillando a la persona (segunda parte del artículo 373). Por otra parte, la ley prohíbe que los padres utilicen a sus hijos con fines de explotación. Se prohíbe a los padres imponer castigos físicos a sus hijos, así como aplicar otros tipos de castigos degradantes para el niño (artículo 150 del Código de la Familia). Aun así, en las escuelas de enseñanza general, en el entorno familiar y en el contacto con representantes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley se siguen dando casos de trato degradante de menores. Los resultados de la investigación *Comportamiento saludable en niños de edad escolar* indican que, entre el 40% y el 60% de los escolares de 11 a 16 años de edad por lo menos una vez cada dos meses han sufrido agravios o han ofendido a otros compañeros de su propio centro escolar¹. Entre 2002 y 2006, los órganos estatales prestaron una mayor atención al problema de la violencia en el hogar y a la aplicación de medidas para su eliminación. Desde 2005, en Ucrania se llevan

¹ *Comportamiento saludable en niños de edad escolar* (en el marco del proyecto internacional de la OMS *Comportamiento saludable en niños de edad escolar* (HBSC). Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud, junto con el Instituto de Investigaciones Sociales A. I. Yaremko de Ucrania (mayo de 2006). Se entrevistó a 6.535 escolares de sexto, octavo y decimo grados, del primer curso de enseñanza tecnológica y de formación técnico-profesional (hasta el noveno grado de instrucción) de todas las regiones. Error teórico: alrededor del 2%.

datos estadísticos acerca de los casos de violencia en el hogar, en particular respecto de los niños. Se pide cuentas a esas familias, se aplican sanciones administrativas y penales a los culpables y se presta ayuda a las víctimas. Según datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, en 2006 se registraron más de 90.000 denuncias de violencia en el hogar y se prestó ayuda social a más de 4.000 familias, que están criando a unos 9.000 niños. En 2006 comenzó en Ucrania una campaña de información al público sobre cómo luchar contra el trato cruel a los niños y contra la violencia en el hogar, se instruyó a especialistas de los servicios para la infancia y los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y de las dependencias de asuntos de la familia y la juventud y se elaboraron programas de trabajo de rehabilitación para las personas que han sido objeto de violencia en el hogar.

68. En el conjunto de actividades de prevención de la violencia en el hogar se prevé también que se exijan responsabilidades a quienes ejercen la violencia. Por ejercer la violencia en el hogar y por incumplimiento de las órdenes de alejamiento se impone una multa o rehabilitación por el trabajo, y en caso de que estas medidas no fuesen suficientes, se aplica la detención administrativa. Cuando la violencia en el hogar cobra caracteres de delito se podrán imponer sanciones penales. Cabe señalar, no obstante, que solo se da a conocer e investiga un porcentaje mínimo del total de actos de violencia contra los niños, y que se han aplicado sanciones a muy pocas personas. Los resultados de la investigación sociológica antes mencionada (*Comportamiento saludable en niños de edad escolar*) indican que solo el 6% de los niños admitieron ser objeto de frecuentes castigos por parte de sus padres, pero no aclararon cuando, a su juicio, se habían portado mal. A los efectos de dar cumplimiento a la recomendación del Comité que figura en el párrafo 42 relativa a la necesidad de evaluar el carácter y el alcance de los malos tratos infligidos a niños, en 2003 el Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud llevó a cabo una investigación titulada *Maltrato de menores en Ucrania*, cuyos resultados sirvieron de base para la labor posterior de prevención de los malos tratos contra los niños y la prestación de servicios sociales a las víctimas de la violencia.

V. Entorno familiar y otros tipos de cuidados

A. Cuidado de los padres (artículo 5)

69. De conformidad con la legislación de Ucrania, el Estado garantiza la protección de los derechos de la madre y del padre, los estimula material y moralmente y los apoya. Los padres tienen primacía frente a cualquier otra persona respecto del cuidado y la educación personal de sus hijos. Por ejemplo, en los correccionales donde cumplen condena las mujeres privadas de libertad, si es necesario se organizan hogares infantiles. Ucrania cuenta con dos hogares infantiles en los correccionales de mujeres. Las condenadas, con excepción de las que cumplen sanciones de privación de libertad de más de cinco años por delitos intencionales graves o especialmente graves, tienen derecho a que sus hijos menores de tres años de edad sean atendidos en esos centros. Esos hogares infantiles garantizan las condiciones necesarias para la vida y el normal desarrollo del niño. Las condenadas tienen derecho a reunirse con sus hijos sin limitación alguna en su tiempo libre. Según lo dispuesto en el Código Civil de Ucrania (artículo 242), los padres (padres adoptivos) son los representantes legales de sus hijos. Tienen derecho a acudir a los tribunales, a los órganos de poder estatal, a los órganos de poder autónomo local y a las organizaciones sociales para proteger los derechos y los intereses del niño, así como en calidad de representantes legales de sus hijos o hijas que no están en edad laboral sin atribuciones especiales. Sin embargo, en Ucrania hasta la fecha es bastante común el fenómeno de la falta de cuidado de los progenitores, que se produce debido a un conjunto de causas

socioeconómicas, morales y éticas, y psicológicas: pobreza, drogadicción o alcoholismo, desempleo, migración laboral, muerte o enfermedad de uno de los miembros de la familia y otras. De conformidad con la legislación nacional, se podrá exigir responsabilidad administrativa a los padres o los tutores por las siguientes causas:

- Evasión del cumplimiento de las obligaciones previstas en la ley en relación con la garantía de las condiciones de vida, estudios y educación necesarias de los menores (artículo 184 del Código de Infracciones Administrativas)
- Inducción de un menor a emborracharse (artículo 180 del Código de Infracciones Administrativas)
- Ejercicio de la violencia en el hogar, es decir la realización de actos intencionales de carácter físico, psicológico o económico, que puedan dar por resultado daños a la salud física o psíquica de la víctima (artículo 173-2 del Código de Infracciones Administrativas).

70. El tribunal puede privar a los padres, o a uno de ellos, de la patria potestad, si:

- No recogen al niño en la casa de maternidad o cualquier otro centro de salud sin causa justificada y durante seis meses no han cuidado de su hijo
- Se niegan a cumplir su obligación de criar al hijo
- Tratan con crueldad a su hijo
- Son alcohólicos o drogadictos
- Someten al niño a cualquier tipo de explotación y lo obligan a mendigar y a vagabundear
- Son condenados por haber cometido un delito intencional contra el niño.

El sistema de control estatal garantiza el derecho del niño a ser criado debidamente por sus padres. Los órganos de tutela y custodia se encargan de supervisar las condiciones de crianza y mantenimiento de los niños en el seno familiar. En los últimos años se ha reafirmado extraordinariamente ese control, de resultados de lo cual un mayor número de padres han comparecido ante tribunales administrativos y penales y han perdido la patria potestad. Entre 2002 y 2006, los tribunales administrativos citaron:

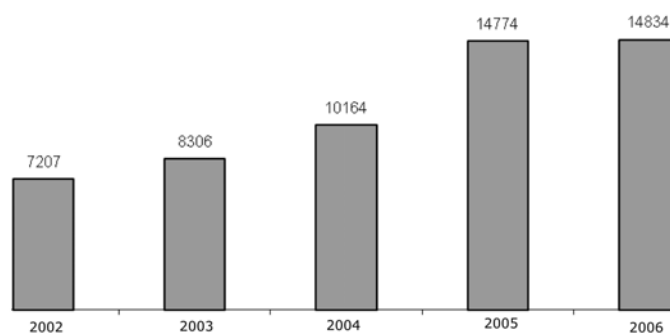
- En 2002 a 17.725 padres,
- En 2003 a 19.489 padres,
- En 2004 a 23.400 padres,
- En 2005 a 23.788 padres,
- En 2006 a 28.235 padres.

Según datos del Ministerio del Interior de Ucrania, entre 2002 y 2006 prácticamente se sextuplicó la cifra de causas penales por incumplimiento intencional de las obligaciones de cuidar al hijo:

- En 2002 – 127 casos,
- En 2003 – 338 casos,
- En 2004 – 709 casos,
- En 2005 – 749 casos,
- En 2006 – 746 casos.

71. Según datos de la administración judicial, entre 2002 y 2006 se duplicó con creces también la cantidad de demandas atendidas por los tribunales en relación con la privación de la patria potestad a los padres (figura 2). Paralelamente aumenta el número de niños huérfanos y privados del cuidado de sus padres. En 2004-2006 se incrementó el control estatal respecto de las condiciones de cuidado y educación de los niños en el seno familiar y se aplicó en un mayor número de casos la medida de privación de la patria potestad (en la mayoría de los casos, se priva de esos derechos a los padres, cuando la labor social no arroja los resultados esperados) con el fin de establecer la tutela estatal de niños que en la práctica no son atendidos por sus padres o viven en internados o con otros parientes. Los padres privados de la patria potestad, pueden recuperar esos derechos, si desaparecen las circunstancias que dieron lugar a la privación.

Figura 2. Cantidad de demandas atendidas por los magistrados relativas a la privación de la patria potestad



72. Sin embargo, el Estado no solo adopta medidas punitivas contra los padres que no cumplen sus obligaciones, sino que también les presta ayuda en el cumplimiento de sus obligaciones de educar a sus hijos. La labor social con los niños y la juventud se lleva a cabo en las esferas social, económica, docente, educativa, así como en la cultura y la salud. Los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud prestan ayuda a las familias con niños y a los propios niños; también prestan esa ayuda los departamentos especializados, las instituciones docentes, las organizaciones sociales y las fundaciones sin fines de lucro, así como los servicios encargados de asuntos de la infancia. De conformidad con la Ley de servicios sociales, aprobada en 2003, toda persona que se encuentre en situación de riesgo, podrá recibir los siguientes tipos de prestación de servicios sociales:

- Servicios sociales básicos: distribución de productos alimenticios, equipo y otros artículos, alimentos calientes, servicios de transporte, pequeños dispositivos mecánicos, seguimiento social, visitas médicas, adquisición y entrega de medicamentos y demás
- Servicios psicológicos: consultas sobre salud psíquica y mejora de las relaciones con el entorno social, aplicación del psico-diagnóstico para estudiar las características socio-psicológicas de la personalidad, con miras a su corrección o rehabilitación psicológica, asesoramiento metodológico
- Servicios socio-pedagógicos: detección y promoción del desarrollo de los intereses multilaterales y las necesidades de las personas que viven en situación de riesgo, organización de los procesos de estudio, educación y corrección individual, esparcimiento, actividad deportiva terapéutica, técnica y artística, así como incorporación de los interesados en la labor de las distintas instituciones y organizaciones sociales

- Servicios de medicina social: consultas sobre prevención del surgimiento y desarrollo de posibles trastornos del organismo, conservación, apoyo y protección de la salud, realización de medidas profilácticas y curativas, terapia ocupacional
- Servicios socioeconómicos: atención a los intereses y necesidades materiales de las personas que viven en situación de riesgo, lo que adopta la forma de prestación de ayuda natural o monetaria, así como ayuda en la forma de prestaciones de una sola vez
- Servicios jurídicos: celebración de consultas sobre la legislación vigente, protección de los derechos e intereses de las personas que viven en situación de riesgo, apoyo a las presiones que ejerce el Estado y a la exigencia de responsabilidad jurídica de las personas que recurren a actos que contravienen la ley (legalización de documentos jurídicos, asistencia letrada, protección de los derechos e intereses y demás)
- Colocación en el empleo: búsqueda del empleo idóneo, apoyo a la búsqueda de empleo y seguimiento social de las personas aptas para trabajar
- Servicios de rehabilitación profesional de personas con posibilidades físicas limitadas: conjunto de medidas médicas, psicológicas e informativas encaminadas a la creación de condiciones propicias para el ejercicio del derecho a la orientación y formación profesional, educación, ocupación
- Servicios informativos: suministro de la información necesaria para resolver situaciones complejas (servicios de consulta).

73. Entre 2002 y 2006, los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud prestaron servicios sociales de distintas categorías a usuarios que se encontraban en situación de riesgo y necesitaban distintos tipos de ayuda, en primer lugar, niños y familias con niños. En el sistema de centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud funcionan servicios de apoyo social a las familias, que se ocupan de lo siguiente:

- Familias con hijos que viven en situación de riesgo y no pueden resolver esa situación por medios propios ni tienen posibilidad de hacerlo, debido a discapacidad de los padres o los hijos, a la necesidad de migrar, a la dependencia de las drogas o el alcohol de uno de los miembros de la familia, a su permanencia en centros de detención, infección con VIH, violencia en el hogar, abandono, orfandad, trato despectivo y malas relaciones familiares, desempleo de uno de los miembros de la familia, si está inscrito en la bolsa estatal del trabajo
- Familias en las que existe el riesgo de entregar al menor a una institución para niños huérfanos y niños desamparados
- Menores que viven solo con la madre (o el padre), que necesitan ayuda
- Familias cuyos miembros tienen experiencia de haber permanecido en internados
- Madres que quieren desembarazarse de su recién nacido;
- Niños huérfanos y niños desamparados egresados de internados, y sus tutores y curadores
- Familias de acogida y hogares infantiles de tipo familiar.

74. Para prestar ayuda específica a las familias con hijos, en 2006 el Servicio Social Estatal para la familia, la infancia y la juventud creó un banco consolidado de datos sobre las familias que vivían en situación de riesgo. Según los resultados de 2006, el número de esas familias ascendía a 113.681 y el total de niños que se criaban en esas familias era

de 182.388. Las circunstancias difíciles que más se reiteraban eran: discapacidad de los padres o niños (31.044 familias), trato despectivo entre los miembros de la familia y malas relaciones familiares (20.980 familias), dependencia de uno de los miembros de la familia del alcohol o de las drogas (20.636 familias), desempleo de uno o de varios miembros de la familia (18.607 familias). Esas familias reciben servicios sociales y se les presta asesoramiento social. En 2006, recibían servicios sociales de los centros de asesoramiento social 23.069 familias que vivían en situación de riesgo, 3512 niños huérfanos y niños desamparados, 724 familias de acogida y 223 hogares infantiles de tipo familiar (véase el cuadro 3).

Cuadro 3

Número de familias que reciben asesoramiento social durante el año y porcentaje de familias dadas de baja gracias a los resultados positivos obtenidos

(según datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte)

<i>Año</i>	<i>Número de familias con asesoramiento social</i>	<i>Porcentaje de familias dadas de baja</i>
2004	14122	32%
2005	26467	42%
2006	23069	45%

75. En los últimos años se ha incrementado la colaboración entre las distintas instituciones y organizaciones que prestan apoyo social a las familias que viven en condiciones precarias. En 2006 se elaboró y aprobó el Procedimiento de interacción de los sujetos de la labor social con familias que viven en condiciones precarias (decreto general N°1093/388/452/221/556/596/106 del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio del Trabajo y Política Social, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, Ministerio del Interior, Departamento Estatal de Asuntos Penitenciarios de 14 de junio de 2006). La introducción de dicho Procedimiento ayuda a los miembros de las familias con hijos, que viven en condiciones precarias, a resolver problemas vitales, que no pueden superar por sus propios medios y posibilidades; contribuye a prevenir el surgimiento de nuevas situaciones difíciles y crea las condiciones para la ulterior solución por cuenta propia de los nuevos problemas que puedan surgir.

76. Las organizaciones sociales y sin fines de lucro también prestan servicios sociales para los niños. De conformidad con la Ley sobre servicios sociales, existen entidades no estatales, que desean prestar servicios sociales de carácter profesional, y lo hace previa solicitud de la licencia correspondiente. Sin embargo, no existe un mecanismo de concesión de licencias. En resumidas cuentas, cabe señalar todavía no ha llegado a ser plenamente eficaz la ayuda social que se presta a los padres para el cuidado y la crianza de sus hijos. Los principales problemas detectados son:

- Falta de tecnologías adaptadas a la mentalidad y la legislación nacionales para la prestación de ayuda social a las familias que viven en condiciones precarias
- Falta de un sistema de preparación de la juventud para la paternidad responsable
- Falta de un mecanismo de concesión de licencias a organizaciones no gubernamentales que les reconozca su derecho a prestar servicios sociales a los usuarios.

B. Obligaciones de los padres (artículo 18, párrafos 1 y 2)

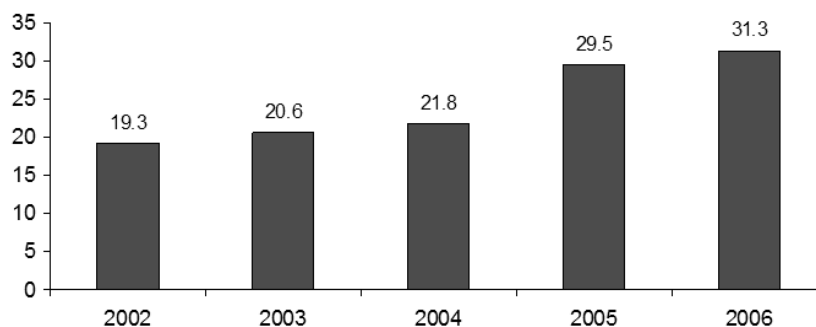
77. Los derechos y deberes de la madre y el padre se basan en el nacimiento de su hijo, certificado por el registro civil mediante acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en el Código de la Familia de Ucrania. La madre y el padre tienen los mismos deberes con el niño, independientemente de la existencia o no de un vínculo matrimonial entre ambos. De conformidad con el artículo 11 de la Ley de protección de la infancia, el deber y la preocupación fundamentales de los padres es velar por los intereses de su hijo. La ley establece los deberes de los padres en relación con la crianza y el desarrollo del niño:

- Educar al niño en el respeto de los derechos y las libertades de los demás, el amor a su familia y a la familia, a su pueblo y a su patria
- Preocuparse por la salud del niño y por su desarrollo físico, espiritual y moral
- Velar por que el niño termine sus estudios de enseñanza media general y prepararlo para la vida independiente
- Respetar al niño
- Se prohíbe todo tipo de explotación del niño por parte de sus padres
- Se prohíbe a los padres infligir castigos físicos al niño, y también aplicar otros tipos de castigo que sean degradantes para la dignidad personal del niño

El Estado ayuda a los padres a educar a sus hijos por medio de la red de diferentes instituciones para niños: centros de enseñanza preescolar, centros de formación extraacadémica, centros de salud, instituciones culturales y demás. Entre 2002 y 2006, siguió disminuyendo el número de centros de enseñanza preescolar, sin embargo aumentó el porcentaje de niños que asistieron a esos centros (véanse los cuadros 20 y 21 del anexo II). En 2006 el número de niños que asistía a guarderías rebasaba en 18.000 el número de plazas. El indicador general de asistencia a centros de enseñanza preescolar aumentó de 48% (en 2002) a 54% (en 2006).

78. A pesar de los problemas económicos, en Ucrania se ha logrado mantener la red de instituciones de enseñanza extraacadémica. En 2006 funcionaban en Ucrania 1.473 centros de enseñanza extraacadémica (centros, centros para jóvenes técnicos, jóvenes turistas, ecólogos, palacios y galerías de arte infantil) y 661 escuelas deportivas para niños y jóvenes, que abarcaban la formación extracurricular de 1.544.880 niños, lo que representaba 31,3% del total de niños en edad escolar (en 2005 eran 1472 y 655 respectivamente, con 29,5% del total de niños en edad escolar) (figura 3).

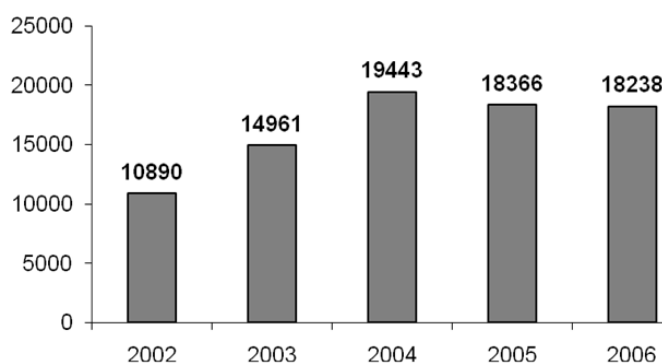
Figura 3. Porcentaje de niños que reciben instrucción extracurricular



En Ucrania funciona un sistema de instituciones sanitarias para niños. Se observa una tendencia positiva a su aumento hasta 2004 y cierta disminución entre 2005 y 2006 (figura 4). En 2006 en los sanatorios infantiles recibieron tratamiento médico 940.273 niños, entre ellos:

- Niños víctimas del accidente de Chernobyl: 103.921
- Niños huérfanos y desamparados: 91.148
- Niños discapacitados: 23.036
- Niños de familias monoparentales, numerosas y de bajos ingresos: 513.917
- Menores de 15 años en adelante: 208.251

Figura 4. Cantidad de sanatorios (campamentos) infantiles, que trabajaron en el verano, por año



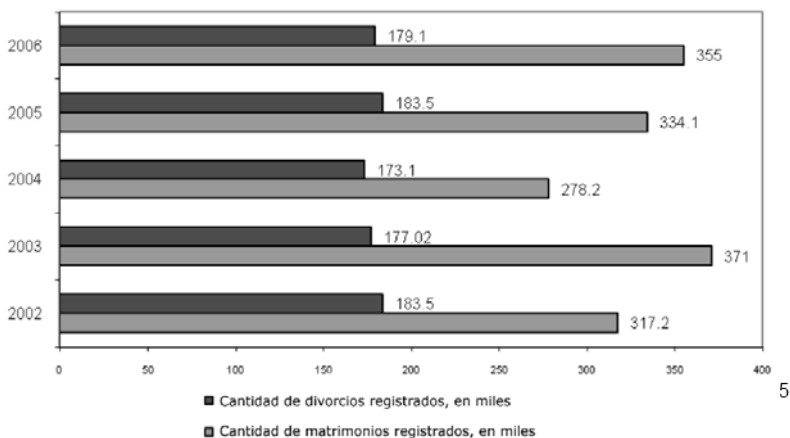
El número de niños que recibieron tratamiento médico disminuyó en 68.725 en comparación con 2005 (1.008.998). Con miras a prestar ayuda a las familias mientras sus hijos estudian, en las escuelas de enseñanza general del país funciona una dependencia de psicología, atendida por 15.000 psicólogos y pedagogos sociales. Una de las tendencias fundamentales en la actividad de los psicólogos de las escuelas es la labor informativa encaminada al aumento de la cultura psicológica de la familia.

C. Separación de los padres (artículo 9)

79. Según datos del Censo nacional de población de 2001, casi el 97% de los niños ucranios vivía con sus familias, entre ellos más del 77% con su familia completa, es decir padre y madre; 14,7% en familia incompleta (o sea 93% con la madre y 7% con el padre); 5% vivía sin sus padres con otros familiares. En 2005, del total de hogares con niños, en el 18,9% vivían niños sin alguno de sus padres o sin ambos y en 2006 el porcentaje era 20,9%. Vale decir que casi uno de cada cinco niños de Ucrania vive actualmente sin alguno de sus padres o sin ambos. Una de las causas más frecuentes del resquebrajamiento de las relaciones del niño con uno de sus padres es el divorcio. En Ucrania se registra un índice sumamente alto de divorcios (figura 5). Por regla general, en la mayoría de los casos, después del divorcio de sus padres, los niños se quedan con la madre (según datos del Censo nacional de población de 2001, más del 90% de los hijos de divorciados permanece con la madre). El niño que vive separado de sus padres o de uno de ellos tiene derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ellos. Si el progenitor con quien vive el niño impide al que vive aparte relacionarse con el menor u ocuparse de su educación,

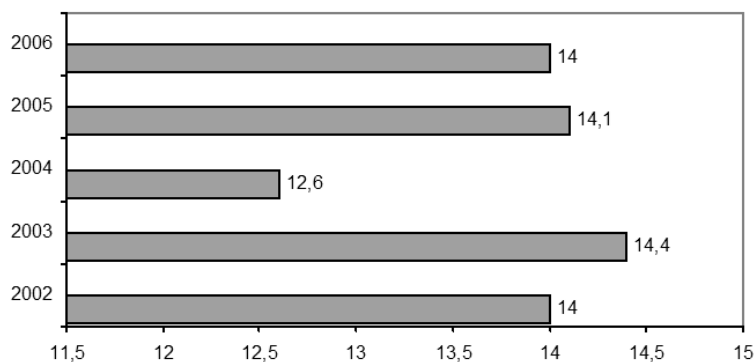
este último tiene derecho a acudir ante un tribunal para reclamar la eliminación de esos obstáculos. El tribunal determina la manera en que ese progenitor participará en la educación de su hijo, el lugar y momento en que se relacionará con él teniendo en cuenta su edad, su estado de salud, la actitud de los padres, así como cualesquiera otras circunstancias de importancia para el caso. En determinados casos, el tribunal podrá, en interés del bienestar del niño, establecer condiciones de visita del menor sin la presencia del otro progenitor.

Figura 5. Evolución del número de matrimonios y divorcios registrados entre 2002 y 2006 (en miles)



Aumenta el total de mujeres que tienen hijos fuera de matrimonio o en concubinato. La estadística clasifica a los hijos de parejas que viven en concubinato como nacidos fuera de matrimonio. En la figura 6 figuran datos relativos al porcentaje de niños nacidos fuera de matrimonio. Entre 2002 y 2006 el porcentaje de esos niños aumento de 14% (en 2002) a 14,1% (en 2006).

Figura 6. Proporción de niños nacidos fuera de matrimonio como porcentaje del total de niños nacidos ese año



80. En los últimos años, se han promovido la asignación de niños huérfanos y niños desamparados a familias de acogida. La parte más importante de esta labor deberá ser la actividad de devolución de los niños a sus padres biológicos. Lamentablemente, en la actualidad no se está llevando a cabo la tarea de devolución de los niños criados con familias de acogida y en hogares infantiles de tipo familiar a sus familias consanguíneas. El niño ucranio tiene derecho a recibir información sobre sus padres ausentes, si esto no perjudica su salud psíquica y física. La excepción es la adopción de niños, debido a que en Ucrania se mantiene por ley el secreto de adopción. Según datos de la primera encuesta realizada entre padres adoptivos en 2006, solo 18% de esos niños tiene información acerca de sus padres biológicos. Carecemos de información sobre si los niños que viven sin uno de sus padres o sin ambos conocen a sus padres.

D. Reunificación familiar (artículo 10)

81. La legislación de Ucrania no contiene normas que limiten las relaciones personales ni los contactos del niño con sus padres que residen en distintos Estados. Los padres que viven en distintos Estados tienen iguales derechos a comunicarse con su hijo, si no existe limitación judicial para ello. El niño y sus padres tienen derecho, a los efectos de la reunificación familiar, a viajar libremente a Ucrania y a salir del país conforme a las leyes establecidas en los respectivos Estados. Ucrania ratificó en marzo de 2008, con reservas y declaraciones, el Convenio europeo relativo al reconocimiento y la ejecución de decisiones en materia de custodia de menores, así como al restablecimiento de dicha custodia.

E. Apoyo del Estado a la manutención del niño (párrafo 4 del artículo 27)

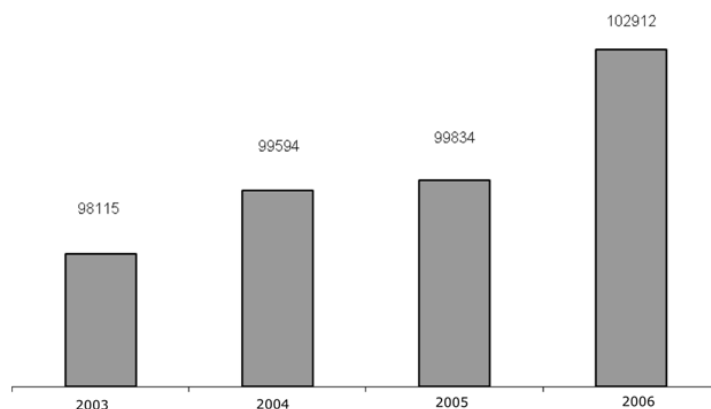
82. En la legislación ucraniana se prevén medidas para garantizar la manutención del niño por sus padres u otras personas encargadas del niño, tanto en el país como en el exterior. Se prevé en particular el pago de una pensión alimenticia para la manutención del niño, si los padres están separados o han sido privados de la patria potestad, y en caso de que el niño haya sido separado de su familia sin que los padres pierdan la patria potestad. Sin embargo, resulta un problema obligar a los padres privados de la patria potestad al pago de la pensión alimenticia, porque el país no cuenta con un mecanismo que imponga a esos padres tamaña responsabilidad, lo que imposibilita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente. En caso de que los padres se nieguen a pagar la pensión alimenticia del niño, no tengan posibilidades de mantenerlo o se desconozca su paradero, el Estado proporciona ayuda con carácter temporal, por un monto equivalente al 30% del mínimo de subsistencia para el niño, según su edad. Este tipo de ayuda estatal se presta desde enero de 2006.

F. Niños privados de su entorno familiar (artículo 20)

83. De conformidad con el artículo 52 de la Constitución de Ucrania, el Estado se ocupa de mantener y educar a los niños huérfanos y a los niños desamparados. En el artículo 25 de la Ley de protección de la infancia se establece que, los niños que, debido a la muerte, privación de la patria potestad, enfermedad de sus padres u otras causas, queden desamparados, tienen derecho a protección y ayuda especiales del Estado. La definición jurídica de las categorías sociales de niños huérfanos y niños desamparados figura en el artículo 1 de la Ley de protección de la infancia. El total de niños huérfanos y desamparados aumentó en casi 5.000 desde 2003, razón por la cual en 2006 había unos 103.000 niños en esas circunstancias (véase la figura 7). Las causas de la proliferación de la orfandad son la inestabilidad económica, la migración laboral, la crisis de la institución

familiar, el desempleo, la pobreza y la falta de mecanismos de apoyo a la familia. Como ya se señaló, en los últimos años ha seguido aumentando la cantidad de niños huérfanos y desamparados, pero gracias a que ha mejorado la manera de determinar la situación del niño, hay muchos niños más bajo la custodia del Estado.

Figura 7. Total de niños huérfanos y desamparados, por año



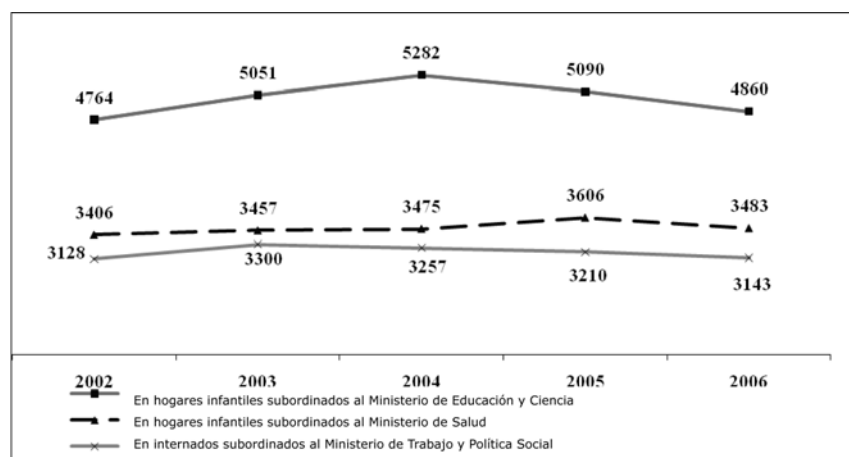
84. Los principios fundamentales de la política estatal relativa a la protección social de huérfanos y niños desamparados, son:

- Creación de condiciones para el ejercicio del derecho de cada niño a la crianza en el seno familiar
- Crianza y manutención de los niños según el principio de educación familiar
- Apoyo a la adopción de niños, creación de un sistema de estímulo y apoyo a los padres adoptivos
- Asignación de prioridad a las distintas formas de tutela
- Protección de los derechos de propiedad, vivienda y otros y de los intereses de esos niños
- Creación de condiciones propicias para su desarrollo físico, intelectual y espiritual y preparación de los niños para la vida independiente
- Garantía del derecho a un desarrollo saludable
- Garantías jurídicas y sociales
- Creación de condiciones para la prestación de ayuda psicológica, médica y pedagógica
- Formación de un sistema de adaptación social
- Libre elección de la actividad profesional, que responda de manera óptima a las necesidades y aspiraciones de esos niños y a la demanda del mercado laboral
- Aseguramiento técnico-material adecuado, independientemente de la forma de custodia y mantenimiento de esos niños, apoyo a la prestación de ayuda y apoyo real a las empresas, instituciones y organizaciones de distinto tipo de propiedad, instituciones bancarias y organizaciones pedagógicas y culturales, sociales, deportivas y de otro tipo.

Se ha previsto que el Estado subvenga a las necesidades de recursos materiales y monetarios de los niños huérfanos y los desamparados para atender sus necesidades vitales y crear las condiciones para su actividad normal de conformidad con las normas sociales del Estado. Los niños huérfanos y los desamparados deben ser dados en adopción, bajo tutoría o custodia, o entregados para su crianza a familias de acogida, hogares infantiles, escuelas internados, hogares infantiles de tipo familiar que se ocupan totalmente de su manutención.

85. En 2006 se introdujo un mecanismo fundamentalmente nuevo de normas garantizadas de aseguramiento material de la educación, el desarrollo y el mantenimiento de los huérfanos y los niños desamparados, independientemente de si el niño se mantiene y se educa: en familia o en instituciones "de cuidados infantiles previo pago". La introducción del concepto de normas sociales del Estado en relación con el mantenimiento de los huérfanos y los niños desamparados, tiene como finalidad cambiar el actual sistema de financiación de las instituciones y las familias y ofrece la posibilidad de establecer en la práctica el mecanismo de apoyo material "de cuidados infantiles previo pago", independientemente de la forma de crianza del niño. Por orden de prioridad, las instituciones de atención de los niños huérfanos y desamparados que fueron establecidas por ley en 2005 son familias adoptivas, tutores, familias de acogida, hogares infantiles de tipo familiar e instituciones estatales. Las instituciones para huérfanos y niños desamparados están subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Trabajo y Política Social (figura 8). En general, hay menos niños en orfanatos o instituciones para niños desamparados, pero debido a la disminución del total de niños en el país, el porcentaje de niños que se educan en internados de ese tipo ha aumentado (figura 9).

Figura 8. Proporción de huérfanos y niños desamparados, por persona y por lugar de residencia al finalizar el año

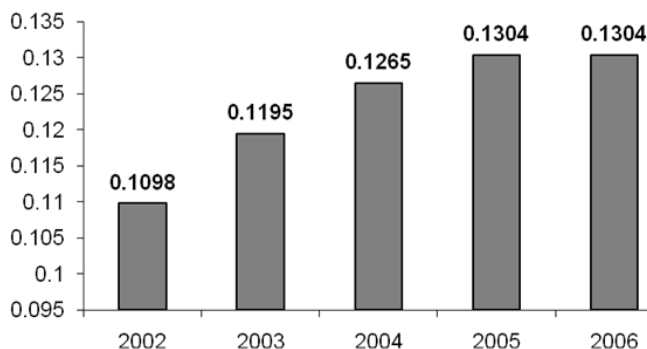


En los cuadros 10 y 11 del anexo II se indica la proporción de instituciones infantiles por regiones y el número de niños internados. Una de las manifestaciones de la actividad encaminada a mejorar la situación social de los huérfanos y los niños desamparados es la reforma del sistema de instituciones para esos niños. En 2006 quedó aprobado el Concepto del Programa estatal de reforma del sistema de instituciones para huérfanos y niños desamparados.

86. Los objetivos del Programa estatal de reforma del sistema de instituciones para huérfanos y niños desamparados son:

- Crear condiciones para asegurar las garantías estatales y los derechos constitucionales de cada niño
- Ejercicio del derecho a la educación en la sociedad del territorio de origen
- Crear condiciones para el desarrollo físico, mental y espiritual de cada niño, garantizar la protección social de los niños, que terminen la enseñanza elemental y se habitúen a la vida independiente.
- Contribuir a la difusión de formas de educación familiar
- Prevenir el abandono y la falta de atención del niño, las violaciones de sus derechos y los malos tratos a menores
- Garantizar la protección de los derechos del niño a comunicarse con sus padres y con otros parientes; desarrollar las habilidades de cada niño
- Educar a hermanos y hermanas en una misma institución
- Garantizar la prestación de servicios psicológicos, socio-pedagógicos, médicos sociales, socioeconómicos, jurídicos e informativos a los niños a título personal
- Crear instituciones de nuevo tipo con formas de educación de tipo familiar; prevenir la propagación de la orfandad
- Aumentar la responsabilidad de los órganos locales del poder ejecutivo y de los órganos de gobierno autónomo local en cuanto a la protección social de los niños

Figura 9. Proporción de niños que estudian en escuelas internados en el total de la población infantil



Según el Concepto, la reforma del sistema de instituciones para huérfanos y niños desamparados debe llevarse a cabo mediante el traslado de los niños que se educan en esas instituciones a centros de nuevo tipo creados por los órganos de poder ejecutivo local del lugar de origen de los niños, teniendo en cuenta su edad y su situación social. El total de niños en cada institución no debe ser mayor de 50, y se prevé que asistan a las escuelas de enseñanza general. Las condiciones de vida, desarrollo y educación se crearán teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada niño y sus experiencias de vida.

87. Se ha previsto llevar a cabo gradualmente las medidas de reforma del sistema de instituciones para huérfanos y niños desamparados, teniendo en cuenta todos los factores: opinión pública, recursos financieros y materiales y demás. Atendiendo a las

recomendaciones del Comité (párrafo 48 de las Observaciones finales y recomendaciones del Comité de Derechos del Niño), el Gobierno de Ucrania intensificó considerablemente sus esfuerzos para desarrollar otras formas de cuidado en el marco del sistema de seguridad social. En 2006 aumentó significativamente el número de huérfanos y niños desamparados, que viven con familias de acogida y en hogares infantiles de tipo familiar (cuadro 4). En ello influyó la política estatal orientada a esos fines (adopción de un conjunto de instrumentos legislativos y normativos), el apoyo financiero a las familias que tienen a su cargo niños huérfanos y niños desamparados y una campaña informativa entre la población del país que tuvo gran éxito. Una función importante al respecto desempeñó también el aumento de la atención y del control personal que el Presidente de Ucrania dedicó para promover la reforma del sistema de tutela y custodia de niños.

Cuadro 4

Cantidad de huérfanos y de niños desamparados, que se crían con familias en el país (según datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte)

	2002	2003	2004	2005	2006
Total de familias de acogida al finalizar el año	45	70	131	180	744
Total de niños (personas), que se crían con familias de acogida al finalizar el año	64	129	240	288	1152
Total de hogares infantiles de tipo familiar al finalizar el año	112	112	127	149	234
Total de niños (personas), que se crían en hogares infantiles de tipo familiar al finalizar el año	1132	1134	1214	1025	1462
Total de huérfanos y niños desamparados bajo tutela o custodia	65414	66493	65264	64353	64192

El inicio de la reforma de los internados es una respuesta positiva a la observación hecha por el Comité de los Derechos del Niño en relación con la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones de esas instituciones de conformidad con el párrafo 3 del artículo 3 de la Convención (recomendación 48 e)).

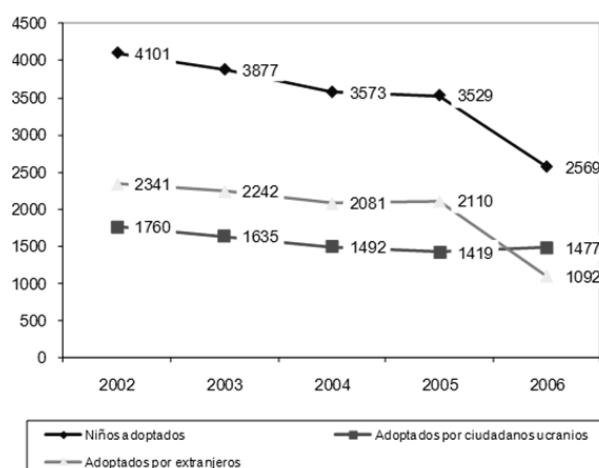
88. De lo que antecede cabe inferir que la recomendación 48 a) del Comité relativa a "la creación o el reforzamiento a nivel nacional, regional y local del mecanismo encargado de los tipos de tutela alternativos en el marco del sistema de asistencia social" se ha aplicado satisfactoriamente. En relación con la recomendación 48 c) del Comité sobre la adopción de medidas eficaces para aumentar y reforzar la colocación de niños en hogares de guarda, hogares de acogida de tipo familiar y otras formas de cuidado basadas en la familia y reducir en consecuencia la atención en instituciones como una forma alternativa de tutela, cabe destacar también que no solo se ha creado y aprobado el mecanismo, sino que está funcionando con eficacia. La labor social encaminada a la adaptación y preparación para la vida independiente de los egresados de internados y su seguimiento social al finalizar el curso escolar está a cargo de los especialistas de centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud. Por regla general, estos especialistas ayudan a resolver la cuestión de la obtención de documentos, vivienda, la búsqueda de empleo o la continuación de estudios (párrafo 48 h) de las Observaciones generales y las recomendaciones del Comité). Las organizaciones no gubernamentales se encargan también de los programas destinados a la preparación para la vida independiente de los egresados de los internados.

G. Adopción (artículo 21)

89. De conformidad con lo dispuesto en la ley, la adopción es la forma de tutela más acogedora y propicia, según la cual el niño es recibido en la familia de los padres adoptivos con los mismos derechos de un hijo propio (artículo 207 del Código de la Familia de Ucrania). Un niño que sea ciudadano de Ucrania puede ser prohijado por un extranjero, si su nombre ha figurado en la lista centralizada durante un año o más. Hay exenciones posibles cuando quien adopta es un familiar del niño o cuando el niño padece una enfermedad incluida en la Lista especial de enfermedades. Por encargo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania, la delegación consular correspondiente se encarga de llevar un registro de los niños que han sido adoptados por ciudadanos extranjeros y de velar por sus derechos. Todos los años durante los primeros tres años posteriores a la adopción y después, cada tres años, los (padres adoptivos) extranjeros deben enviar información al Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania. La delegación consular o la representación diplomática de Ucrania en el país donde vive el niño supervisan el informe que contiene los datos sobre el estado de salud, el desarrollo físico y mental del niño y las relaciones en familia, y también pueden visitar al niño. El objetivo de esas visitas es proteger los derechos del niño.

90. Al 10 de julio de 2007, los consulados de Ucrania en el exterior se ocupaban de 17.170 niños ucranios adoptados: 6.602 en los Estados Unidos; 4.635 en Italia; 2.720 en España, 940 en Francia, 808 en Israel, 606 en Alemania y 261 en el Canadá. En los últimos años, los consulados han atendido anualmente un promedio de 2.000 niños ucranios adoptados por extranjeros: 2870 en 2002; 2219 en 2003, 2044 en 2004, 2131 en 2005 y 1097 en 2006. Pese a que se ha asignado prioridad a la adopción de niños huérfanos y desamparados, el número de niños adoptados sigue siendo insuficiente (figura 10). Sin embargo, ya en 2006 se observaba una tendencia a la reducción anual del número de adopciones nacionales que databa de 2000. En 2006, la reducción del número de adopciones entre Estados guardaba relación con el traspaso de las funciones de adopción interestatal del Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania al Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte. Según los resultados de las encuestas sociológicas, en Ucrania prácticamente una de cada cinco familias contemplaba la posibilidad de adoptar un niño huérfano o desamparado siempre y cuando el Estado apoyase a las familias de adopción. Teniendo esto en cuenta, en los últimos años los órganos de poder estatal han dedicado sus esfuerzos a elaborar y aprobar nuevos instrumentos normativos en relación con la prestación de ayuda a las familias que han adoptado niños huérfanos y niños desamparados: introducción de ayuda estatal de una sola vez para la adopción de un niño, prestación de ayuda mensual para la adopción de un niño, así como prestación social a los padres adoptivos para la adaptación del niño a la familia. De conformidad con lo dispuesto en la legislación, estas normas entrarán en vigor el 1° de enero de 2009. Uno de los fines estratégicos del Gobierno es apoyar la adopción en todo el país. Prueba de la intención de la política encaminada a garantizar el ejercicio de los derechos del niño a la educación en familia es la proclamación de 2008 como Año del apoyo a la adopción nacional y a otras formas de educación en familia de los niños huérfanos y los niños desamparados.

Figura 10. Total de huérfanos y de niños desamparados, adoptados entre 2002 y 2006



91. Sin embargo, pese a que con los años de cierta manera se ha ido estableciendo un mecanismo de adopción, tanto nacional como entre Estados, existen algunas lagunas a nivel de legislación en relación con los procedimientos que preceden directamente a la adopción. Por ejemplo, hasta la fecha, a nivel jurídico y normativo, no se ha resuelto aún la cuestión de la ratificación o eliminación de la nueva lista de los niños cuya adopción quedó anulada; no se ha completado el trámite de actualización de la información sobre el niño que se encuentra en la lista de adopción; es crítica la situación del establecimiento de diagnósticos clínicos de niños dados en adopción y muchas otras. Es imprescindible que se elaboren de inmediato los correspondientes instrumentos normativos. Hasta la fecha no se ha resuelto aún la cuestión de la adhesión de Ucrania al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. En diciembre de 2006, el Gobierno envió por tercera vez al Parlamento un proyecto de ley relativo a la ratificación de la Convención de La Haya, sin embargo, al igual que ocurrió en años anteriores, no se obtuvo la cantidad de votos necesarios. Entre 2007 y 2008, el Gobierno de Ucrania y el Presidente del país insistieron más de una vez en la necesidad de ratificar dicha Convención. El Presidente de Ucrania somete a consideración del Parlamento el proyecto de ley correspondiente.

H. Traslado ilícito y retención ilícita (artículo 11)

92. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de protección de la infancia, según lo establecido en la legislación de Ucrania y los correspondientes acuerdos internacionales, el Estado adopta medidas para luchar contra el traslado ilícito, la salida y el regreso ilícitos de niños del exterior, el secuestro, la venta y la trata de niños. En 2006, Ucrania se adhirió al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó la Normativa para el cumplimiento en el territorio de Ucrania del Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. Por ejemplo, en el primer párrafo de esta Normativa se establece el mecanismo de interacción de los órganos de poder ejecutivo en la búsqueda de soluciones, de conformidad con el Convenio, a cuestiones relacionadas con el retorno a Ucrania o desde Ucrania a un Estado extranjero de un niño, que haya sido llevado en forma ilícita (trasladado) o esté retenido por cualquier persona, y respecto de la garantía del ejercicio del

derecho de acceso al niño, si esas acciones violan los derechos de otra persona a la tutela (custodia) del niño y no tienen carácter de delito.

I. Abuso y trato negligente (artículo 19), en particular en relación con la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

93. Entre 2002 y 2006 se intensificaron los esfuerzos del país para proteger a los niños contra toda forma de violencia y ultraje físico y psicológico, todo comportamiento negligente y grosero y de la explotación, lo que incluyó también la adopción de medidas encaminadas a la recuperación física y psicológica y a la reintegración social. A los efectos de garantizar la protección social de los niños que viven en situación de riesgo y necesitan alojamiento temporal y rehabilitación social y psicológica, en Ucrania funciona una red de hogares de guarda temporales, cuyo número aumenta por día. En el país también funcionan más de 150 instituciones, servicios y organizaciones especializados, entre ellos las organizaciones sociales existentes, que prestan servicios a las víctimas de la violencia familiar, incluidos los niños. Los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud prestan servicios sociales destinados a la reintegración social de los niños. Los servicios de los centros sociales para la familia, la infancia y la juventud beneficiaron en 2006 a 28.071 huérfanos y niños desamparados (en 2005 a 19.912, en 2004 a 15.665).

J. Examen periódico del tratamiento (artículo 25)

94. En Ucrania hay mecanismos para la evaluación periódica de la custodia de menores. En 2006 se realizó el examen médico anual preventivo al 96,6% de la población infantil. Desde 1996, en los centros de enseñanza de Ucrania se llevan a cabo anualmente exámenes con la participación de médicos narcólogos para detectar a los adolescentes proclives a utilizar estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Los servicios médicos evalúan el estado de salud de los niños VIH positivos. Los órganos locales de poder estatal organizan la inscripción de los niños en edad escolar y preescolar y velan por el cumplimiento de los requisitos establecidos por ley en relación con los estudios de estos niños en las instituciones docentes. El servicio encargado de asuntos de la infancia supervisa los cuidados que reciben los niños huérfanos y los desamparados, que se crían con familias de acogida o en una institución infantil de tipo familiar. Una vez al año, el servicio local encargado de asuntos de la infancia prepara un informe sobre la situación de la crianza, la manutención y el desarrollo de los niños en su entorno familiar basándose en la información suministrada por el trabajador social que se ocupa de prestar apoyo social a las familias, el educador del centro de enseñanza preescolar o el jefe de aula de la escuela de enseñanza general donde estudia el niño, el pediatra de la circunscripción y el inspector local de la policía. Los padres de acogida tienen que ser informados del contenido del informe, que es aprobado por el jefe del servicio encargado de asuntos de la infancia.

VI. Salud básica y seguridad social

A. Supervivencia y desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)

95. Véase el capítulo III *supra*.

B. Niños discapacitados (artículo 23)

96. De conformidad con la legislación vigente, el Estado propicia la creación de las condiciones necesarias, en pie de igualdad con los demás ciudadanos, para los niños discapacitados y con problemas de desarrollo mental o físico, y les ofrece la posibilidad de vivir una vida plena y de desarrollarse teniendo en cuenta sus capacidades e intereses personales, garantiza que se les preste la ayuda material correspondiente, y que se garantice a uno de sus progenitores o a la persona que lo tenga a su cargo, en la empresa, organismo u organización donde trabaje, si está de acuerdo, una jornada laboral reducida, hasta cinco días adicionales de vacaciones pagadas, licencia sin limitación de salario y otras ventajas. Los niños discapacitados y los niños con problemas de desarrollo mental o físico reciben ayuda psicológica y médica especializada gratuita, según el impedimento que tengan, y se les proporcionan prótesis gratuitas en los centros de salud estatales y comunitarios correspondientes, tienen la posibilidad de recibir enseñanza básica y formación técnica y profesional o superior, incluso en su propio hogar. Esos niños tienen garantizados los medios correctivos en forma gratuita. A los efectos de crear las condiciones para el acceso irrestricto de los niños discapacitados y con problemas de su desarrollo físico a los edificios de uso público, toda labor de planificación y construcción de centros de población, formulación de proyectos sobre zonas residenciales, adopción de las decisiones más idóneas sobre proyectos, fabricación y reconstrucción de las viviendas, instalaciones, edificios y otras obras y planificación de los medios de transporte público se llevará a cabo observando los requisitos de la Ley relativa a los fundamentos de la protección social de los discapacitados en Ucrania. Los niños discapacitados tienen derecho a recibir gratuitamente apoyo material y social y asistencia médica, y a que se garantice su corrección con medicamentos y medios técnicos y de otra índole de conformidad con la ley.

97. Los niños discapacitados que presentan problemas del aparato locomotor, tras el correspondiente peritaje médico y social que determina su derecho a que se les garantice un automóvil (de ser necesario con mandos manuales), y que ya hayan cumplido los cinco años de edad, tienen garantizado un medio de transporte a precios ventajosos. Uno de los adultos de la familia (o familiar cercano) del discapacitado ejercerá el derecho a conducir dicho medio de transporte, previa presentación del documento correspondiente. Los niños discapacitados desamparados que vivan en hogares de guarda estatales o comunitarios tienen garantizada la vivienda hasta que alcanzan la mayoría de edad. Desde 2005, el índice de discapacidad de niños se mide hasta que cumplen los 18 años conforme a las normas internacionales. Anualmente, se inscriben alrededor de 20.000 niños discapacitados. El índice de discapacidad en 2006 era de 22,3 por cada 10.000 niños hasta los 18 años de edad. A finales de 2006 había un total de 168.128 niños discapacitados. En los últimos cinco años, el índice de discapacidad general aumentó en 16,6%. En 2006, disminuyó el número de discapacitados inscritos respecto del 5% registrado en 2005 (cuadro 5).

Cuadro 5
Porcentaje de niños discapacitados en Ucrania (por cada 10.000 habitantes)*

<i>Tipo de discapacidad</i>	2002	2003	2004	2005	2006
Discapacidad inicial	19,1	19,4	20,0	23,4	22,3
Discapacidad total	163,1	168,9	170,4	177,6	190,1

*Hasta 2004 se contaba solo a los niños de hasta 16 años, a partir de 2005 a los de hasta 18 años.

La estructura por edades de la discapacidad infantil en 2006 era la siguiente: 6,7% de hasta tres años de edad, 14,2% de 3 a 6 años, 42,7% de 7 a 13 años, 36,4% de 14 a 17 años. En Ucrania se observa una tendencia negativa en el número de discapacitados registrados en los distintos tipos de enfermedad (cuadro 6).

98. En cumplimiento de la recomendación que figura en el apartado a) del párrafo 54 de las observaciones del Comité de realizar estudios para determinar las causas de las discapacidades de los niños y encontrar la manera de prevenirlas, el Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud llevó a cabo en 2006 estudios de los problemas de adaptación social de las personas con retraso mental y la manera de garantizar sus derechos. Con frecuencia, las causas de discapacidad infantil son defectos congénitos que indican la existencia de problemas perinatales y genéticos. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el Estado introdujo (artículo 30 del Código de la Familia) los exámenes médicos voluntarios gratuitos de los futuros esposos. Anualmente se compra equipo de diagnóstico destinado a estos niños por la suma de más de 5 millones de jrivnia. El siguiente grupo de enfermedades que causan discapacidad son las enfermedades del sistema nervioso: 38,2 por cada 10.000 habitantes, de ellos 21,6 son niños con parálisis cerebral que en la mayoría de los casos se produce por dificultades del parto. Teniendo esto en cuenta, se adoptan medidas de reorganización de los servicios obstétricos y de neonatología, que ya han comenzado a lograr resultados positivos. Por ejemplo, el índice de aparición de sufrimiento fetal (hipoxia intrauterina y asfixia en el parto) en los últimos cinco años se redujo en casi el 40%, el de traumatismos en el parto en 50%, el de insuficiencia alimentaria del feto en 38% y el de defectos congénitos en casi 20%.

Cuadro 6
Cambios en la frecuencia de la discapacidad infantil según las distintas causas (por cada 10 000 habitantes)

<i>Causa de la discapacidad</i>	2002	2003	2004	2005	2006
Infecciones y enfermedades parasitarias diversas	0,5	0,7	1,0	1,3	1,8
Enfermedades causadas por el VIH	0,1	0,2	-	0,6	0,9
Neoplasias	4,9	5,3	5,3	5,7	6,0
Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos	1,9	2,0	2,0	2,0	2,1
Enfermedades del sistema endocrino	8,2	9,0	9,4	10,5	11,5
Trastornos psíquicos y del comportamiento	26,6	27,1	27,1	29,5	30,8
Enfermedades del sistema nervioso	37,0	37,2	36,7	36,2	38,2
Enfermedades oculares y afecciones oftalmológicas	12,2	12,1	11,5	11,9	12,6
Enfermedades del oído y de la apófisis mastoides	11,8	12,2	12,4	12,8	13,8
Enfermedades del sistema circulatorio	1,6	1,5	1,5	1,6	1,7
Enfermedades de las vías respiratorias	8,1	7,9	7,2	7,0	7,0
Enfermedades del aparato digestivo	2,0	1,9	1,8	1,9	2,0
Enfermedades de la piel y de las células subcutáneas	0,9	0,9	0,9	0,9	0,9

<i>Causa de la discapacidad</i>	2002	2003	2004	2005	2006
Enfermedades del sistema óseomuscular	7,6	7,7	7,5	8,3	9,0
Enfermedades del sistema genitourinario	3,1	3,2	3,1	3,2	3,5
Defectos congénitos	34,1	36,8	39,4	40,6	45,5
Traumatismos y problemas funcionales	3,0	3,2	3,4	3,9	4,4

* Hasta 2005 el índice de discapacidad en niños de hasta 16 años, en 2005-2006 con edades hasta 18 años.

99. En los últimos 5 años se ha duplicado la frecuencia de la tuberculosis entre los niños discapacitados (en 2002 era 0,3 por cada 10.000 niños, en 2006 era 0,6), y en nueve veces los infectados con VIH (en 2002 era 0,1, en 2006 se registró 0,9). Del total de niños discapacitados, casi el 90% vive y recibe servicios en los centros terapéuticos y preventivos del Ministerio de Salud, 0,6% en hogares de guarda del Ministerio de Salud, 5,9% en hogares de guarda o internados del Ministerio de Educación y Ciencia, 2,7% en internados pertenecientes al Ministerio de Trabajo y Política Social y 0,7% recibe tratamiento en centros de prevención de otros ministerios y direcciones administrativas. La rehabilitación es la tendencia prioritaria en la labor de protección social de los derechos de los niños con impedimentos físicos, trastornos psíquicos y retraso mental. En 2006 en el sistema de trabajo y política social de Ucrania funcionaban 292 centros de rehabilitación, en los que anualmente se rehabilitaba a 49.400 discapacitados entre mayores y niños, de ellos:

- 212 centros (departamentos) de rehabilitación social temprana de niños discapacitados, entre ellos el Complejo estatal de rehabilitación social temprana de niños discapacitados; 1 republicano, 5 provinciales; 35 urbanos (de distrito); 170 departamentos en centros territoriales de servicios sociales para jubilados y ciudadanos no aptos para trabajar que viven solos, en los que recibieron servicios sociales de rehabilitación 17.000 niños discapacitados y otros discapacitados
- 14 centros (departamentos) de rehabilitación profesional de discapacitados, entre ellos el Centro Nacional de Rehabilitación Profesional de Discapacitados; 5 departamentos interregionales; 4 provinciales; 2 urbanos (de distrito); y 2 en los que se lleva a cabo la rehabilitación profesional anualmente 1,4 miles de personas, hallaron empleo para 485 personas
- 66 departamentos de rehabilitación social, médica y laboral de discapacitados, en los que recibieron rehabilitación 31.000 personas.

100. De la rehabilitación social y psicológica de niños y jóvenes con limitaciones funcionales se ocupan también especialistas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud. Los distintos centros de servicios atendieron en 2006 al 26% del total de niños discapacitados; los usuarios de los centros sociales de servicios para la familia, la infancia y la juventud fueron 32.432 niños y 14.447 jóvenes con limitaciones funcionales (en 2005 fueron 28.467 y 11.994 respectivamente). Se prestaron a niños y jóvenes con limitaciones funcionales 150.047 servicios jurídicos, informativos y psicológicos, la mayoría de los cuales tenían la finalidad de resolver problemas de salud (51.560) y de relaciones interpersonales (32.529). Pese a la gran labor de prestación de servicios sociales a niños con problemas de desarrollo y a sus familias que se está llevando a cabo, sigue siendo bajo el porcentaje de niños que reciben esos servicios, en particular niños discapacitados que viven en las zonas rurales. En respuesta a la recomendación que figura en el párrafo 54 del informe del Comité relativa a que se siga promoviendo la integración de los niños discapacitados en el sistema de enseñanza y en la sociedad proporcionando capacitación especializada a los maestros y facilitando más el acceso de esos niños a las escuelas, cabe señalar que en Ucrania funcionan 170 sanatorios

de preescolar, 186 centros especiales de enseñanza preescolar y 1575 centros combinados de preescolar, en los que se atiende a niños con necesidades especiales, de los cuales casi 5.000 son discapacitados. El proceso de instrucción en dichos centros se lleva a cabo conforme a distintos programas y metodologías, que se utilizan también para la labor con los niños que se crían en su entorno familiar. Los niños discapacitados cuyo estado de salud dificulta su instrucción y educación en las escuelas de enseñanza general en condiciones normales tienen la posibilidad de educarse en escuelas especiales, a saber escuelas (escuelas internadas) y complejos didáctico-educativos, centros de enseñanza y rehabilitación, y aulas especiales en las escuelas de enseñanza general. Para los niños con impedimentos y los discapacitados desde la infancia que necesitan protección y cuidados de distinto tipo, los órganos de educación, con el acuerdo de los padres o las personas que tienen al niño a su cargo, garantizan que el niño estudie en escuelas generales y especializadas, incluso en el hogar, con arreglo a los planes de estudio correspondientes. Cobra cada vez más importancia el seguimiento socio-pedagógico de las familias que están criando a un niño con problemas de desarrollo. Hay 74.500 niños de edad escolar con este tipo de seguimiento.

101. En 2006 terminaron la enseñanza general 54.100 niños con problemas de desarrollo físico o mental. Estos niños estudiaron en 396 internados especiales, 336 escuelas de enseñanza especial y 60 internados de centros hospitalarios. Entre los niños con impedimentos del desarrollo que terminaron la enseñanza general 13.400 eran niños discapacitados. La inmensa mayoría de los centros especiales de enseñanza general garantizan a los niños con impedimentos físicos la enseñanza media general (con exclusión de las escuelas para los retrasados mentales). En la actualidad, se observa en Ucrania una tendencia a ampliar la red de centros de estudios con fines especiales que prolongan la jornada diaria y a reducir el número de internados para niños discapacitados. Los datos estadísticos demuestran que anualmente se reduce en 1.500 el número de alumnos de los internados. Si en 2001-2002 se matricularon 60.000 en el curso escolar, en 2005-2006 eran solo 54.100. Según datos operacionales, unos 70.000 niños con problemas de desarrollo psíquico y físico estudiaban en las escuelas de enseñanza general, donde el plan de estudios está orientado a los niños que se desarrollan normalmente.

102. En 2006 se matricularon 4.400 personas con limitaciones físicas o mentales (1% del total) en 351 centros de formación técnica y profesional del Ministerio de Educación y Ciencia en 27 oficios. En el curso escolar 2003-2004, la cantidad de personas con limitaciones físicas que estudiaban en centros de primero y segundo niveles era 4.472; en 2004-2005, 5194; mientras que en los centros de enseñanza superior de tercero y cuarto niveles estudiaban 3.940 personas. La preparación de cuadros para el sistema de enseñanza y la rehabilitación profesional de los discapacitados en Ucrania se lleva a cabo de conformidad con las normas sectoriales de la enseñanza superior para la preparación de la instrucción pedagógica en especialidades como Defectología, Pedagogía social, Psicología práctica, así como Cultura física y deportes en las especialidades de Educación física y Rehabilitación física.

103. Aumentan gradualmente las necesidades que tiene el Estado de especialistas graduados de la enseñanza superior de niveles tercero y cuarto. En el cuadro 7 se indica el cupo de especialistas con nivel de instrucción de "licenciado" que el Estado necesitaría en 2006.

Cuadro 7
Necesidad del Estado de formación de especialistas con nivel de instrucción de "licenciado" en 2006

<i>Cantidad de institutos de enseñanza superior</i>	<i>Especialidad</i>	<i>Total de personas</i>	<i>Enseñanza diurna, personas</i>	<i>Enseñanza libre, personas</i>
14	Rehabilitación física	446	198	248
29	Pedagogía social	723	554	169
11	Defectología	475	291	184
21	Psicología práctica	441	376	65
Total		1885	1419	666

Sin embargo, en Ucrania subsisten los problemas de acceso de las personas con impedimentos físicos a las instalaciones de uso público, ya que la readaptación de sus estructuras se está llevando a cabo a un ritmo muy lento. Tampoco existe un transporte público adaptado a las necesidades de los discapacitados. El plan de acción nacional de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño prevé que antes de 2016 se haya terminado la reparación general y el reequipamiento para tener en cuenta las normas que garantizan el acceso de los discapacitados en el 80% de los clubes, el 90% de las bibliotecas y el 90% de los museos.

C. Salud y servicios médicos (artículo 24)

104. Ucrania cuenta con una extensa red de instituciones pediátricas. Se presta atención médica a los niños en 29 hospitales infantiles provinciales, 57 policlínicos infantiles autónomos, 99 hospitales infantiles urbanos, 477 centrales regionales, 138 regionales y 648 de distrito, 3191 puestos médicos rurales, 15.354 puestos de asistentes obstétricos, 140 sanatorios infantiles y dos hospitales materno-infantiles. En el país funcionan más de 30.000 centros de vacunación preventiva en los hospitales estatales. En 2002-2006 el promedio de vacunados contra infecciones en instituciones de inmunología específicas fue de 95 a 97% del total de la población infantil. En Ucrania hay 12.463 obstetras y ginecólogos, es decir una proporción de 5,0 especialistas por cada 10.000 mujeres. Hay un 78,8% de graduados de esas especialidades que pueden prestar esos servicios médicos en hospitales, de ellos 20,5% tienen calificación universitaria, 36,8% de primer nivel y 11,3% de segundo nivel. Con el objeto de perfeccionar el sistema de atención de las embarazadas en todas las regiones se lleva a cabo un conjunto de medidas para mejorar los métodos de organización de la prestación de servicios ginecológicos y obstétricos. Se introdujo una nueva forma eficaz de centros de salud "Hospital de buen trato a los niños", gracias a la cual se crearon salas de maternidad donde permanecen juntos la madre y el hijo y se han creado escuelas de paternidad responsable. En general, en Ucrania 71 centros de salud han recibido la denominación de *Hospital amigo de los niños*.

105. Gracias a las medidas puestas en práctica entre 2002 y 2006, está disminuyendo en Ucrania el número de partos con complicaciones. Por ejemplo, si en 2004 se registraron 263.389, en 2005 fueron 231.593 y en 2006, 221.069. Continúa el proceso de equipamiento gradual de los centros de salud materno-infantiles y pediátricos. Sin embargo, en general es insuficiente el abastecimiento de equipo médico nuevo. Se llevan a cabo medidas también para resolver los problemas de infertilidad. Por ejemplo, en 2006 se asignaron 5,3 millones de grivnia en el Presupuesto estatal al tratamiento gratuito de la infertilidad entre las mujeres infértiles. Desde principios de 2006, se ofrece tratamiento médico gratuito a más de 1.180 mujeres que han sido diagnosticadas como "infértiles". En la protección de

la salud de la madre y el niño se observa una evolución positiva hacia la reducción de la mortalidad materna. En 2002 se registraron 85 muertes durante el parto y el puerperio, 71 en 2003, 56 en 2004, 75 en 2005 y 53 en 2006. Sin embargo, a pesar de esa tendencia positiva, el número de mujeres que mueren durante el parto y el puerperio sigue siendo elevado. Una gran cantidad de mujeres (0,19%) no acude a la consulta médica durante el embarazo, que tiene por finalidad proteger al feto antes del nacimiento, prevenir complicaciones durante el parto, preparar a la familia para el nacimiento del hijo a fin de garantizar la reducción de las complicaciones del parto e influir positivamente en la salud del recién nacido (cuadro 8).

106. Año tras año disminuye la cantidad de mujeres que no visitan al médico durante el embarazo, lo que hasta cierto punto demuestra la eficacia de la introducción de la prolongación de la licencia por maternidad para las mujeres que acuden a consulta, y también al aumento de la información de la población sobre paternidad responsable y planificación del hijo deseado. En 2006 se redujo en el triple la cantidad de niños nacidos fuera de hospitales en comparación con 2004 (cuadro 9).

Cuadro 8

Porcentaje de embarazadas, que no asistieron a consultas obstétricas antes del parto y quedaron bajo observación después del parto

	2002	2003	2004	2005	2006
Cantidad	1651	1775	1470	1147	865
Coefficiente por cada 100 embarazos que terminaron en abortos y partos	0,43	0,44	0,36	0,27	0,19

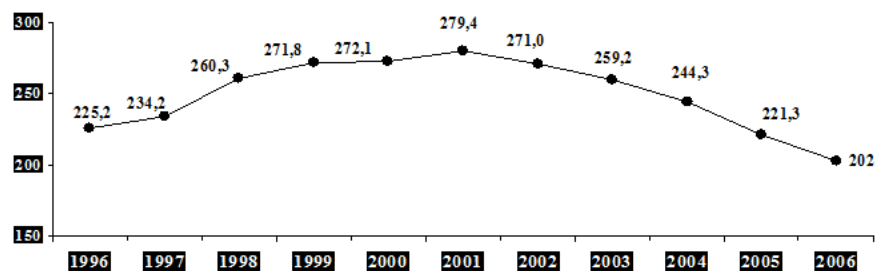
El análisis del estado de salud de los niños al nacer indica cambios positivos, en particular una reducción del 30% en la morbilidad de recién nacidos en las salas de internación de maternidad durante el período 2001-2006, gracias a la introducción de la tecnología perinatal, sobre todo a la disminución de las complicaciones del parto de 70% en 2002 a 48% en 2006 y a la mejora de la salud de las embarazadas (figura 11).

Cuadro 9

Porcentaje de niños recién nacidos en hospitales

	2002	2003	2004	2005	2006
Porcentaje de partos institucionales	98,2	98,3	96,9	96,9	99,1
Niños nacidos fuera de las instituciones	6954	6779	13301	13384	4314

Figura 11. Morbilidad de los recién nacidos en las salas de internación de maternidad 1996-2006



107. La mejora del índice de salud del recién nacido se reflejaba en el índice de morbilidad de niños de hasta un año de edad, que durante ese período se redujo prácticamente en 10% (en 2001 era 2016,9 por cada 1000 niños de hasta un año de edad, en 2006 era 1786,1). El ritmo de disminución de la morbilidad infantil hasta un año de edad es inferior al que se registra entre los recién nacidos. Esto se puede explicar por el hecho de que después de recibir el alta en la sala de parto la familia se encarga del cuidado del recién nacido, y el cuidado depende totalmente de cuán preparados estén los padres para ocuparse del cuidado del niño. En Ucrania se llevan a cabo activamente algunas medidas de apoyo a la lactancia materna. Sin embargo, en 2006 se redujo el porcentaje de niños de hasta 3 meses de edad que solo lactaban en comparación con 2002, mientras que aumentó el porcentaje de los lactantes de hasta 6 meses de edad (cuadro 10).

Cuadro 10

Porcentaje de niños que se alimentaban con leche materna en la fecha señalada (por cada 100 niños de un año de edad)

	2002	2003	2004	2005	2006
Hasta 3 meses de nacidos	46,2	45,6	45,1	38,6	35,0
Hasta 6 meses de nacidos	41,4	40,7	42,8	45,5	46,4

En 2006 fue aprobado el programa Apoyo a la lactancia materna para 2006-2010. El resultado previsto del Programa es aumentar hasta 60% el número de lactantes hasta que cumplen seis meses de edad. En Ucrania empeora cada año la situación de los niños con VIH/SIDA. En los últimos años ha aumentado rápidamente el número de niños infectados con VIH, enfermos de SIDA y muertos a causa del SIDA (véase el cuadro 11).

Cuadro 11

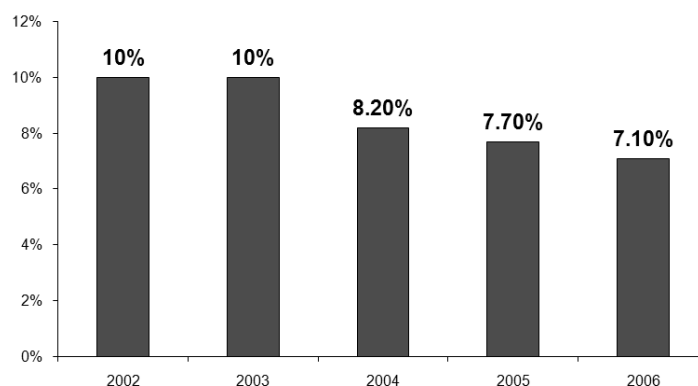
Datos estadísticos sobre el total de niños infectados con VIH, enfermos de SIDA o muertos a causa del SIDA (al 1° de enero del año indicado)

<i>Año</i>	<i>Cantidad oficial de nuevos casos registrados de niños infectados con el VIH</i>	<i>Cantidad de nuevos casos de niños con SIDA</i>	<i>Cantidad de niños muertos a causa del SIDA</i>
2002	1379	47	23
2003	1844	68	38
2004	2293	96	33
2005	2516	143	36
2006	2834	123	32

108. A finales de 2006 había 3.998 embarazadas infectadas con VIH; en 2004 asistieron 1.934 embarazadas al curso de prevención de la transmisión vertical del VIH, en 2005 fueron 2.255 y 2.629 en 2006. En Ucrania, según datos del Ministerio de Salud, el porcentaje de casos de transmisión del VIH de la madre al hijo durante 2006 fue 7,1% (en 2005: 7,7%). Según datos de la fundación internacional sin fines de lucro "Alianza internacional contra el VIH/SIDA en Ucrania", este índice es 12%. El coeficiente de transmisión vertical del VIH de la madre al hijo en Ucrania es algo elevado. La experiencia de los países desarrollados demuestra que gracias a la aplicación de la terapia antirretroviral altamente activa, la frecuencia de nacimiento de niños infectados con VIH puede ser inferior al 1%. En Ucrania los niños de hasta 18 meses nacidos de madres infectadas con VIH, se consideran infectados igualmente, circunstancia que está sujeta a un diagnóstico definitivo, aunque existen ya tecnologías que permiten hacer un diagnóstico exacto en los primeros meses de nacido. La falta de fondos para adquirir esa tecnología de diagnóstico rápido de la infección con VIH mantiene en vilo a las familias durante un año y medio. Para un gran número de hijos de madres VIH positivas, el hecho de no poder determinar a tiempo la existencia de la infección es causa de orfandad y de que se crien en hogares de guarda especiales y no con sus familias o con tutores, padres adoptivos o familias de acogida. En 2006, 732 niños recibieron tratamiento antirretroviral, es decir el 53,4% de los niños diagnosticados con VIH. Pero, pese a que hay acceso masivo al tratamiento, en 2006 se registraron 17 defunciones de niños a causa del SIDA, entre ellos 12 con edades hasta 18 meses. Conforme al párrafo 59 de las Observaciones finales y las recomendaciones del Comité relativas a la intensificación de los esfuerzos para prevenir el VIH/SIDA en Ucrania se está llevando a cabo la siguiente labor. Se aplican medidas amplias para prevenir la transmisión vertical del VIH. El sistema de prevención de la transmisión perinatal del VIH a los recién nacidos está integrado al servicio de organización de los servicios médicos materno-infantiles. Actualmente en Ucrania existen las condiciones para reducir significativamente el riesgo de transmisión vertical de la infección con VIH, en particular: los centros de salud están plenamente abastecidos con sistemas de análisis y pruebas rápidas para el diagnóstico del VIH en las embarazadas y los recién nacidos, una cantidad suficiente de preparados para la prevención con medicamentos y de sucedáneos de la lactancia materna adaptados para los recién nacidos y cuentan con normas de prestación de asistencia médica. En 2006 se asignaron 3.225.000 jrivnia para garantizar la detección del VIH en las embarazadas.

109. Gracias al método integral de prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo, se pudo reducir el nivel de transmisión vertical en 2006 hasta 7,1%, o sea 0,8% menos que en 2005 (7,7%) (figura 12).

Figura 12. Cambios en el indicador de transmisión vertical del VIH durante el período 2000-2006.



Las organizaciones estatales, no gubernamentales e internacionales llevan a cabo una importante labor de prevención de la infección con el VIH. Ucrania, en su condición de Estado Miembro de las Naciones Unidas, suscribió en 2001 la Declaración de las Naciones Unidas de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y se comprometió a poner en práctica antes de 2005 una estrategia nacional que dará la posibilidad de reducir el ritmo de propagación de la epidemia, en particular dando la posibilidad de acceso a los servicios de prevención del VIH y al tratamiento del SIDA a todo el que lo necesite. En Ucrania se están aplicando diversas medidas profilácticas encaminadas a prevenir el VIH/SIDA entre los niños y los jóvenes. Los alumnos de octavo a undécimo grados de los centros de enseñanza general pueden inscribirse en un curso titulado *La escuela contra el SIDA*. En general, según los resultados de 2006, los maestros del 55% de las escuelas de enseñanza general recibieron capacitación sobre cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA; los programas de prevención beneficiaron a 66,5% de los alumnos de las escuelas de enseñanza general y a estudiantes de centros de formación técnica y profesional y de los centros de enseñanza superior de primero a cuarto niveles. El Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte y las organizaciones sociales organizan anualmente miles de actividades informativas con el fin de prevenir el comportamiento antisocial de los jóvenes, detectar y prevenir cualquier influencia negativa en su salud, erradicar la discriminación y la estigmatización, inculcar la tolerancia hacia los infectados con el VIH, señalar a la atención de la sociedad los problemas con que tropiezan esas personas y prevenir con más eficacia los fenómenos negativos entre la juventud. En 2006 por primera vez en Ucrania el Ministerio de Educación y Ciencia, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio del Interior, la oficina de la Organización Internacional del Trabajo, la Asociación Nacional de Narcología, el representante de las Naciones Unidas en Ucrania y la oficina del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) firmaron un Memorando de intención relativo a la introducción de un programa nacional de prevención del consumo de alcohol y estupefacientes en las escuelas dirigido a los jóvenes estudiantes, los padres y los trabajadores de los colectivos pedagógicos. El 1º de junio de 2006, Ucrania emprendió en el Día del Niño la campaña mundial Unidos por la Infancia, Unidos contra el SIDA, iniciada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York en octubre de 2005.

110. A pesar de todas esas medidas encaminadas a prevenir la propagación de la epidemia del VIH/SIDA en Ucrania, la situación sigue siendo sumamente grave. El carácter excepcional de la situación se explica fundamentalmente por los altos ritmos de propagación de la infección con VIH en Ucrania. El hecho de que la infección con VIH no ha quedado circunscrita a los grupos de riesgo entre la población ha provocado un aumento

del número de embarazadas y de niños infectados con VIH. Con el fin de mejorar la ayuda en el diagnóstico y el tratamiento de niños enfermos de VIH/SIDA, se inauguró el Centro Terapéutico para los niños con VIH/SIDA y sus padres, que cuenta con consultas médicas externas y salas de internación. Por otra parte, en Ucrania funcionan cinco centros de rehabilitación para niños y jóvenes infectados con VIH en Odessa, Lugan, Jarkov y dos centros en Kiev. Entre los obstáculos con que tropieza la lucha contra el VIH/SIDA cabe señalar la falta de financiación estatal y el bajo nivel de cultura de los ucranios, incluidos los niños, en relación con su propia salud. Actualmente los ritmos de movilización de recursos y finanzas para la lucha contra la epidemia no van a la par del ritmo al que avanza. En Ucrania hace más de diez años funciona un servicio de planificación de la familia. La labor informativa de los servicios de planificación de la familia, conjuntamente con los centros de estudio locales, ayuda a formar una conducta sexual responsable entre los adolescentes y los jóvenes, el sentimiento de paternidad responsable y el interés personal en mantenerse saludables durante toda su vida. La tendencia positiva a la reducción de la morbilidad infantil con infecciones de transmisión sexual es reflejo de que la estrategia nacional seleccionada para la introducción de medidas de prevención en el marco de los programas estatales es correcta, en particular gracias a la labor informativa y de organización y al aumento del acceso de la población a los servicios médicos gracias a la introducción exitosa del programa interinstitucional de planificación de la familia (1995-2000) y el Programa nacional sobre salud reproductiva para 2001-2005. Solo en los últimos cinco años, la morbilidad de niños de hasta 14 años de edad a causa de la sífilis disminuyó en casi 30%, de gonorrea en 40%, de clamidia en 40%. Entre 2002 y 2006 disminuyó el porcentaje de niños de 15 a 17 años enfermos de sífilis y gonorrea en 55% y 45% respectivamente. El número de casos registrados de infección por clamidia todavía muestra una tendencia negativa, lo que evidencia el aumento anual del índice de infectados entre adolescentes que, eventualmente, serán padres, en 17% (véanse los cuadros 13 y 14 del anexo II).

111. Se observa una tendencia positiva a la reducción del número de abortos entre las menores de edad, lo que demuestra que la estrategia estatal es correcta y que ha resultado eficaz la actividad de los servicios de planificación de la familia. El coeficiente de abortos entre las menores de 14 años se redujo en 1,6 veces y entre las adolescentes de 15 a 17 años en 1,5 veces (cuadro 12). El análisis de la cifra absoluta y los índices correspondientes de partos en menores de edad muestran una tendencia negativa (cuadro 13). Con miras a la aplicación de métodos modernos para la prestación de asistencia médica y social a los adolescentes en Ucrania, se ha empezado a crear una red de "Clínicas amigas de los jóvenes". En 2005-2006 el Ministerio de Salud Pública de Ucrania se encargó de poner en marcha en 9 regiones un proyecto piloto con el apoyo de la oficina del UNICEF en el país: en las ciudades de Kiev y Sebastopol, Donetsk, Odessa, y las provincias de Poltava, Chernigov, Lvov, Zaporozhye y Hmel'nits. Las clínicas amigas de los jóvenes son subdivisiones estructurales de centros de salud que prestan servicios médicos y sociales a los niños y jóvenes sobre la base del "trato cordial", recomendado por la OMS y el UNICEF. Hasta el momento funcionan 45 clínicas, se creó la base jurídico-normativa necesaria para el desarrollo de esas clínicas, comenzó la preparación del personal médico y de trabajadores sociales y se logró la aprobación de la norma sectorial de servicios médicos relacionados con el VIH/SIDA para niños y jóvenes. En 2006 entró en funciones el Centro Nacional Metodológico, centro de organización y supervisión del Hospital Pediátrico Especializado de Ucrania, que se ocupa del asesoramiento metodológico, la supervisión y coordinación de la actividad de los "hospitales amigos de los niños" y las "clínicas amigas de los jóvenes". Se siguen elaborando criterios de calidad del trabajo de las "clínicas amigas de los jóvenes" y se debate sobre la cuestión de la necesidad de introducir los procedimientos apropiados de homologación de las instituciones/secciones en correspondencia con la denominación de "clínica amiga de los jóvenes". Un problema inaplazable también sigue siendo la preparación sistemática de cuadros y la elevación de su

calificación para el trabajo en instituciones de ese tipo y su equipamiento con el instrumental médico especializado (sistemas de ensayo, preservativos y demás). El desarrollo de la red de "clínicas amigas de los jóvenes" está previsto en el programa estatal de "Salud reproductiva de la nación", mientras que los servicios que se prestan por medio de la red de "clínicas amigas de los jóvenes" en 2006 se incluyeron en un paquete mínimo de servicios preventivos ("Hoja de ruta/Informe nacional de Ucrania sobre la ampliación del acceso universal a la prevención, curación, tratamiento y apoyo en relación con el VIH/SIDA hasta 2010").

112. En Ucrania se llevan a cabo actividades encaminadas a reducir los daños que ocasiona el consumo de alcohol, tabaco, estupefacientes y otras sustancias adictivas. Según las investigaciones sociológicas realizadas, una gran parte del estudiantado comienza desde edad temprana a fumar y a consumir alcohol y adquiere después esos hábitos. En consecuencia, según los resultados del estudio "La salud y la orientación de la conducta en niños de edad escolar", el número de fumadores de ambos sexos es el siguiente: de 11 años, 7%, de 13 años, 15%, de 15 años, 26%, de 16 años, de 33% a 50% (primer año de los institutos de formación técnico-profesional: 50% y primer año de los institutos de enseñanza superior: 33%). Casi siempre a los 11 años o antes intentan por primera vez probar el alcohol y el tabaco. En los últimos años, el número de niños que beben cerveza diariamente o semanalmente aumentó entre los jóvenes de quince años en 50% y 30% entre las niñas; el índice entre los de 13 años alcanzó el 30% de los varones y 15% de niñas; entre los varones de 11 años el 15% y entre las niñas de esa edad, el 10%. El incremento de estas tendencias negativas guarda relación, en gran medida, con las ineficaces limitaciones actuales de los anuncios sobre cigarrillos y alcohol, especialmente bebidas alcohólicas y cerveza. Los puestos de venta suelen violar la prohibición de vender cigarrillos y alcohol a los niños. El país presta gran atención a la creación de un sistema de rehabilitación de los jóvenes drogadictos. Con el fin de activar la labor encaminada a la rehabilitación y adaptación de los jóvenes drogadictos, se han creado centros de rehabilitación "Tu victoria", que se ocupan, entre otras cosas, de la labor preventiva entre los adolescentes. En 2006 había 34 de esos centros. Una de las maneras eficaces de resolver los problemas relacionados con la salud de los adolescentes ha sido el estudio en las escuelas y centros de enseñanza de un curso integrado denominado Fundamentos de la salud, o dicho de otro modo, la introducción de la formación valeológica para niños. Ya desde 1994 el curso Fundamentos de valeología es una asignatura del plan de estudios de la enseñanza básica, mientras que desde 2001, el curso integrado de Fundamentos de la salud forma parte del componente estatal entre los escolares de primero a noveno grados (es decir se combina con las clases de educación física). Desde 2005 comenzó a impartirse un curso de integración sobre Fundamentos de la salud a los alumnos de 12 años de quinto grado en las escuelas de enseñanza media, que se convirtió en la etapa inicial de la formación valeológica del eslabón fundamental de la enseñanza media. En esas clases se transmite información sobre la salud, los escolares estudian la elaboración de un modelo de su vida futura, para formar la manera de pensar y los hábitos de un modelo de vida saludable.

Cuadro 12

Evolución del cambio en el número de abortos entre las jovencitas

	2002	2003	2004	2005	2006
Embarazadas menores de edad que optaron por el aborto	19004	18412	17131	14864	14343
Abortos entre las menores:	8284	7615	6623	5272	4850
- de hasta 14 años solamente en valores absolutos	170	161	139	119	106
- por cada 1000 niñas de 10 a 14 años solamente	0,10	0,10	0,09	0,09	0,08
- de 15 a 17 años de edad solamente	8114	7454	6484	5153	4744
- por cada 1000 adolescentes de 15 a 17 años solamente	7,03	6,60	5,88	4,93	4,77

Cuadro 13

Total de jovencitas que han tenido hijos

	2002	2003	2004	2005	2006
Total de partos entre las menores de edad:	10.720	10.797	10.508	9.592	9.493
- de hasta 14 años inclusive, en valores absolutos	106	105	92	83	102
- por cada 1000 niñas de 10 a 14 años inclusive	0,06	0,07	0,06	0,06	0,08
- de 15 a 17 años de edad inclusive	10.614	10.692	10.416	9.509	9.391
- por cada 1000 niñas de 15 a 17 años de edad inclusive	9,20	9,47	9,45	9,11	9,45

D. Seguridad social, instalaciones y servicios para el cuidado del niño (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)

113. A los efectos de apoyar la maternidad y la infancia en Ucrania se prestan los siguientes tipos de ayuda social:

- Ayuda de una sola vez al nacer el niño
- Ayuda estatal relacionada con el embarazo y el parto
- Ayuda para el cuidado del niño hasta que cumple los tres años de edad

La ayuda de una sola vez al nacer el niño se otorga a la madre tan pronto la reclama, siempre antes de que el recién nacido cumpla sus primeros seis meses. Esta ayuda se paga al nacer el niño con el fin de crear condiciones propicias para su total crianza y manutención. La primera parte de la ayuda para el recién nacido se paga en efectivo y representa la novena parte del mínimo de subsistencia. El resto, que es 13,6 veces el mínimo de subsistencia establecido, se paga en efectivo en el transcurso de los 12 meses posteriores al del nacimiento del niño. El pago de la ayuda se suspende cuando el beneficiario queda privado de la patria potestad, renuncia a esa ayuda, utiliza los fondos

para otros fines y deja de cumplir los requisitos establecidos en relación con la manutención y crianza del niño, cumple una condena de cárcel impuesta por un tribunal y si concurren otras circunstancias previstas en la ley.

114. Cuando un niño queda al cuidado de una institución de guarda por cuenta totalmente del Estado, los órganos de trabajo y protección social de la población efectúan (reanudan) el pago de la ayuda mediante el depósito de la suma en una cuenta bancaria abierta por la persona autorizada a nombre del niño. Entre 2003 y 2006 el monto de la ayuda de una sola vez por el nacimiento de un hijo aumentó para las personas con seguro en casi 28 veces, y para las que no tienen seguro en 43 veces (cuadro 14). Como ya se señaló, desde el 1º de enero de 2008 se pagan 12.240 jrivnia de una sola vez (2.425 dólares de los EE.UU.).

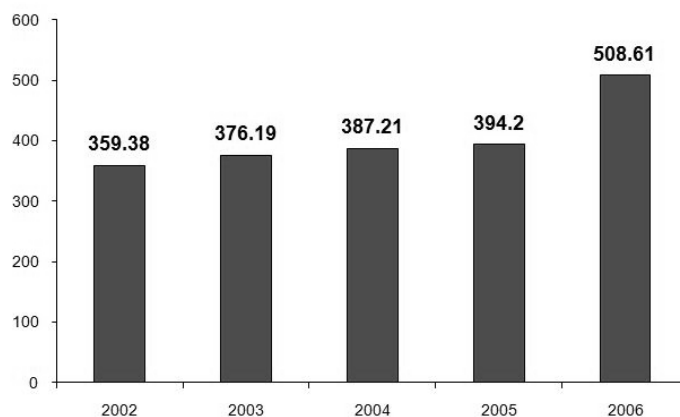
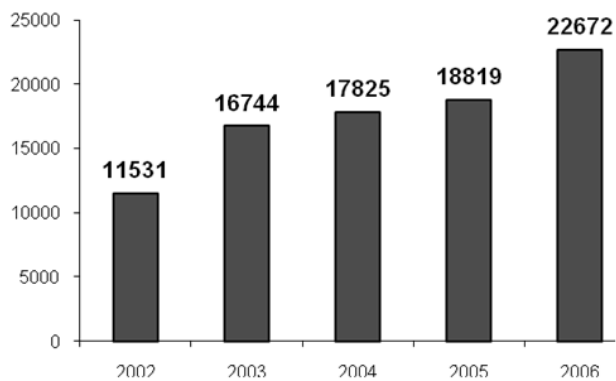
Cuadro 14

Monto de la ayuda de una sola vez por el nacimiento de un hijo

	<i>En 2003</i>	<i>Desde 01.01.2004</i>	<i>Desde 1.07.2004</i>	<i>Desde 01.01.2005</i>	<i>En 2006</i>
Personas con seguro	320 jrivnia (64 dól. EE.UU.)	684 jrivnia (135,6 dól. EE.UU.)	725 jrivnia (143,6 dól. EE.UU.)	8497,6 jrivnia (1499,5 dól. EE.UU.)	8500 jrivnia (1500 dól. EE.UU.)
Personas sin seguro	200 jrivnia (39,6 dól. EE.UU.)	360 jrivnia (71,3 dól. EE.UU.)	724,46 jrivnia (143 dól. EE.UU.)	8497,6 jrivnia (1499,5 dól. EE.UU.)	8500 jrivnia (1500 dól. EE.UU.)

La ayuda estatal durante el embarazo y el parto beneficia a todas las mujeres, con seguro y sin él, en el sistema de seguro social obligatorio establecido por el Estado. Las personas con seguro reciben esa ayuda en su centro de trabajo con cargo al Fondo de Seguro Social por la pérdida temporal de la capacidad laboral. La ayuda relacionada con el embarazo y el parto se paga a las mujeres durante todo el período de licencia, cuya duración es de 70 días civiles antes del parto y 56 días civiles después del parto (en el caso de partos complicados o múltiples son 70 días). Las mujeres clasificadas en las categorías 1 a 4, que fueron víctimas del desastre de Chernobyl, reciben esa ayuda durante 180 días civiles de licencia (90 antes del parto y 90 después del parto). La ayuda se calcula en su totalidad y el monto total se asigna a la mujer independientemente del número de días de licencia utilizados realmente antes del parto. Esa ayuda representa el 100% del ingreso mensual o del salario (estipendios, prestaciones, ayuda por desempleo y demás) de la mujer. En el caso de no estar asegurada, la ayuda representa el 25% del mínimo de subsistencia establecido por ley para una persona apta para trabajar calculado por mes.

115. Las personas que tienen la tutela de un niño durante dos meses después del nacimiento reciben ayuda desde el día en que reciben la tutela hasta que transcurren 56 días civiles (70 días civiles en el caso de adopción simultánea y en el caso de asumir la tutela de dos niños o más, 90 días civiles, para las mujeres incluidas en las categorías 1 a 4 de víctimas del desastre de Chernobyl). Entre 2002 y 2006 aumentó considerablemente el monto medio de la ayuda y la cantidad media mensual de beneficiarias de la ayuda por embarazo y parto (menores de 13 a 14 años). El monto medio de la ayuda entre 2002 y 2006 aumentó en 149,23 jrivnia (casi 30 dólares de los EE.UU.). Entre 2002 y 2006 aumentó anualmente en 11.141 la cifra media mensual de mujeres que recibieron ayuda en relación con el embarazo y el parto.

Figura 13. Ayuda media recibida durante todo el embarazo (jrvnia per cápita)**Figura 14. Promedio mensual de mujeres que recibieron ayuda durante el embarazo y el parto**

El sistema estatal de seguridad social paga prestaciones para el cuidado del niño hasta que cumple los tres años de edad. Las mujeres con seguro del sistema de seguro social obligatorio del Estado reciben esa ayuda en su centro de trabajo con cargo al Fondo de Seguridad Social debido a la pérdida temporal de la capacidad laboral.

116. Las personas no aseguradas que se ocupan realmente de cuidar al niño reciben de la bolsa del trabajo y del órgano de protección social de la población ayuda para el cuidado del niño hasta que cumple los tres años de edad con cargo al presupuesto estatal. En caso de parto (adopción, tutela) de dos niños o más, la ayuda para el cuidado se paga por cada niño hasta que cumple los tres años de edad. En la figura 15 se muestran los cambios en la cantidad media mensual de niños de hasta tres años que recibían ayuda para su cuidado. El monto de la ayuda para el cuidado del niño hasta que cumple los tres años de edad depende de la existencia de un seguro social que establece el mínimo de subsistencia

para niños de hasta seis años de edad y del ingreso medio mensual total de la familia. En la figura 16 se muestra el monto de la ayuda por año.

Figura 15. Cambios en la cantidad media mensual de niños de hasta tres años, a quienes se prestó ayuda para su cuidado

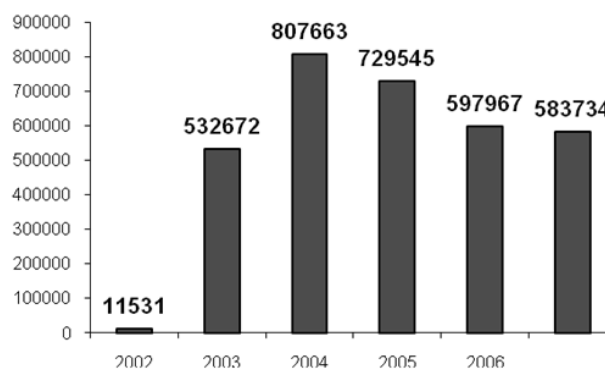
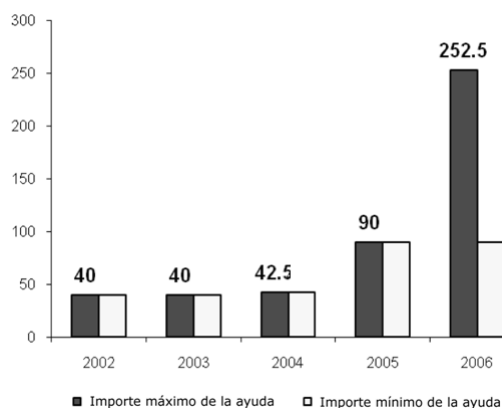


Figura 16. Cuantía de la ayuda para el cuidado del niño hasta que cumple tres años de edad (personas sin seguro) de 2002 a 2006



117. En Ucrania se prestan distintos tipos de ayuda social destinada a distintas categorías de niños. Los niños que, debido al fallecimiento o a enfermedad de sus padres, a que estos han sido privados de la patria potestad o por otras causas, han quedado desamparados tienen derecho a recibir protección y ayuda especial por parte del Estado. El apoyo que brinda el Estado a los niños huérfanos y desamparados, a las familias que los crían y a los jóvenes que pertenecen a estas categorías abarca el apoyo material; el tratamiento de enfermedades; ventajas para ingresar en centros de formación técnico-profesional y en centros de enseñanza superior y mientras estudian; apoyo para empezar a trabajar; apoyo para encontrar vivienda al terminar los estudios o al cumplir la mayoría de edad. Los huérfanos tienen derecho a recibir una pensión en caso de fallecimiento del sostén de la familia, que se otorga independientemente de si el niño ha vivido o no con esa persona. En principio se pagan pensiones también, según lo establecido, a las familias cuyo sostén se encuentra en paradero desconocido. Para los niños que han perdido a ambos padres o uno

de ellos (madre o padre), la pensión por cada niño no puede ser inferior al duplo de la pensión de seguridad social. Las familias que críen niños que hayan perdido a ambos padres, reciben una pensión equivalente al total del salario de ambos padres. Cuando fallece el sostén de la familia, se asigna una pensión equivalente al 100% del mínimo de subsistencia, según la edad de los hijos.

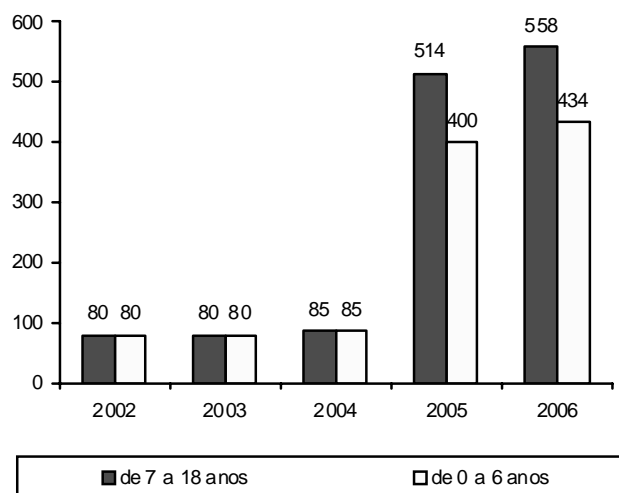
118. Los niños que están totalmente a cargo del Estado reciben el 50% de la pensión asignada. Los huérfanos que han perdido a ambos padres y que están totalmente a cargo del Estado reciben pensión completa. Los huérfanos que se encuentran en escuelas internados están totalmente a cargo del Estado. En la Ley del mínimo de subsistencia se establece el costo en su equivalente monetario de la pensión que se otorga a niños de hasta tres años de edad, de tres a siete, de siete a diez, de diez a 14 y de 14 a 18 y a los huérfanos y desamparados hasta los 23 años de edad, y representa el duplo del mínimo de subsistencia según las edades. En caso de que el niño permanezca en escuelas-internados, el monto se calcula por cada niño. El dinero destinado a los niños que están bajo tutela, custodia, con familias de acogida y en hogares infantiles de tipo familiar, se paga a los adultos que son representantes legales de sus intereses para que atiendan a sus necesidades. Por decisión del Consejo de Ministros sobre la mejora de la crianza, la educación, la protección social y el bienestar material de los niños huérfanos y desamparados, estos niños después que cumplen los 18 años de edad reciben una ayuda monetaria de una sola vez independientemente del tipo de cuidados que hayan recibido.

119. Los niños huérfanos y desamparados que estudien, además de los beneficios que el Estado garantiza reciben un estipendio un 50% superior al que se paga en el centro de estudios correspondiente, así como el 100% del salario correspondiente al período de estudios y de práctica productiva. Los huérfanos y desamparados que estudian reciben todos los años el equivalente a tres mensualidades de su estipendio para la compra de libros de texto hasta que terminen sus estudios. El pago de esa ayuda se efectúa dentro de los 30 días posteriores al inicio del curso escolar con cargo a los fondos previstos para las escuelas en los presupuestos correspondientes. Si un niño huérfano o un niño desamparado que estudie tiene baja académica por prescripción facultativa, durante todo el período que esté de baja seguirá teniendo protección total del Estado y recibiendo su estipendio. La escuela participa también en su período de curación. Los niños huérfanos o desamparados que se gradúan reciben ropa y calzado, así como una ayuda monetaria de una sola vez equivalente al duplo del mínimo de subsistencia. El Consejo de Ministros de Ucrania establece las normas relativas a la ropa y el calzado que reciben. Los egresados de las escuelas pueden, si lo solicitan, recibir el equivalente en dinero para adquirir la ropa y el calzado. De conformidad con el párrafo 5 del artículo 41 de la Ley de educación, los estudiantes de escuelas de formación técnica y profesional que son huérfanos, desamparados o que requieren condiciones especiales para sus estudios, están totalmente a cargo del Estado; otros alumnos de este tipo de escuelas reciben alimentación gratuita y becas.

120. Reciben estipendios los estudiantes y aspirantes que necesitan protección social y cuyos resultados académicos no son suficientes para que se les pague una beca de estudios. Las razones para asignar el estipendio social son el derecho humano a recibir garantías y facilidades por parte del Estado como se establece en la ley según la categoría de ciudadano: estudiantes y aspirantes que sean huérfanos o desamparados. Las escuelas de formación técnica y profesional dentro de los límites de sus recursos prevén el pago de estipendios y resuelven la cuestión de la asignación prioritaria de becas a los estudiantes, en particular a los huérfanos y desamparados. Todas las normas sociales del Estado y las directrices sobre consumo y suministro son iguales para todos los huérfanos y niños desamparados independientemente de la forma de crianza y manutención, y son aprobadas de conformidad con la ley. El monto de la ayuda para los niños bajo tutela o custodia aumentó durante 2003-2006 en 390 jrivnia (77,2 dólares de los EE.UU.) para los niños de 0 a 6 años de edad y en 524 jrivnia (casi 104 dólares de los EE.UU.) para los niños de 7 a

18 años de edad (véase la figura 17). Desde el 1° de enero de 2009, de conformidad con la Ley de enmienda de la Ley de asistencia estatal para las familias con niños (relativa al monto de la ayuda para niños bajo tutela o custodia), se estableció el monto de la ayuda estatal a las familias que tienen a un niño bajo su custodia en no menos del duplo del mínimo de subsistencia según la edad del niño, es decir igual a la de los niños internados en hogares infantiles de tipo familiar y los que se crían con familias de acogida.

Figura 17. Cambios registrados en la ayuda prestada a niños bajo tutela o custodia entre 2002 y 2006



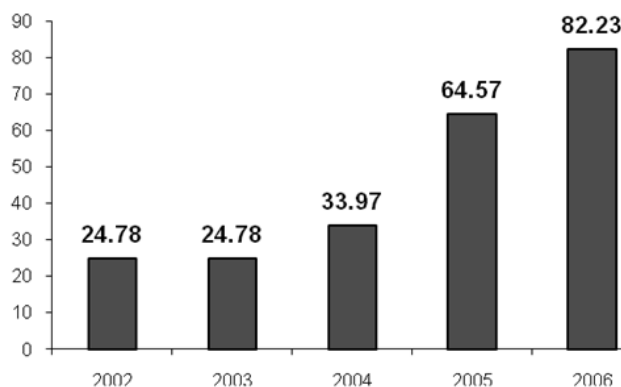
121. La ley de ayuda social del Estado a los discapacitados de nacimiento y a los niños discapacitados prevé el pago de ayuda estatal a estas personas. La ayuda social que presta el Estado a los discapacitados del grupo I equivale al 100% del mínimo de subsistencia que se asigna a las personas que han perdido su capacidad laboral. El plus que se asigna para cuidar de un discapacitado desde la infancia del grupo I equivale al 50% del mínimo de subsistencia para las personas que han perdido su capacidad laboral. El 1° de enero de 2006 entró en vigor la Ley de enmienda a la Ley de ayuda estatal a los discapacitados de nacimiento y a los niños discapacitados, que prevé un aumento del 10% de la ayuda social que brinda el Estado a los discapacitados de nacimiento de los grupos II y III. Si antes esa ayuda fluctuaba entre 70% y 50% del mínimo de subsistencia para las personas que perdían su capacidad laboral, en adelante será del 80% y 60% respectivamente. Para los discapacitados desde la infancia de los grupos II y III que viven solos y que según las conclusiones de una comisión medico-social de expertos necesitan cuidados constantes de otra persona, se prevé un plus para su cuidado como ayuda social del Estado por un monto del 15% del mínimo de subsistencia que se asigna a las personas que han perdido su capacidad laboral. La ayuda social que brinda el Estado a los niños discapacitados hasta los 18 años de edad equivale al 70% del mínimo de subsistencia para las personas que han perdido su capacidad laboral. A partir del 1° de enero de 2006, aumentó en un 50% el monto de la ayuda que el Estado presta a los niños discapacitados cuya enfermedad fue resultado del desastre de Chernobyl.

122. El plus para el cuidado de un hijo discapacitado de hasta 18 años de edad representa el 50% del mínimo de subsistencia según la edad del niño y se asigna a uno de los padres naturales o adoptivos o al tutor o curador que no trabaje y se ocupe realmente del cuidado

del niño discapacitado. Hasta el 1° de enero de 2006 este plus se asignaba siempre y cuando el ingreso medio total mensual de la familia, con quien se estaba criando un niño discapacitado, no hubiese rebasado el mínimo de subsistencia para la familia durante los seis meses precedentes. El plus para el cuidado se asigna independientemente de si la madre trabajadora (el padre trabajador) o la familia, con quien se cría el niño discapacitado, está integrada solo por una madre soltera (un padre soltero). Según lo dispuesto en las leyes nacionales, la ayuda social que brinda el Estado al niño discapacitado hasta los 18 años de edad es pagadera independientemente de que se reciban otros tipos de ayuda. Sin embargo, en la práctica, el niño discapacitado que tiene derecho a esa ayuda del Estado por ser discapacitado y huérfano a la vez solo la recibe por ser huérfano. Es indiscutible que este estado de cosas impide satisfacer la necesidad de los niños discapacitados de entre el número de huérfanos y frena el proceso de asignación de niños de esta categoría a familias de acogida y a hogares infantiles de tipo familiar. Por eso, el monto total de las mensualidades que se pagan al niño discapacitado no permite a la familia satisfacer plenamente las necesidades de servicios de educación, preparación profesional, servicios médicos, preparación para la actividad laboral y acceso a los medios de descanso del niño de manera tal que le facilite el pleno disfrute de su vida y contribuya a su desarrollo. A principios de 2008, el Presidente de Ucrania emprendió un proceso de aumento de la cantidad de ayuda social que brinda el Estado a los niños discapacitados.

123. De conformidad con la legislación nacional, las madres solteras, los padres adoptivos sin pareja, las viudas y los viudos con hijos, la madre (el padre) con hijos cuando fallece uno de los progenitores, cuyo matrimonio quedó disuelto por el fallecimiento, que no reciben por ello una pensión por defunción del sostén de la familia o una pensión social, recibirán ayuda por una suma que se promedia entre el 50% del mínimo de subsistencia para el hijo según su edad y el ingreso medio mensual de la familia calculado para una persona, pero nunca menos del 30% del mínimo de subsistencia. La cuantía media mensual de la ayuda por cada hijo se indica en la figura 18. En la Ley de ayuda social del Estado a las familias de bajos ingresos se prevé la prestación de ayuda social, cuyo monto se determina como la diferencia entre el mínimo de subsistencia para la familia y sus ingresos medios totales, pero no puede ser superior al 75% del mínimo de subsistencia para la familia. En 2006 la cuantía media de la ayuda a las familias de bajos ingresos era de 237,3 jrivnia (47 dólares de los EE.UU.). Los datos precedentes dan fe de que Ucrania llevó a cabo medidas importantes para ayudar financieramente a las familias con hijos y a los niños de grupos de riesgo (párrafo 40 de las observaciones del Comité).

Figura 18. Promedio mensual de la ayuda a los hijos de madres (padres) solteros por cada hijo en jrivnia



E. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

124. Una de las tareas prioritarias del desarrollo socioeconómico del país es la reducción del umbral de pobreza. Con el fin de reducir la magnitud de la pobreza y eliminar sus manifestaciones más extremas, se elaboró la Estrategia nacional de lucha contra la pobreza y se aprobó el Programa amplio para garantizar su ejecución, que se ha previsto lograr antes de 2009. En la Estrategia de lucha contra la pobreza se establecieron los objetivos fundamentales relativos a la aplicación de una política activa y vigente de prevención de la pobreza mediante la creación de condiciones económicas y jurídicas para el aumento de los ingresos y el crecimiento de la actividad económica de todo ciudadano apto para trabajar que se manifestará, en primer lugar, en el aumento del empleo y la mejora del mercado de trabajo, el aumento de los ingresos derivados de la actividad laboral, el desarrollo del sistema de seguro social en lo relativo a la protección preventiva contra la pérdida de los ingresos, así como el apoyo social a los grupos más vulnerables de la población mediante la introducción de un sistema unificado de ayuda social dirigida a destinatarios específicos y de servicios sociales. En el programa amplio para garantizar la aplicación de la Estrategia de lucha contra la pobreza se ha previsto que la protección social se base en los principios de una mayor orientación hacia destinatarios específicos y en la garantía del apoyo material a las personas que no están en condiciones de trabajar, a las familias con niños, sobre todo los de corta edad, a los niños huérfanos y desamparados y discapacitados, a los jubilados y a personas con limitaciones físicas. Entre 2002 y 2006, los esfuerzos se encaminaron a aumentar la calidad de vida de las familias y los niños acercando gradualmente el nivel de garantías sociales al mínimo de subsistencia. Como se señaló en otros párrafos, el Estado establece las garantías sociales en Ucrania no en el mínimo de subsistencia, sino en el nivel que puede garantizar. Cabe señalar que el nivel del mínimo de subsistencia garantizado se establece teniendo en cuenta las posibilidades de gastos reales en el presupuesto estatal y se ratifica paralelamente a la aprobación de la Ley de presupuesto estatal correspondiente a cada año.

125. A principios de 2004, la correlación entre las garantías y normas sociales fundamentales y la cuantía del mínimo de subsistencia era la siguiente: la cuantía mínima del salario equivalía al 56,2% del mínimo de subsistencia para una persona económicamente activa; la ayuda para el cuidado de un niño hasta cumplir los 3 años de edad era el 21,9% del mínimo de subsistencia para los niños de hasta 6 años de edad. Y solo la ayuda por el nacimiento de un hijo supera la cantidad correspondiente al mínimo de subsistencia (desde 2005 es de 8.500 irivnia, o sea 1.500 dólares de los EE.UU.). No obstante, la situación de la pobreza durante la aplicación de la Estrategia de lucha contra la pobreza desde 2001 era inferior al umbral de pobreza del país y demuestra que el umbral de pobreza prácticamente sigue siendo el mismo y representa alrededor del 28%. En el cuadro 15 se indican los cambios en los indicadores de pobreza según criterios relativos y absolutos para los distintos tipos de hogares con niños en 2005.

Cuadro 15

Indicadores de la pobreza según criterios relativos y absolutos para los distintos tipos de hogares con hijos (porcentaje en 2005)

<i>Tipos de hogares con hijos</i>	<i>Pobreza por debajo del umbral nacional (criterio relativo)</i>	<i>Pobreza por debajo del límite del mínimo de subsistencia (criterio absoluto)</i>
Hogares donde vive al menos un niño	32,1	43,8
Con hijos	37,6	49,9
Sin hijos	22,0	33,0
Hogares donde vive al menos un menor de 14 a 17 años	35,3	46,6
Hogares donde hay jóvenes, niños y jubilados	44,2	57,9
Hogares con hijos donde todos pueden trabajar	16,9	27,6
Hogares con al menos un adulto desempleado de 18 a 35 años de edad	46,1	59,4
Familias jóvenes que viven aparte	28,8	39,1
Con hijos	32,8	43,3
Sin hijos	6,1	15,1
Total de la población	27,1	38,2

Las familias y los niños son los más afectados por la pobreza. Así pues, entre las familias jóvenes con hijos, que viven en hogares separados (precisamente esa es la aspiración que tiene toda familia joven en la actualidad), la pobreza, según criterios relativos, es 5,4 veces mayor, y según criterios absolutos es 2,9 veces mayor que entre las familias sin hijos. En los hogares donde hay jóvenes, niños y jubilados (familias rurales típicas) se registra un umbral de pobreza 1,6 veces, según criterios relativos, y 1,5 veces, según criterios absolutos, más frecuente que el de una familia ucrania común. Los bajos salarios, la gran diferencia en los salarios que pagan los distintos sectores, el injusto sistema fiscal y otros factores influyen negativamente en el nivel de vida de la población del país. Ucrania tiene el deber inaplazable de procurar una mejora en la estructura tecnológica y organizativa de la economía nacional, concluir la reforma económica y la reforma en la esfera de la medicina, el sistema de pensiones y la administración de los servicios comunitarios, y la combinación del pago en efectivo con la prestación servicios sociales que garantizan la seguridad social.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales

A. Educación, incluidas la formación profesional y la orientación profesional (artículo 28)

126. En Ucrania es obligatorio terminar la enseñanza media general, que además es gratuita. El Estado garantiza asimismo el derecho a elegir la institución donde se cursarán estudios y a optar por estudiar en el idioma nacional o por estudiarlo en escuelas estatales o municipales. Los órganos locales del poder ejecutivo y los órganos de gobierno autónomo local organizan el censo de niños de edad preescolar y escolar para atender a la necesidad

de garantizarles sus estudios en escuelas elementales y de enseñanza media general. Los niños condenados a privación de libertad que se encuentran en correccionales estudian en las escuelas de enseñanza general que funcionan en esos 11 centros. En las escuelas de enseñanza general de los correccionales se organizan cursos de nivelación para los menores que durante mucho tiempo no han asistido a clases. Los menores internados en los correccionales tienen derecho a ingresar en centros de enseñanza superior. El Estado garantiza condiciones ventajosas para el ingreso de menores discapacitados, huérfanos, desamparados u otras categorías de menores que necesitan protección social en los institutos estatales y municipales de formación técnica y profesional y en los centros de enseñanza superior, siempre y cuando hayan terminado su preparación previa a ese nivel. Los gastos en educación de los estudiantes de los institutos estatales de formación técnica y profesional y de los centros de enseñanza superior con certificados de nivel I a IV, que sean huérfanos y menores desamparados, corren totalmente por cuenta del Estado. Como se señaló en otros párrafos, en Ucrania funcionan 15.100 centros de enseñanza preescolar de distintos tipos y formas de propiedad, de ellos hay 6.600 en las ciudades, 8.500 en las zonas rurales (véase el cuadro 16). Cabe señalar que, del total de centros de enseñanza preescolar 84,2% imparten clases en ucraniano, 7,4% en ruso y el resto en otros idiomas.

Cuadro 16

Cantidad de niños y jóvenes en los distintos tipos de centros docentes, miles de personas

(según datos del Comité Estatal de Estadística)

<i>Tipo de centro docente</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Centros de enseñanza preescolar	973	977	996	1032	1081
Enseñanza general	6135,3	5835,9	5527,6	5207,2	4935,4
Formación extraacadémica	1185,5	1202,4	1203,5	1193,4	1202,1
Institutos de formación técnica y profesional	477,9	469,9	464,2	453,3	429
Centros de enseñanza superior					
Diplomas de nivel I y II	583	593	548	505	468
Diploma de nivel III y IV	1687	1844	2027	2204	2319

127. En Ucrania durante los años 2002 a 2006 se redujo constantemente el número de instituciones docentes, especialmente en las zonas rurales, así como la matrícula de alumnos. Si en 2002 se matricularon en primer grado 497.300 alumnos, en 2006 la matrícula fue de 387.500, como resultado del cambio en la situación demográfica del país. A principios de 2007 funcionaban en total en Ucrania 20,400 escuelas con una matrícula de 4.935.400 niños de edad escolar, en las que trabajaban 512.300 maestros. Además, en las escuelas se sigue observando una reducción del número de alumnos por aula. Por ejemplo, en los últimos cinco años disminuyó de 22,2 a 19,6 el promedio de alumnos, mientras que en las zonas rurales disminuyó de 16,6 a 14,2 alumnos. Esto dio lugar a una reducción del 20% en el porcentaje medio de ocupación de las aulas en las escuelas del país. A los efectos de impedir el cierre de centros escolares con una matrícula baja y, por consiguiente, mantener el acceso de niños a la enseñanza, se está tratando de resolver la cuestión relativa a las normas para establecer el límite mínimo de aprovechamiento de la capacidad de las aulas en las escuelas rurales. El Ministerio de Educación y Ciencia emprendió la elaboración de un modelo fundamentalmente de nuevo tipo de centro de estudios de primer nivel "escuela en familia", que es una escuela de enseñanza general con pocos alumnos, que se crea en las zonas rurales para prestar servicios docentes de calidad para los alumnos de los primeros grados que viven en un territorio con una situación demográfica compleja. Con el fin de regular legalmente la cuestión del funcionamiento de este tipo de centro escolar, se introdujeron enmiendas al proyecto de ley sobre enmiendas a algunas leyes del

país relacionadas con la educación (respecto de la creación de las condiciones propicias para que los niños estudien), en virtud de las cuales la "escuela en familia" quedó incluida en la lista de tipos de centros de enseñanza. Se sigue desarrollando la red de centros pedagógicos combinados de enseñanza preescolar hasta la enseñanza general. Durante los últimos cinco años, la cantidad de estos centros aumentó en casi 400 y el total de alumnos en 32.100. Este procedimiento ha tenido amplia difusión en las zonas rurales, donde el crecimiento de la red de centros pedagógicos combinados de enseñanza preescolar hasta la enseñanza general representa el 40%, y el total de niños atendidos aumentó en 27,5%.

128. Se llevan a cabo actividades encaminadas a mejorar las condiciones de aprendizaje de los alumnos en las escuelas. En los cursos escolares de 2006 y 2007 se distribuyeron almuerzos gratuitos al 97% de los escolares de los primeros grados. Se garantiza el transporte a 9 de cada 10 alumnos que necesitan trasladarse a su escuela (entre otros los niños con limitaciones funcionales), en el marco del programa *Autobús escolar*, que se lleva a cabo desde 2003. En total, en Ucrania funcionan 20.400 centros de enseñanza general, en los que estudian 4.930.000 alumnos. El 99,9% de los niños de edad escolar tiene garantizada la enseñanza media general. Por otra parte, en Ucrania hay un número relativamente insignificante de niños que no asisten a clases. Por ejemplo, en septiembre de 2006 gracias a las inspecciones realizadas en todo el país denominadas "Clase", se determinó que 7.050 niños no asistían a clases (en 2005 fueron 8.085). Del total de ausentes detectados se logró que volvieran a clase 5.590 alumnos (4.493 en 2005). A fines de diciembre de 2006 no habían regresado a las aulas 1.460 alumnos (en diciembre de 2005 no habían regresado a clases 5.168); de ese total, 17% eran alumnos de los primeros grados, 33% de enseñanza media y 50% de los grados más avanzados. Las causas de la ausencia a clases de esos niños fueron: problemas materiales y económicos de la familia (11%), irresponsabilidad de los padres (40%), abandono voluntario de niños en los centros de estudio debido a conflictos con los compañeros de clase y los maestros (16%), baja de la escuela (0,7%) y otras causas (33%). Además, gracias a la colaboración entre los órganos locales de dirección de la educación, los servicios encargados de la infancia y la policía judicial encargada de la infancia, durante 2006 volvieron a clase en las escuelas nocturnas unos 3000 alumnos que no habían estudiado por mucho tiempo o no se habían matriculado siquiera. Estas clases se organizaron como actividades externas y por correspondencia y en puestos de consulta. Es bueno dejar constancia de que la calidad de la enseñanza se ve afectada negativamente por la lentitud con que se distribuyen las computadoras. En 2006, el 20% de los alumnos que asistían a clase, carecían de computadoras. El bajo porcentaje de computadoras asignadas a las escuelas de enseñanza general obedece, fundamentalmente, a que el país carece de recursos financieros para este renglón, pese a que los gastos en educación aumentan todos los años en el presupuesto estatal del país y a que se destinan cada vez más recursos a la enseñanza media (cuadro 19 del anexo II).

129. De conformidad con el artículo 53 de la Constitución y la Ley de educación, los ciudadanos tienen derecho a ingresar en los centros de enseñanza superior estatales y comunitarios gratuitos mediante oposiciones. El Estado financia los estudios de una gran parte de los estudiantes mediante la asignación de plazas en los centros de enseñanza superior estatales (comunitarios). El criterio fundamental para la admisión es el conocimiento del solicitante (notas de las asignaturas) y su capacidad para aprender (cumplir satisfactoriamente el programa y el plan de estudio del nivel correspondiente según la especialidad seleccionada). Precisamente para determinar el nivel de conocimientos del aspirante, las comisiones de admisión organizan los exámenes de ingreso mediante oposición. Los aspirantes que no obtienen en los exámenes de ingreso la calificación requerida para ocupar las plazas asignadas por el Estado, tienen derecho a estudiar por cuenta de personas físicas y jurídicas (que sean solventes), en particular en los centros de enseñanza superior, que no son propiedad del Estado. Respecto de la enseñanza superior, el Estado crea condiciones propicias para el ingreso en escuelas de

formación técnica y profesional estatales y comunitarias y en centros de enseñanza superior a niños discapacitados, huérfanos o desamparados, y a jóvenes con limitaciones funcionales (que no presentan dificultades para estudiar la profesión (especialidad) y especialización que han seleccionado).

130. En 2006 la red de instituciones de formación técnica y profesional estaba integrada por 1021 centros (de ellos 930 centros de formación técnica y profesional pertenecientes al Ministerio de Educación y Ciencia), en los que estudiaban 473.800 alumnos matriculados y oyentes, de ellos 18 000 eran niños huérfanos y desamparados y más de cuatro mil alumnos con posibilidades limitadas. En los centros de formación técnica y profesional estudian 102 alumnos por cada 10.000 habitantes, lo que representa la quinta parte de los que estudian en los centros de enseñanza superior. Los trabajadores pueden estudiar más de 500 especialidades. En la enseñanza técnica y profesional se ha introducido con éxito el Programa académico internacional de preparación de pedagogos Intel® *Teach to the Future*, que permite a los maestros aprender a utilizar con eficacia las tecnologías de la información y las comunicaciones en la enseñanza. Continúa la labor de renovación del contenido, las formas y los métodos de enseñanza en los centros de formación técnica y profesional. Las innovaciones en la tecnología de la enseñanza y la producción se introducen con la mayor celeridad posible. Pese a la extensa red de centros de formación técnica y profesional y de enseñanza superior, en Ucrania es notable la falta de correlación entre el sistema nacional de enseñanza y las necesidades del mercado de trabajo, debido a la poca demanda de especialistas altamente calificados de la economía nacional y a que persiste un sistema de remuneración del trabajo altamente calificado muy insatisfactorio y a la falta de una política sistemática del Estado orientada a fines específicos en la esfera de la orientación profesional. La situación actual no permite que la elección de carrera guarde relación con las necesidades reales de mercado de trabajo ni con la vocación personal de los jóvenes, sino que predomine el prestigio de la profesión que más bien es resultado de lo que piensa la sociedad.

B. Objetivos de la educación (artículo 29), con referencia a la calidad de la enseñanza

131. En el preámbulo de la Ley de educación se prevé que el objetivo de la educación sea el desarrollo multilateral de la persona, como la personalidad y los valores más nobles de la sociedad, el desarrollo de su talento, su capacidad mental y física, la educación con altos valores morales, la formación de ciudadanos capaces de hacer una elección consciente de la necesidad social, el enriquecimiento sobre esta base del potencial intelectual, creador y cultural del pueblo, el aumento de su nivel de instrucción y la necesidad de proporcionar especialistas calificados a la economía nacional. Según el artículo 6 de esa Ley, la educación en Ucrania se basa en los principios del humanismo, la democracia, la conciencia nacional, el respeto mutuo entre las naciones y los pueblos. Los principios fundamentales de la educación en Ucrania son:

- Acceso de cualquier ciudadano a todas las formas y tipos de servicios docentes que brinda el Estado
- Igualdad de condiciones para que toda persona pueda desarrollar plenamente sus capacidades, su talento y su personalidad
- Humanismo, democracia, prioridad de los valores espirituales del ser humano; vínculo orgánico con la historia, la cultura y las tradiciones nacionales y mundiales
- Independencia de la enseñanza respecto de los partidos políticos, las organizaciones sociales y religiosas; educación científica laica
- Integración en la ciencia y la producción

- Equiparación con el nivel de enseñanza de otros países
- Flexibilidad y previsibilidad del sistema de enseñanza; unidad y coherencia del sistema de enseñanza; continuidad y diversidad de la enseñanza
- La combinación de la dirección estatal con la autonomía social en materia de educación.

De conformidad con el artículo 18 de esa Ley, los centros de enseñanza, independientemente del tipo de propiedad o de su situación jurídica, garantizan la calidad de la enseñanza conforme a los requisitos establecidos en las normas estatales de educación. Durante los años 2002 a 2006 se avanzó sensiblemente en la labor de poner al sistema nacional de enseñanza a la altura de las normas y estándares de los países europeos. Por eso, desde 2001 se ha estado introduciendo el ciclo de 12 grados en la enseñanza media general. Además, con el objeto de aumentar la calidad de la enseñanza media general y garantizar el acceso en pie de igualdad a la enseñanza superior, el Consejo de Ministros adoptó una decisión sobre medidas inmediatas para la introducción de la evaluación independiente y la supervisión de la calidad de la enseñanza (Nº 1312 de 31 de diciembre de 2005); y quedó aprobado el Concepto del Programa estatal de desarrollo de la educación para 2006–2010 (Nº 396-p de 12 de julio de 2006).

132. En Ucrania comenzó un proceso de elaboración de un modelo social del Estado para la administración de la educación, lo cual quedó demostrado con la celebración en mayo de 2006 del Foro panucraniano sobre paternidad responsable. Para lograr el objetivo de crear igualdad de condiciones para el acceso del niño a una enseñanza de alta calidad, Ucrania se propuso aumentar la cantidad de niños que asisten a clases y garantizar que reciban una enseñanza de alta calidad. En general, Ucrania ha registrado tradicionalmente altos índices de educación e importantes logros en el desarrollo de este sector. La tasa neta de escolaridad en Ucrania se aproxima al nivel de los países más desarrollados del mundo y representa el 79%. Por otra parte, la educación no pudo librarse de las consecuencias de la grave situación económica que atravesó el país en los años noventa, que se manifestó en el nivel de financiación de la educación, que todavía hoy no es suficiente. La composición de los propios niños que van a la escuela es una prueba de la existencia de problemas más graves. Según los resultados del estudio *Comportamiento saludable de los niños de edad escolar de Ucrania*, más de la tercera parte (30 a 40%) de los escolares encuestados de 11, 13 y 15 años de edad, que estudian en las escuelas de enseñanza general, en los centros de formación técnica y profesional y los centros de enseñanza superior de niveles primero y segundo (hasta el noveno grado) experimentan dificultades para estudiar, otro 40 a 50% se cansó de estudiar y no se encuentra psicológicamente cómodo entre sus compañeros de estudio (15%); los estudiantes tienen la impresión de que los profesores no son justos y que no les gusta su manera de ser (20%). No cabe duda de que esa situación obliga a intensificar la colaboración del colectivo pedagógico y estudiantil de los centros de estudio con el fin de crear un entorno psicológicamente propicio.

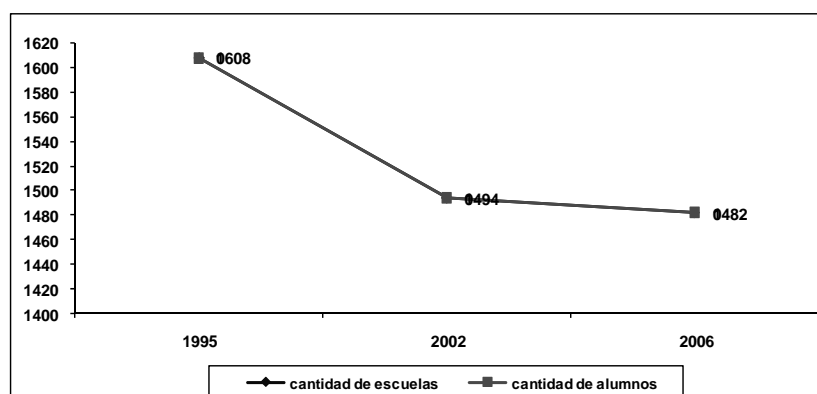
C. Descanso, esparcimiento, actividades recreativas, actividades culturales y artísticas (artículo 31)

133. Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de protección de la infancia, con el objeto de contribuir al bienestar social, espiritual y moral, y al desarrollo multilateral saludable del niño, el Estado garantiza el acceso gratuito al patrimonio histórico y espiritual del país y a los logros de la cultura mundial dándoles la posibilidad de utilizar las bibliotecas, visitar salones de exposición, museos y demás centros culturales. Con este fin se ha creado una red de centros especiales de cultura para la infancia, instituciones de formación extraacadémica, cultura física y deportes, cuya actividad pretende contribuir al

desarrollo de la capacidad creadora individual y colectiva de los niños. Los niños tienen entrada gratis a los museos, las instalaciones deportivas y culturales y otros centros de cultura y descanso. Los huérfanos, los niños desamparados y los hijos de familias numerosas tienen derecho a estudiar gratis en las escuelas de formación estética. La infraestructura de instituciones culturales y artísticas del país está integrada por instituciones estatales, municipales y privadas que ofrecen servicios recreativos y de entretenimiento, así como centros que contribuyen al desarrollo del gusto estético y ofrecen la posibilidad de autorrealización creadora. La moderna infraestructura está integrada por instituciones que tradicionalmente apoyan al Estado por medio de órganos competentes (bibliotecas, clubes, teatros, salas de cine, parques y demás), así como por nuevos tipos de edificios dedicados a la difusión en Ucrania de la práctica mundial de organizar actividades recreativas (clubes nocturnos, salas de juego, máquinas automáticas de juego y demás). Entre los centros culturales más visitados figuran las bibliotecas, los clubes culturales, los cines y los teatros. En Ucrania funcionan 1.181 bibliotecas especializadas para niños. Entre 2002 y 2006 aumentó el número de museos, que fueron visitados por escolares y estudiantes (376 y 10.025.900 de personas y 445 y 10.490.000 en 2002 y 2006 respectivamente). Aumenta también el número de teatros infantiles y juveniles (en 2002: 38, en 2006: 44). La cantidad de teatros de marionetas se mantuvo prácticamente invariable (en 2002: 28, en 2006: 29). Entre 2002 y 2006 disminuyó de 6.684 a 5.720 el número de recitales para niños organizados por las organizaciones musicales y los colectivos de profesionales, y proporcionalmente el número de asistentes a los recitales de 1.088.900 a 946.600 personas. Paralelamente aumentó a 601.800 el número de niños afiliados a clubes. Se observa también una tendencia negativa en la disminución del número de construcciones de recreación en los parques de descanso y cultura (atracciones, parques infantiles, etc.) de 2435 en 2002 a 1992 en 2006.

134. En lo que respecta a la enseñanza extraacadémica funcionan escuelas de formación estética: escuelas de música, pintura, baile y arte del sistema del Ministerio de Cultura y Turismo, que son los núcleos del arte y la cultura artística gracias a la organización de intervenciones públicas de los alumnos y al desarrollo estético de los niños, los adolescentes y los jóvenes. En 2002 se logró frenar la disminución del número de escuelas de formación estética. En los últimos años, la cifra prácticamente no ha variado, sin embargo la cantidad de alumnos que asisten a esas escuelas aumentó (véase la figura 19).

Figura 19. Cantidad de escuelas de enseñanza estética y de alumnos (1995–2006)
(datos del Comité Estatal de Estadística de Ucrania)



De conformidad con la Ley de enseñanza extraacadémica, los alumnos de las escuelas elementales de enseñanza artística (escuelas de formación estética) de familias numerosas y de bajos ingresos, los niños discapacitados, huérfanos y desamparados tienen garantizada la enseñanza gratuita. El análisis del grado de desarrollo de la infraestructura del deporte de masas y el número de niños que tienen la posibilidad de practicar deportes es un ejemplo de cómo han aumentado el número de centros deportivos y de educación física y la cantidad de niños que practican deportes. En todos los centros urbanos de Ucrania funcionan más de 10.000 clubes deportivos y 1.652 clubes deportivos infantiles y juveniles. En 2006 el coeficiente de jóvenes y niños que estudiaban en escuelas deportivas era el 12,7%. Ha seguido ampliándose el sistema de centros extracurriculares. El consiguiente desarrollo del sistema de estos centros en Ucrania y el aumento de los recursos financieros asignados a su desarrollo ha sido posible gracias a la aprobación del Programa de desarrollo de los centros de enseñanza extracurricular en 2002-2008. La ejecución del programa permitió mejorar la situación del esparcimiento de los niños y, en particular, proporcionar actividades extraescolares a los jóvenes.

135. Para garantizar el acceso de los niños de las zonas rurales a la red de instituciones extraacadémicas se ha ampliado la red de este tipo de centros a nivel provincial y regional o se han inaugurado círculos sociales de este tipo de instituciones en los centros de enseñanza general de las zonas rurales. Sin embargo, no todos los niños del país tienen cubiertas suficientemente sus necesidades culturales. Los resultados de las investigaciones realizadas por el Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud en 2006 indican que solo 44% de los niños de 14 a 17 años tenían esa posibilidad. Una gran parte de los que no tienen cubiertas esas necesidades carecen de medios (70%), de tiempo libre (26%) y de centros culturales en el lugar donde viven (26%). Cabe señalar, que en los últimos tiempos cambió también la estructura del tiempo libre de los niños y adolescentes. Los niños pasan mucho más tiempo delante del televisor y la computadora, en clubes informáticos, o en máquinas de juego. Según el testimonio de los propios padres (cuestionario respondido por los padres de adolescentes y los adolescentes, preparado por el Instituto Estatal de Desarrollo de la Familia y la Juventud en octubre de 2006) sus hijos nunca hacen deportes (14%), no van a círculos de interés (34%), no van al teatro ni a museos (24%) y así sucesivamente. Por otra parte, 55% de los padres admitió que sus hijos pasaban la mayor parte de su tiempo libre mirando la tele y uno de cada tres niños, jugando en la computadora. El 9% del total de los adolescentes entrevistados pasa más de 4 horas diarias entre semana delante de la computadora y otros videojuegos y 21% los días de descanso. Cuando se pasan muchas horas delante de la computadora o dedicándose a juegos electrónicos se crea dependencia psicológica. No hay datos estadísticos del número de niños y jóvenes que tienen dependencia lúdica (u otros tipos de dependencia no química), pero los datos de las investigaciones sociológicas indican que anualmente aumenta el número de niños y jóvenes de esta categoría.

136. A los efectos de mantener el orden público y las normas éticas en relación con los niños en las salas de juego, los clubes informáticos, las videotecas, las discotecas y otros centros de esparcimiento, los órganos del poder ejecutivo local y los órganos de gobierno autónomo local han establecido las limitaciones correspondientes a la presencia de menores en dichos lugares en horario nocturno y vespertino y durante el horario de clases. Sin embargo, el establecimiento de limitaciones no siempre se cumple debido a que no hay un sistema de control activo. Una de las formas de organizar el descanso y esparcimiento es la presencia de niños en centros de sanitarios y de esparcimiento durante las vacaciones escolares. La falta de desarrollo de la red de centros de educación física y deportes, cultura y esparcimiento (especialmente en las zonas rurales), la pobreza de las familias con hijos y la falta de regulación del mercado nacional de productos en vídeo y juegos computarizados influyen negativamente en la estructura de la organización del descanso y el esparcimiento de los niños.

VIII. Medidas de protección especial

A. Protección de niños en circunstancias excepcionales

1. Protección de los niños refugiados (artículo 22)

137. En junio de 2001 se aprobó la Ley de refugiados, que permitió que Ucrania se pusiera a la altura de lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados. De conformidad con esa Ley, la protección de los derechos e intereses de los niños refugiados, que se encuentran en territorio de Ucrania, está a cargo de sus representantes legales, que por vivir en Ucrania voluntariamente o de conformidad con las costumbres del país de origen del refugiado asumieron la responsabilidad de educar a esos niños. La legalización de los documentos que dirimen la cuestión relativa al otorgamiento de la condición de refugiado al niño se tramita tan pronto el adulto que ha asumido la responsabilidad de criar al niño presenta personalmente la solicitud. Cuando los niños que no han alcanzado la mayoría de edad, uno de los representantes legales del menor rellenaba un cuestionario con la información correspondiente. En caso de que en el territorio de Ucrania se encuentre un niño no acompañado de sus padres o de algún otro representante legal, si este niño separado de su familia declara su intención de adquirir la condición de refugiado, o si de ello se tiene conocimiento por conducto de otras personas que no son representantes legales del menor, las autoridades del Servicio Estatal de Guardafronteras de Ucrania informarán de inmediato al respecto al órgano del servicio de migraciones y al órgano de tutela y custodia. Los órganos del servicio de migraciones, conjuntamente con los órganos de tutela y custodia, adoptan medidas urgentes para colocar temporalmente a ese niño en la institución infantil correspondiente o con una familia (artículo 9). Los representantes legales del niño refugiado separado de su familia son los órganos de tutela y custodia. Estos órganos adoptan medidas para colocar a los niños separados temporalmente de su familia en las correspondientes instituciones o con familias; para establecer la tutela o custodia de esos niños; participan en el procedimiento de concesión de la condición de refugiado al niño; y ayudan a que ejerza sus derechos (artículo 8).

138. En caso de que se coloque al niño refugiado con una familia o en una institución para niños, los padres de crianza, tutores o custodios designados, los representantes del albergue infantil o del internado o cualquier otra institución donde pueda estar educándose ese niño representaran sus intereses de conformidad con lo que establecen las leyes del país. Por otra parte, cuando se presentan oficialmente los documentos de solicitud de otorgamiento de la condición de refugiado a niños separados de sus familias, los órganos del servicio de migraciones los ayudaran a buscar a sus padres o a otros representantes legales del niño que no haya cumplido los 18 años de edad (artículo 11). Ucrania es partidaria de la reunificación de las familias de refugiados. Con miras a la reunificación familiar, los familiares de la persona a la cual Ucrania le ha otorgado la condición de refugiado tienen derecho a viajar a Ucrania y adquirir la condición de refugiado o a abandonar libremente el territorio nacional (artículo 4). Para garantizar la protección humanitaria de personas que piden asilo, se ha previsto introducir determinadas enmiendas en la legislación vigente en relación con los refugiados. Por eso, el Ministerio de Justicia de Ucrania elaboro proyectos de ley sobre la condición jurídica de los extranjeros y apátridas (nuevo texto) y sobre los refugiados y personas que merecen ayuda o protección temporal en Ucrania. Estos proyectos de ley prevén la introducción de medidas de protección temporal, la determinación de los procedimientos para el otorgamiento, la pérdida o la denegación de la condición de refugiado, así como las garantías para su adecuada protección. Ucrania ratificó el Acuerdo de colaboración entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para el regreso de los menores al Estado donde

residan permanentemente, suscrito en Kishinev el 7 de octubre de 2002 (Ley N° 2316-IV de 12 de enero de 2005). En cumplimiento del Acuerdo, los organismos competentes de los Estados miembros de la CEI previa solicitud colaboran en la búsqueda y la repatriación a los países de residencia permanente de los niños que han quedado sin tutela. Esta colaboración contribuirá a prevenir las violaciones tanto por parte de los niños como contra ellos. Ucrania y la Unión Europea suscribieron un acuerdo relativo a la readmisión de los solicitantes de asilo e inmigrantes que se hayan encontrado en países de la Unión Europea procedentes de su territorio. La Comisión Estatal de Asuntos de Nacionalidades y Religiones es el órgano principal encargado de examinar las solicitudes de asilo y de ayuda a los refugiados. La Comisión recibe los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la labor en esta esfera: en comparación con 2004 su presupuesto en 2007 se incrementó de 2,7 millones de jrivnia (540.000 dólares de los EE.UU.) a más de 8 millones de jrivnia (1.600.000 dólares de los EE.UU.).

139. A principios de 2007, en Ucrania se inscribieron 2 275 refugiados, de ellos 52% del Afganistán, 28% de las antiguas repúblicas de la Unión Soviética, 13% de África y 7% de países del Oriente Medio, Asia y Europa. El 48% de los refugiados se inscribió en Kiev o en la provincia de Kiev, y 26% en Odessa. En los últimos años se ha observado una disminución del número de refugiados inscritos en Ucrania, entre ellos niños refugiados (véase el cuadro 17).

Cuadro 17

Distribución de los refugiados por grupos de edad (datos del Comité Estatal de Estadística de Ucrania)

(al 1° de enero)

<i>Año</i>	<i>Total de refugiados</i>	<i>De ellos, los que no tienen edad para trabajar (0 a 15 años)</i>
2002	2.983	881
2003	2.966	881
2004	2.877	852
2005	2.459	625
2006	2.346	558

Los datos estadísticos registran el número de niños refugiados hasta los 15 años, es decir, menores aptos para el trabajo, pero no hay estadísticas sobre los niños refugiados hasta los 18 años. Al 1° de enero de 2007, en Ucrania se habían registrado 535 niños refugiados menores de 15 años. La inmensa mayoría de ellos proceden de Asia: 464 personas; 32 niños proceden de África y los originarios de Europa representan exclusivamente a la Federación de Rusia: 31 personas. En Ucrania se han creado cuatro centros de acogida y distribución de niños refugiados (Kiev, Jarkov, Simferopol, Odessa). El centro de admisión y distribución de estos niños en Odessa hace dos años que no trabaja debido a las malas condiciones higiénicas del lugar. Hasta la fecha no se ha decidido aun si volverá a funcionar o no. Sin embargo, el total de centros especializados existente cubre las necesidades de admisión y mantenimiento de menores extranjeros. De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de refugiados, a las personas a las que se haya concedido el estatuto de refugiado se les garantizan los mismos derechos y libertades que a los ciudadanos que Ucrania. No obstante, en la vida real los refugiados y los solicitantes de asilo tropiezan con muchos problemas, cuya solución es necesaria para garantizarles el pleno disfrute de sus derechos de acuerdo con las normas nacionales e internacionales: en la mayor parte de los casos no tienen acceso a los servicios gratuitos de un intérprete cuando presentan solicitudes sobre la concesión del estatuto de refugiado y sus problemas sociales y de vivienda tardan mucho tiempo en resolverse.

2. Protección de los niños en conflictos armados (artículo 38), incluidas la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

140. En el territorio de Ucrania no hay conflictos armados, por eso la cuestión de la rehabilitación física y psicológica de los niños, que se encuentran en zonas de conflicto armado no es una cuestión de actualidad. En caso de que en territorio de Ucrania hubiese niños refugiados que hubiesen participado en conflictos armados en el territorio de su país de residencia habitual, si es necesario se les prestaría la ayuda psicológica y social necesaria en los centros de apoyo a las familias o en los centros de rehabilitación social y psicológica.

B. Protección de los niños que están en conflicto con la ley

1. Administración de justicia juvenil (artículo 40)

141. En la legislación vigente, en particular en las leyes del sistema judicial y de los órganos y las instituciones especiales para niños, se prevé la posibilidad de crear tribunales especializados encargados de categorías específicas de delitos. Un importante paso de avance en la introducción de la justicia juvenil es que en la actualidad las disposiciones de las leyes antes mencionadas se están llevando a la práctica. Por ejemplo, con el fin de garantizar que los tribunales cumplan los requisitos establecidos en la Constitución de Ucrania, las leyes y los tratados internacionales sobre protección de los derechos de los menores en la administración de justicia penal, desde finales de julio de 2005, según lo dispuesto en las recomendaciones del Tribunal Supremo de Ucrania, en los tribunales locales y de apelación se prevé la creación de tribunales especializados en delitos penales cometidos por menores. En julio de 2005 en los tribunales de apelación se crearon salas encargadas de asuntos penales especializadas en causas interpuestas contra menores. Además se recomienda a los magistrados que analicen y sinteticen la jurisprudencia cuando se trate de menores y adopten medidas que garanticen sus derechos en la administración de justicia penal. A los efectos de aclarar a los tribunales la manera de examinar los casos relacionados con niños y garantizar que la ley se aplique de la misma manera en todas partes, el Pleno del Tribunal Supremo de Ucrania adoptó dos decisiones sobre Aplicación por los tribunales de las leyes relativas a la responsabilidad por la inducción de menores a cometer delitos o tener una conducta antisocial (N° 2 de 27 de febrero de 2004) y Práctica de la aplicación por los tribunales de las leyes relativas a la delincuencia juvenil (N° 5 de 16 de abril de 2004). Los jueces encargados de examinar los autos dictados por los presidentes de los tribunales que guarden relación con menores, realizan sus prácticas en tribunales de apelación y casación y periódicamente aumentan su calificación en la Academia de Jueces de Ucrania.

142. En el capítulo XV del Código Penal se establecen las particularidades de la responsabilidad penal y las sanciones aplicables a los menores. El procedimiento en casos de delitos cometidos por menores se establece conforme a las normas generales y al capítulo VIII del Código de Procedimiento Penal. Las disposiciones del capítulo VIII se aplican en casos de delito a las personas que, en el momento de cometerlo no habían cumplido los 18 años de edad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 438 del Código de Procedimiento Penal en particular, durante la instrucción de cargos a un menor y en el interrogatorio debe estar presente un abogado de la defensa, según las normas previstas en los artículos 140, 141, 142 y 143 del Código. En caso de que el menor no haya cumplido los 16 años de edad o que se sepa que padece retraso mental, cuando se le instruya de cargos o se le interrogue, el juez de instrucción o el fiscal o incluso a petición del abogado de la defensa podrán estar presentes un pedagogo o un médico, los padres u otros representantes legales del menor. Según lo dispuesto en el artículo 439 del Código de Procedimiento Penal, si el menor participa en la comisión de un delito junto con un adulto,

en cada caso se deberá determinar la posibilidad de separar la parte que afecta a un menor en un sumario aparte durante las actuaciones preliminares. En el artículo 441 del Código de Procedimiento Penal se reglamenta la participación del representante del menor acusado en la vista del caso. Por ejemplo, en la vista del caso se requiere la presencia de los padres u otros representantes legales del menor acusado. Además, el representante legal del acusado tiene derecho a presentar recursos e instancias, aportar pruebas y participar en la investigación de las pruebas. Los representantes legales del acusado estarán presentes en la sala durante la vista del caso. En casos excepcionales, si la presencia del representante legal durante la vista del caso pudiese perjudicar los intereses del menor acusado, el tribunal por medio de una decisión fundamentada podrá limitar la participación del representante legal en determinada parte de la vista o prohibir su presencia y permitir la presencia de otro representante legal del menor.

143. En el artículo 442 del Código de Procedimiento Penal se prevé la participación en la vista de la causa de los representantes del servicio encargado de asuntos de la infancia y de la policía judicial encargada de los niños. El tribunal comunica al servicio encargado de la infancia y a la policía judicial encargada de asuntos de menores, la hora y el lugar de la vista del caso. El tribunal tiene derecho a hacer comparecer en la vista a los representantes de estos órganos. El representante del servicio encargado de asuntos de la infancia en la vista del caso tiene derecho a prestar declaración, interrogar al acusado y a su representante legal, a la víctima y a los testigos, al experto y al especialista, y a expresar sus opiniones sobre la forma más conveniente de reeducar al acusado. En 2004, el Tribunal Supremo de Ucrania estableció un grupo de trabajo sobre la reforma de la justicia juvenil en Ucrania, integrado por representantes del Tribunal supremo, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación y Ciencia, del Ministerio de Protección del Trabajo y Política Social, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte y de las organizaciones sociales. El grupo de trabajo preparó un concepto de creación y desarrollo del sistema de justicia juvenil. Sin embargo, hasta el presente, en Ucrania no existe un sistema completo de justicia juvenil. Solo se han estado creando algunos de sus elementos. Para que la justicia juvenil funcione plenamente es necesario realizar una reforma radical del sistema judicial y de protección de los derechos. El Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño prevé la realización de distintas tareas encaminadas a la consolidación de la justicia juvenil, a saber:

- Establecimiento de la base jurídico-normativa para establecer un sistema de justicia juvenil
- Aseguramiento institucional del sistema de administración de justicia juvenil mediante la introducción antes de 2016 de la administración de justicia juvenil
- Aseguramiento antes de 2016 de la preparación de especialistas para el sistema de justicia juvenil
- Garantía de que antes de 2016 cada niño que cometa una infracción o sea sospechoso de haberla cometido, tenga acceso a los servicios de un abogado y a los trabajadores sociales, a otros especialistas durante las actuaciones preliminares, así como durante la vista en el tribunal del caso en el que haya participado un niño
- Fortalecimiento del papel de la sociedad en la prevención de la comisión de infracciones de la ley, la corrección y resocialización de los menores condenados a privación de libertad, a penas no relacionadas con la privación de libertad y exonerados de esas penas.

2. Administración de justicia a niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, reclusión o encarcelamiento (párrafos b), c) y d) del artículo 37)

144. De conformidad con la legislación del país, entre las medidas coercitivas se le podrá aplicar a un menor la detención o prisión provisional solo en casos excepcionales, cuando así lo requiera la gravedad del delito del que se le acusa (artículo 434 del Código de Procedimiento Penal). Es obligatorio notificar a sus padres o a las personas que ocupen su lugar la detención o prisión provisional de un menor. Además de las medidas coercitivas (compromiso de no salir fuera de los límites de su lugar de residencia, garantía personal, garantía de una organización social o del colectivo laboral, pago de fianza, detención), se podrá aplicar a los menores acusados medidas como estar bajo la vigilancia de sus padres, tutores o curadores, mientras que los menores que se educan en instituciones infantiles se asigna la vigilancia a la administración de ese centro (primera parte del artículo 436 del Código de Procedimiento Penal). Es obligatoria la participación del abogado de la defensa durante el interrogatorio, las actuaciones preliminares y en la vista de causas penales en el tribunal de primera instancia en casos relacionados con personas que presuntamente han cometido un delito o sean acusados de cometer un delito antes de cumplir los 18 años. Según datos del Ministerio del Interior de Ucrania, en los últimos años se ha observado una reducción del número de delitos cometidos por menores. Esa disminución fue especialmente apreciable en 2006, ya que se redujo en casi 25% la cantidad de delitos cometidos por menores (véase el cuadro 18).

Cuadro 18

Delitos cometidos por menores

(datos del Ministerio del Interior de Ucrania)

<i>Años</i>	<i>Cantidad de delitos</i>	<i>Respecto de los índices registrados el año anterior</i>
2002	32 335	-10,7
2003	33 493	+3,6
2004	30 709	-8,3
2005	26 147	-14,9
2006	19 639	-24,9

En 2006 los menores cometieron los siguientes tipos de delitos: homicidio: 177, graves daños corporales: 246, violación: 105, robo: 3603, asaltos: 850, vandalismo: 1058. Circunstancias, como la falta de control por parte de los padres, los problemas familiares, el desempleo de los padres, el consumo de bebidas alcohólicas y de estupefacientes y el puro nihilismo, contribuyen también, en gran medida, a que los menores cometan delitos.

3. Administración de la justicia juvenil, en particular prohibición de imponer la pena de muerte y la cadena perpetua (párrafo a) del artículo 37)

145. En el capítulo XV del Código Penal se establecen las características específicas de la responsabilidad penal y las sanciones aplicables a los menores. De conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, el menor que cometa un delito de menor cuantía por primera vez podrá ser liberado de responsabilidad, si se puede lograr que rectifique sin tener que aplicarle sanciones (artículo 97). En estos casos, el tribunal aplica al menor medidas coercitivas de carácter educativo, a saber: amonestación; restricciones a su tiempo libre y establecimiento de requisitos especiales a la conducta del menor; puesta del menor bajo la vigilancia de sus padres o de otras personas que ocupan su lugar, bajo la vigilancia de un pedagogo o un colectivo laboral con su consentimiento, así como de otros ciudadanos a

petición de estos; imposición al menor que haya cumplido 15 años de edad y posea bienes, recursos o ingresos por trabajo, de la obligación de indemnizar por las pérdidas de bienes causadas; remisión del menor a instituciones de reeducación especializadas para niños y adolescentes, pero por un período superior a tres años. El tribunal puede también designar un educador que se ocupe del menor (segunda parte del artículo 105 del Código). Entre los tipos fundamentales de sanción que podrá imponer un tribunal a un menor que se declare culpable de haber cometido un delito figuran: multa; trabajo social; labor de reeducación; detención; privación de libertad por un período determinado. Se podrá aplicar al menor alguna sanción adicional como multa y privación del derecho de ocupar determinados cargos o realizar determinada actividad (artículo 98 del Código Penal). No se podrá imponer pena de privación de libertad a un menor que cometa un delito de menor cuantía por primera vez. Este tipo de sanción se le podrá aplicar a un menor que cometa:

- Un delito de menor cuantía por segunda vez hasta un máximo de dos años
- Un delito de mediana gravedad hasta un máximo de cuatro años
- Por un delito grave hasta un máximo de siete años
- Por un delito sumamente grave hasta un máximo de diez años
- Por un delito sumamente grave, que dé por resultado el homicidio de una persona, por un máximo de hasta quince años

La aplicación de una sanción a un menor por un conjunto de delitos o cuando se dicte un veredicto final en la forma de privación de libertad no podrá exceder de quince años. Cuando un tribunal impone una condena a un menor tiene en cuenta también sus condiciones de vida y su educación, la influencia de los adultos, el nivel de desarrollo y otras características del niño. El tribunal puede determinar que los delincuentes juveniles de 11 a 14 años de edad estudien y se formen en escuelas de rehabilitación social de enseñanza general. En la actualidad, en Ucrania funcionan 11 escuelas de este tipo subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia, donde estudian 270 educandos. Además, los menores con edades entre 14 y 18 años que han cometido delitos, pueden ser remitidos por fallo del tribunal a un centro de formación profesional para su rehabilitación social. En Ucrania funcionan 3 escuelas de formación profesional para la rehabilitación social (2 para niños y 1 para niñas), donde estudian 240 educandos. Los menores condenados a privación de libertad cumplen sus condenas en instituciones docentes especiales. En Ucrania, el número de educandos en los correccionales para menores entre 2002-2006 permaneció invariable: 11 (10 para varones, 1 para niñas). En 2002 se registraron 169 causas penales en relación con delitos cometidos por menores, en 2005: 415, y en 2006: 376. El porcentaje de menores juzgados por un mismo tipo de delito en 2002 fue del 10,4%, mientras que en 2006 fue el 8,7%.

4. Rehabilitación física y psicológica y reintegración social (artículo 39)

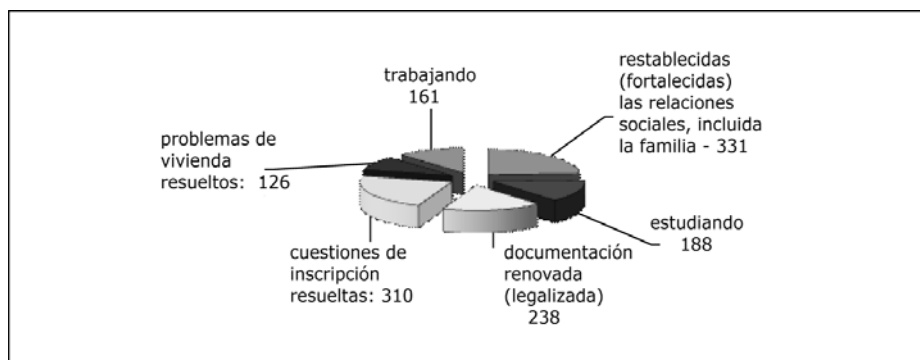
146. Los trabajadores de los reformatorios de menores, en particular del servicio psico-social de esas instituciones, llevan a cabo una importante labor de rehabilitación psicológica de los delincuentes juveniles con el fin de lograr, a la larga, su reintegración en la sociedad. Se han publicado los correspondientes documentos normativos, se han elaborado programas que lleva a cabo el servicio psico-social. Sin embargo, son muy pocos los psicólogos que trabajan en esos reformatorios para llevar a cabo esa labor. Se presta apoyo social a los menores que cumplen sanciones en los reformatorios, los centros de rehabilitación social y en celdas durante la instrucción del sumario o que regresan a ellos y necesitan ayuda social; en las consultas de los inspectores judiciales que se ocupan de menores que han sido condenados a penas que no suponen privación de libertad; los que cumplen otros tipos de sanciones y han solicitado la prestación de servicios sociales a los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud y demás tienen los servicios de especialistas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud. Estos servicios, en su mayor parte, se destinan a la adaptación de las personas

para la vida en condiciones de aislamiento de la sociedad, a su preparación para cuando sean puestos en libertad y a su resocialización posterior. Por regla general se resuelven problemas psicológicos de carácter personal e interpersonal, se restablecen vínculos sociales perdidos, en particular con la familia, se atienden problemas de salud, de dependencia, de VIH/SIDA, de empleo (colocación en un empleo, estudios), de distintos problemas socioeconómicos, en particular los de vivienda. En 2006 se prestaron servicios a 3.873 jóvenes reclusos en reformatorios, la mayoría de los cuales tenían problemas interpersonales (802), problemas de empleo (473) y problemas de personalidad (342). Para salvaguardar la humanización del proceso de cumplimiento de sanciones, los especialistas de los centros de los servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud llevaron a cabo distintas actividades y concursos en los reformatorios, incorporaron a la labor social a otros especialistas y voluntarios, organizaron consultas por teléfono y por correspondencia, completaron los fondos bibliotecarios de los reformatorios, prestaron ayuda material y humanitaria y llevaron a cabo una labor informativa con el personal.

147. Comenzando con la solución de problemas que habitualmente se agudizan después de la excarcelación, los especialistas ayudaron a preparar a los menores para su puesta en libertad y su consiguiente resocialización. En 2006, 630 personas tenían seguimiento de los especialistas de esos centros tras su salida de los reformatorios, lo que representa el 50% de los menores que fueron excarcelados en el interin. De esa cifra 318 (50% del total de los que están con seguimiento social), fueron dados de baja por resultados positivos. En 2006 se prestaron servicios personales a 5.013 menores que tenían seguimiento social, lo que hace una media de 8 servicios por persona (en 2005: 9 y en 2004: 2,5). Se prestaron servicios sociales en relación con los siguientes problemas: problemas de ocupación laboral (978), socioeconómicos (857), interpersonales (646) y familiares (670), lo que equivale a 19%, 17% y 13% respectivamente del total de servicios prestados. En general, los especialistas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud cuentan con una gran experiencia de trabajo en esta dirección. En la mayoría de los casos, la preparación del menor para su excarcelación comienza mucho antes de que se produzca (inspecciones a las familias, análisis de las posibilidades de que reciban al menor, solución anticipada de problemas de vivienda, restitución de su documentación y demás) con la finalidad de lograr un resultado concreto, lo cual es uno de los criterios fundamentales de la calidad de la prestación de servicios sociales a los usuarios de esta categoría. Entre los usuarios de los centros figuraban también menores que habían sido condenados a penas que no suponían privación de libertad. Durante 2006, 4.000 de estos jóvenes recibieron ayuda de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud. Los especialistas de 103 centros de 7 regiones trabajaron con menores condenados a penas que no suponían privación de libertad, directamente en 87 puestos de consultas de los inspectores judiciales, que en la actualidad son de gran actualidad en la prevención de la reincidencia. Es importante también el hecho de que los especialistas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud de la RA de Crimea y de las provincias de Vinnytsia, Kiev, Kirovograd, Ternopil y Jarkov participaron en la ejecución del programa de reconciliación, que se utiliza en general en la práctica europea y prevé que un trabajador social participe asesorando al menor antes de la celebración del juicio, convenciéndolo para que reconozca el daño causado por su delito; durante 2006 se trataron 71 casos de este tipo.

148. También se prestó asesoramiento social a más de 700 familias, que criaban niños, que habían cumplido distintos tipos de sanciones. Los principales aspectos de la labor con estos niños fueron la reanudación de los contactos sociales útiles que habían perdido y la prevención de nuevas infracciones por parte de esos menores. En la figura 20 se muestran los resultados de la labor de los especialistas de los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud con los menores egresados de los correccionales.

Figura 20. Resultado de la prestación de servicios sociales a los menores que fueron puestos en libertad en los correccionales en 2006



C. Protección de niños objeto de explotación, incluida la rehabilitación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)

1. Protección contra la explotación económica, incluido el trabajo infantil (artículo 32)

149. Se desconoce cuántos niños participan en el mercado laboral en Ucrania. Esto guarda relación, en primer lugar, con el hecho de que en el país es obligatorio terminar la enseñanza media general. La edad mínima de admisión al trabajo estipulada en el Código del Trabajo es de 16 años; solo en casos excepcionales se admitirá a un menor de 15 años siempre que uno de sus padres o la persona que ocupe su lugar de su consentimiento. A juzgar por los resultados del análisis de datos aleatorios de la investigación de las condiciones de vida de los hogares, que lleva a cabo el Comité Estatal de Estadística de Ucrania con carácter permanente, en 2006 4,8% de la población eran jóvenes de 15 a 17 años, de los cuales trabajaba solo 0,2%. Entre los jóvenes de 15 a 17 años hay 89,3% de escolares, 8,5% de estudiantes y 0,1% trabaja por contrata. Además, la ley de Ucrania prohíbe que se emplee a menores en las peores formas de trabajo infantil, participe en trabajos pesados y trabajos que representen un peligro, así como trabajo subterráneo y con una duración que exceda la de la jornada laboral reducida establecida por ley. Entre las peores formas de trabajo infantil previstas en la legislación nacional figuran:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, en particular la venta y la trata de niños, la dependencia por deudas, así como el trabajo forzado u obligatorio, incluido el reclutamiento forzado u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados
- La utilización, contratación o proposición de un niño para que ejerzan la prostitución, para la producción de materiales pornográficos o imágenes pornográficas
- La utilización, contratación o proposición de un menor para que realice una actividad ilícita
- Trabajos que por sus características o por las condiciones en que se lleva a cabo, puede causar daños físicos o psicológicos al niño.

El análisis de las leyes laborales de Ucrania demuestra que se prevén normas suficientemente rigurosas que regulan las relaciones laborales en el caso de menores. En particular, el trabajo de los adolescentes de 15 a 18 años cuenta con un reglamento estricto. Por otra parte, el trabajo de niños de hasta 15 años de edad y de otros adolescentes

sin que medien relaciones laborales oficiales, como ocurre con frecuencia en la práctica, se considera totalmente fuera de la ley.

150. En Ucrania se ha creado un mecanismo que garantiza el cumplimiento de los instrumentos jurídicos por los que se prohíbe la utilización de las peores formas de trabajo infantil:

- Los servicios encargados de asuntos de la infancia controlan las condiciones de crianza de los niños en el seno familiar
- Los servicios encargados de asuntos de la infancia, los inspectores del cuerpo estatal de inspectores del trabajo en los territorios y los inspectores de seguridad e higiene del trabajo se encargan de supervisar y comprobar que se respeten los derechos laborales del niño
- Los órganos y establecimientos de salud y los servicios de higiene y epidemiología controlan el cumplimiento de las normas de higiene y las normas de la legislación sanitaria, además ejercen el control relativo a la comunicación oportuna al personal médico sobre los casos de maltrato y crueldad contra los niños
- Los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud se encargan de la inspección social y se ocupan del seguimiento social de las familias en crisis
- Los órganos de la fiscalía supervisan la observancia de las disposiciones de la ley, en particular en la esfera de la protección del trabajo

Además, las inspecciones y verificaciones escolares, las redadas que realizan los servicios encargados de asuntos de la infancia, los centros de servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud, los departamentos de educación y la policía judicial encargada de la infancia se pueden considerar mecanismos que se ocupan de vigilar la situación laboral de los niños.

151. Con el objeto de llevar a la práctica las disposiciones del Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, en 2003 Ucrania aprobó el Concepto de prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil (N° 364-p, de 16 de junio de 2003). Anualmente, a partir de ese año, se elabora y aprueba un plan de medidas para la puesta en práctica de lo dispuesto en el Concepto. Para la ejecución del plan de acción destinado a aplicar las disposiciones del Concepto, los servicios encargados de asuntos de la infancia, conjuntamente con los inspectores estatales del trabajo, llevaron a cabo verificaciones generales del control de la observancia de las leyes sobre el trabajo de menores. Al 1° de enero de 2007 se habían realizado inspecciones en 736 empresas de ellas: 175 estatales, 247 de propiedad colectiva y 314 privadas. En esas empresas trabajaban 1.582 menores, de los cuales 133 no habían cumplido 15 años; 187 tenían 15 a 17 años; y 1.249 tenían de 16 a 18 años. Se detectó la violación de las leyes laborales en lo relativo a los menores en 427 empresas, lo que representa el 58% del total de empresas inspeccionadas. Entre las violaciones de la legislación laboral que rige a los menores figuraron las siguientes:

- En algunas empresas no existe un registro especial de los trabajadores que no han cumplido los 18 años
- No se realizan exámenes médicos antes de la admisión al trabajo (473 menores trabajadores, o sea 29,9% del total en las empresas inspeccionadas)
- Se detectó la utilización de menores en trabajos pesados y peligrosos (32 personas, o sea 2% del total)

- Violación del cumplimiento de los requisitos establecidos por ley en cuanto a la duración de la jornada laboral de los menores (204 menores trabajadores, o sea 12,9% del total en las empresas inspeccionadas)
- Detección de hechos de utilización del trabajo de menores de 18 años en horario nocturno, en horas extraordinarias o en días festivos
- Violación de los requisitos establecidos en relación con la remuneración de los trabajadores menores de 18 años con reducción de la jornada laboral
- Detección de casos de violación de los procedimientos de actualización de las cartillas de trabajo, lo que representa un 20,9% del total de menores trabajadores
- Hechos de violación de las disposiciones de la ley sobre vacaciones
- Se incurrió en adeudos en el pago de salarios a menores que trabajan.

Los dirigentes de empresas y otras autoridades donde se detectaron violaciones de las leyes laborales recibieron 459 notificaciones para que fuesen eliminadas. Tras las verificaciones practicadas se exigió responsabilidad administrativa a 292 dirigentes de empresas. Se exigió responsabilidad administrativa a los dirigentes de 36 empresas que incumplieron los requisitos legales impuestos por los inspectores estatales del trabajo.

152. Hay que analizar por separado los problemas laborales de los niños de grupos marginales que vagabundean, mendigan y son arrastrados hacia la delincuencia. Los trabajadores de albergues para menores señalan que las actividades más comunes a las que se dedican los niños que van a parar a esos albergues son mendicidad, robo, lavado de autos, reventa de artículos, recogida y venta de chatarra y ejercicio de la prostitución. Los niños que pertenecen a esta categoría se dedican a actividades que figuran entre las peores formas de trabajo infantil: la utilización de niños en la prostitución, la pornografía, el trabajo forzado y las actividades delictivas. El hecho de que un adulto obligue a un niño a mendigar y ejercer la prostitución es un ejemplo de explotación del trabajo infantil que se puede considerar trabajo esclavo o trata de menores. La lista de tareas que llevan a cabo los niños de la calle indica que estos niños solo pueden encontrar ocupación en la esfera no controlada por las instituciones estatales y constituyen las peores formas de trabajo infantil. Precisamente estos tipos de actividad laboral infantil obligan al Estado a adoptar medidas para su total liquidación, ya que representan un peligro real para la salud, el desarrollo y la vida de las categorías de niños menos protegidas. La explotación de niños, que no han cumplido aun la edad mínima de admisión al trabajo, para sacar partido del trabajo que realizan, tiene características de delito penal. En 2006 el Ministerio del Interior de Ucrania levantó acta de 15 delitos previstos en el artículo 150 ("Explotación infantil") del Código Penal de Ucrania (en 2005: 29, en 2004: 9; en 2003: 7). En Ucrania se llevan a cabo proyectos experimentales encaminados a la prevención de las peores formas de trabajo infantil. En el marco del programa de colaboración técnica con la Organización Internacional del Trabajo se lleva a cabo el proyecto titulado "Programa internacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil en Ucrania" de conformidad con el Memorando de entendimiento suscrito entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Ucrania.

153. En la provincia de Kiev se llevó a cabo el proyecto de Rehabilitación de los niños de la calle, que se dedicaban a las peores formas de trabajo, y de los niños que habían sido víctimas de la explotación sexual. El Servicio encargado de asuntos de la infancia en el gobierno provincial de Kiev, conjuntamente con el Consorcio de Mujeres de Ucrania, se encargó de preparar especialistas que trabajan con niños en situación de riesgo de ser utilizados en las peores formas de trabajo infantil. Se organizó la realización de una serie de seminarios científicos para psicólogos, sociólogos y pedagogos de escuelas e internados, por ejemplo, el seminario "Erradicación de las peores formas de trabajo infantil".

El servicio de asuntos de la infancia del gobierno provincial de Donets, conjuntamente con la organización social Centro Juvenil de Debate del Donets llevo a cabo el proyecto internacional Eliminación del trabajo de los niños de la calle en la región del Donets. En el marco del proyecto, los servicios encargados de asuntos de la infancia de la provincia detectaron 350 niños, que trabajaban sin vínculo laboral de carácter oficial, investigaron sus condiciones de vida y llevaron a cabo la labor de eliminación de las causas que impiden que estos niños asistan a clase. Se prestó suma atención a comunicar a esos niños sus derechos y a la protección de sus intereses legítimos. En las empresas y organizaciones, los trabajadores de los servicios encargados de asuntos de la infancia y de la policía judicial encargada de los niños llevaron a cabo conferencias sobre conocimientos jurídicos; en los medios de información, la radio y la televisión se transmitió información sobre los instrumentos jurídicos fundamentales que rigen el trabajo de menores y se impartió asesoramiento en relación con la solución de controversias. Para dar a conocer la realización de actividades de prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil se publicaron artículos de fondo en los periódicos provinciales y urbanos. En el marco del proyecto de Rehabilitación y reintegración de niños, que han sido víctimas de la explotación sexual en la provincia de Jerson se formularon recomendaciones pedagógicas y metodológicas, se publicaron manuales y otros materiales para los maestros, los profesores, los metodólogos y los pedagogos relacionados con la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil. En 2005 se llevaron a cabo distintas consultas temáticas sobre la manera de formular recomendaciones pertinentes para los jóvenes estudiantes, en particular para niños que han sido utilizados en las peores formas de trabajo. Estas actividades beneficiaron a 4 805 alumnos. Se procuró aumentar la calificación de los trabajadores de los servicios encargados de asuntos de la infancia, los trabajadores sociales, los inspectores del trabajo en relación con el cumplimiento de la legislación relativa al trabajo de menores. Las cuestiones relacionadas con la no utilización de niños en las peores formas de trabajo fueron el tema de programas de la televisión provincial y de artículos en la prensa. Se publicó un manual metodológico titulado Rehabilitación psico-pedagógica de niños que se dedicaban al negocio del sexo. En 2006 el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Infancia y los Deportes, junto con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) prorrogó la ejecución del proyecto "Vigilancia de la utilización del trabajo infantil en las provincias de Jerson y Donets. Gracias a este proyecto, 211 menores dejaron de dedicarse a las peores formas de trabajo y recibieron ayuda social y médica.

2. Uso indebido de estupefacientes

154. El problema del uso indebido de drogas entre los menores no deja de ser complejo, pese a que los datos estadísticos demuestran que el índice de drogadictos entre los niños y los menores no es muy alto (véase el cuadro 31 del anexo II). Se presta atención médica en centros de salud especializados, como son clínicas y hospitales de desintoxicación a los niños que consumen drogas y otras sustancias psicoactivas. El problema fundamental consiste en que hasta el momento Ucrania no cuenta con una red integral de centros de rehabilitación para menores que consumen drogas. Solo en cinco provincias de Ucrania funcionan centros autónomos de rehabilitación medico-social de niños y adolescentes y en otras cinco trabajan algunas secciones como parte de las clínicas de desintoxicación. Cabe señalar también que la labor actual se lleva a cabo fundamentalmente en el aspecto medico, pero prácticamente no se ha elaborado aun una metodología del trabajo con los menores drogadictos con miras a su reincorporación social.

3. Protección contra la explotación sexual y la violencia sexual (artículo 34)

155. En Ucrania se sigue tratando de perfeccionar la legislación relativa a la lucha contra la explotación sexual y la violencia sexual. Por ejemplo, en 2006 se introdujeron cambios

en el Código Penal con miras a aumentar la responsabilidad por la trata de personas y la inducción a ejercer la prostitución. En el Código Penal de Ucrania proxenetismo o la inducción de personas a ejercer la prostitución constituye un delito penal. El sujeto de delito es la persona, que induce a otra a ejercer la prostitución o la obliga a ello mediante engaño, chantaje o aprovechando su vulnerabilidad, o mediante la aplicación o amenaza de aplicar la fuerza, o que se dedica al proxenetismo. Por otra parte, inducir a una persona a ejercer la prostitución u obligarla a ejercerla mediante engaño, chantaje o intimidación debido a su vulnerabilidad o mediante la aplicación de la fuerza o la amenaza de aplicarla, o ejerciendo el proxenetismo, cuando se trata de un menor o una persona de corta edad, constituye un agravante del delito, que aumenta la responsabilidad penal. Por eso, inducir a personas a ejercer la prostitución u obligarlas a ejercerla mediante engaño, chantaje o intimidación debido a su vulnerabilidad o mediante la aplicación de la fuerza o la amenaza de aplicarla, o ejerciendo el proxenetismo, se castigan con privación de libertad por un período de tres a cinco años. Esos mismos actos cometidos en relación con un menor, se castigan con privación de libertad de cinco a diez años y embargo o no de los bienes, y si se trata de un niño o niña de corta edad, con privación de libertad de ocho a quince años y embargo o no de los bienes (partes tercera y cuarta del artículo 303 del Código Penal de Ucrania). Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en las observaciones al artículo 303 del Código Penal de Ucrania, se exigirá responsabilidad por inducir a un niño de corta edad o a un menor a ejercer la prostitución u obligarlo a ejercerla independientemente de que para ello se utilice engaño, chantaje, situación de dependencia de esas personas o aplicación de la fuerza o amenaza de aplicarla, abuso de poder o si la víctima dependiese de esa persona por razones materiales o de otra índole. En 2003 se aprobó la Ley de protección de la moral social, según la cual se prohíbe inducir a menores a producir y vender materiales de carácter sexual o erótico y de materiales pornográficos, a prestar servicios, así como a organizar y llevar a cabo actividades de carácter sexual o erótico; difundir materiales de carácter sexual o erótico y materiales pornográficos, prestar servicios y llevar a cabo actividades colectivas de carácter sexual o erótico entre menores; utilizar imágenes de menores en cualesquiera formas y producir materiales de carácter sexual o erótico o realizar actividades de esa índole.

156. En la legislación nacional no existen disposiciones especiales sobre la definición de prostitución infantil, pero el Estado reconoce la inducción de menores a ejercer la prostitución una circunstancia agravante que conlleva una sanción más severa. La pena que se impondrá por ejercer el proxenetismo o por forzar e inducir a menores a la prostitución será de cinco a diez años de cárcel, si la víctima no hubiese cumplido los 18 años, y de ocho a quince años, si fuese menor de 14 años. Pese a que en la ley no se señala si se considera delincuente o víctima al niño que ejerció la prostitución, por regla general los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los tribunales suelen considerar como víctimas a los niños explotados mediante la prostitución. Entre 2002 y 2006 la policía judicial encargada de asuntos de la infancia y otros servicios y subdivisiones del Ministerio del Interior de Ucrania intensificaron sus esfuerzos para combatir la explotación sexual de niños. Una de las tendencias en la lucha contra los delitos relacionados con la explotación sexual es la detección y desenmascaramiento de grupos y personas que se dedican a preparar y distribuir materiales pornográficos utilizando la red mundial de Internet, incluso con la participación de niños. Los órganos del interior dejaron constancia en 2006 de 571 casos previstos en el artículo 301 (importación, preparación, venta y distribución de materiales pornográficos) del Código Penal (366 en 2005, 281 en 2004 y 235 en 2003). Año tras año aumenta el número de delitos penales detectados, previstos en los artículos del Código Penal, que guardan relación con la explotación sexual de niños (véase el cuadro 19).

Cuadro 19

Total de delitos detectados en relación con determinados artículos del Código Penal

<i>Artículos del Código Penal de Ucrania</i>	2002	2003	2004	2005	2006
Relaciones sexuales con personas que no han alcanzado la madurez sexual (artículo 155)	52	71	48	61	68
Corrupción de menores (artículo 156)	231	304	272	284	282
Importación, producción o distribución de materiales que promuevan el culto a la violencia y la crueldad (artículo 300)	6	10	47	17	33
Importación, producción y distribución de materiales pornográficos (artículo 301)	157	235	281	366	571
Proxenetismo o inducción de personas a ejercer la prostitución (artículo 303)	166	230	189	290	221
Inducción de menores a cometer delitos (artículo 304)	4.421	4.145	3.497	2.880	2.281

De esa cifra, el total de delitos cuyas víctimas fueron niños ascendió a:

<i>Artículos de Código Penal de Ucrania</i>	2002	2003	2004	2005	2006
Importación, producción, venta y distribución de materiales pornográficos (artículo 301)	3	3	6	7	6
Proxenetismo o inducción de personas a ejercer la prostitución (artículo 303)	3	21	8	12	13

157. Con miras a prevenir la utilización de niños en la producción y distribución de películas pornográficas y en la prestación de servicios sexuales, en 2005 los agentes de la policía realizaron 2000 redadas y se verificó la legalidad de las actividades que realizaban más de 600 estudios fotográficos y de vídeo, 270 agencias de modelos, 2500 clubes nocturnos, 300 salones de masajes, 420 hoteles y centros de campismo y más de 1100 clubes informáticos y cibercafés. Gracias a esas verificaciones se detectaron más de 100 delitos penales, la mayoría de ellos relacionados con la importación, producción y distribución de materiales pornográficos. Asimismo, con el fin de detectar la utilización de niños en negocios de pornografía, el ejercicio de la prostitución o su traslado fuera del país, se supervisan las actividades de las empresas turísticas. En 2005 se realizaron inspecciones en más de 150 oficinas de viajes turísticos al extranjero y de editoriales de los medios de información, en particular de sus contactos y servicios. En 2006 se realizó un control de la actividad de las organizaciones de la ciudad de Kiev que sirven de intermediarias para la contratación de trabajo en el exterior y de las que se dedican a actividades turísticas. Como resultado de esa actividad se impusieron sanciones administrativas a 15 dirigentes de empresas, se cancelaron 9 licencias y se dictaron 12 órdenes relativas a la eliminación de determinadas deficiencias. La investigación de casos de inducción de menores a ejercer la prostitución y de su utilización en la pornografía permitió a los órganos del interior aplicar un conjunto de medidas, a saber:

- Determinación de las causas y las condiciones para la incorporación de niños en la prestación de servicios sexuales, el ejercicio de la prostitución y la pornografía. Si en el transcurso de las investigaciones de determinado delito se determina que los padres son culpables de que su hijo haya sido víctima del delito, se adoptan las

siguientes medidas en relación con los padres: separación de esos niños de sus padres y remisión a centros de rehabilitación social, instrucción de causa penal o administrativa a esos padres

- En los casos en que en la comisión del delito participaron las administraciones de empresas turísticas, estudios fotográficos, agencias de modelos, se envía al Ministerio de Trabajo y Política Social una propuesta para que se les rescinda la licencia correspondiente a ese tipo de actividad
- Durante las investigaciones se llevan a cabo verificaciones de la participación de los sospechosos en la comisión de otros delitos análogos
- En vista de que con frecuencia las víctimas de la industria sexual son niños huérfanos o cuyos padres han perdido la patria potestad, desde diciembre de 2006, los órganos del interior realizan controles en las escuelas internados para determinar si se han producido casos de inducción de los educandos a ejercer la prostitución o de creación de materiales pornográficos. Se ha creado una base de datos denominada Atlas-2000 sobre personas que han comparecido ante los órganos del interior, en particular por ejercer la prostitución y andar deambulando por las calles.

En estos momentos no existen datos estadísticos en relación con el sexo, la edad y el paradero de los niños que han sido víctimas de la explotación sexual y la trata de personas. El Ministerio del Interior prevé la creación de una base de datos sobre esos niños.

158. Cabe señalar que en Ucrania no son suficientes los albergues para la rehabilitación de los niños que han sido víctimas de la trata de personas y de la explotación sexual con fines comerciales. Los que existen funcionan con la ayuda de organizaciones internacionales. Los niños que han sido víctimas de la trata de personas y la explotación sexual tienen la posibilidad de recibir los servicios psico-sociales que prestan el Centro de Rehabilitación Médica de la Oficina de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Kiev y 7 centros de reintegración regionales, creados por organizaciones sociales asociadas con la OIM, para los que han sufrido la trata de personas. El Centro de Rehabilitación Médica de la OIM, que se inauguró en 2002, presta actualmente ayuda médica y psicológica polivalente y confidencial a más de 1000 víctimas de la trata de personas. Los tipos de ayuda que la OIM presta para la reintegración son: apoyo médico, jurídico y psicológico, regreso al hogar en condiciones de seguridad, formación profesional, desarrollo de pequeñas empresas. En los centros de rehabilitación social se encuentran los niños que han sido separados de sus padres, tanto en Ucrania como en otros países, por ejemplo, la Federación de Rusia, Turquía, Polonia, la República Checa, los Emiratos Árabes y Moldova. El curso de desarrollo de empresas, la ayuda para la elaboración de un plan de trabajo y la posibilidad de solicitar un microcrédito para abrir su propio negocio son ejemplos de actividad que crea posibilidades de trabajo para las víctimas y presta apoyo a sus familias. En 2006 terminaron los correspondientes cursos de capacitación 119 víctimas, de resultas de lo cual se crearon 42 pequeñas empresas. En general, la Oficina de la OIM en Ucrania y las organizaciones sociales que trabajan con ella han prestado ayuda a unas 3.000 personas: en 2000 recibieron ayuda 42 personas, en 2004 fueron 626, en 2005, 828 personas y 160 en 2006.

159. Los centros de rehabilitación, que forman parte del sistema del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, también prestan ayuda a los niños que han sido víctimas de la violencia y la explotación sexual. A finales de 2006 funcionaban 28 centros de rehabilitación psico-social para niños y 22 centros de ayuda psico-social. En Odessa, la sociedad Fe, Esperanza y Amor inauguró en febrero de 2008 el primer centro de rehabilitación para menores víctimas de la explotación sexual. El programa del centro de rehabilitación estima en tres meses la duración de la labor con los niños que han sido obligados a dedicarse a la prostitución y a la pornografía. La lucha contra la venta de niños,

la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se dificulta debido a que la legislación ucraniana tiene que perfeccionarse y a la falta de un sistema de justicia juvenil en el país. También ejercen en general una influencia negativa los altos índices de pobreza de las familias ucranianas y el gran número de vacantes en la plantilla de trabajadores de los servicios encargados de asuntos de la infancia y de la policía judicial encargada de menores.

4. Protección contra otras formas de explotación (artículo 36)

160. El Servicio de Seguridad de Ucrania investiga las violaciones de los procedimientos de adopción de niños ucranios. Por ejemplo, en 2005 se detectaron tres casos que presentaban las características del delito previsto en el artículo 169 del Código Penal de Ucrania (actividades ilícitas de adopción). La participación activa en la prevención de infracciones relacionadas con la salida ilegal de menores compete al Servicio de Guardafronteras de Ucrania. Durante 2005 en los puestos del servicio de guardafronteras se supervisó la salida del país de 1.694 niños adoptados por ciudadanos extranjeros (en 2004 fueron 1.750 niños). Se impidió la salida de más de 40 menores ucranios adoptados por extranjeros que no habían legalizado los documentos correspondientes. El 11 de enero de 2006 se aprobó la Ley de adhesión de Ucrania al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores. La finalidad de este Convenio es garantizar el regreso inmediato de los menores que hayan sido trasladados a Estados que hayan suscrito este instrumento o hayan sido retenidos en esos Estados. En el Convenio se establecen los derechos de tutela y acceso al menor previstos en la legislación de uno de los Estados y garantizados en los demás Estados firmantes del instrumento.

5. Venta, trata y secuestro de niños (artículo 35)

161. Los fundamentos jurídicos de la lucha contra la venta de niños se estipulan en el Código Penal de Ucrania (artículo 149). Sin embargo, la legislación nacional no contiene disposición específica sobre delitos relacionados con la trata de personas, que guarden relación directamente con niños. No obstante, la comisión de ese tipo de delito contra un menor se considera circunstancia agravante. La pena por dedicarse a la trata de personas es privación de libertad por un período de cinco a 12 años, si la edad de la víctima es 14 a 18 años, y de ocho a 15 años, si la víctima es menor de 14 años. Los órganos centrales y locales de poder ejecutivo llevan a cabo un conjunto de medidas organizativas y prácticas encaminadas a intensificar la lucha contra la trata de personas. Se sigue perfeccionando la estructura administrativa de los órganos de orden público. Además en el Departamento de Lucha contra la Delincuencia relacionada con la trata de personas (creado en 2005) de la Dirección Principal de Investigaciones del Ministerio del Interior, se creó en 2007 una dependencia de investigación de los delitos relacionados con la trata de personas y su utilización en la prostitución y la pornografía. En los últimos tiempos se ha mantenido la labor de captura y enjuiciamiento de los delincuentes que obligan a menores a dedicarse al comercio sexual y a la venta de niños. En 2006, los órganos de orden público levantaron acta de 376 causas penales en relación con el artículo 149 (Trata de personas y otros acuerdos ilícitos en relación con personas), se registraron 415 en 2005, 269 en 2004 y 289 en 2003 respectivamente. En lo que respecta a los asuntos penales relacionados con la trata de personas, entre cuyas víctimas figuran niños, en 2006 se registraron 47 casos de ese tipo (42 en 2005, 16 en 2004 y 31 en 2003). El Ministerio del Interior ha establecido una colaboración eficaz con el Servicio de Seguridad de Ucrania y la administración del Servicio Estatal de Guardafronteras con miras a descubrir y cerrar los canales de la trata internacional. En estrecha interacción con el Ministerio del Trabajo y Política Social y el Ministerio de Relaciones Exteriores se siguen de cerca los procesos en la esfera de la migración laboral. El Ministerio del Interior se ocupa especialmente de detectar a grupos de la delincuencia organizada cuyos miembros se dedican a la venta de "mercancía viva".

Durante 2005 se puso fin a la actividad de 23 grupos de la delincuencia organizada que se dedicaban a estos menesteres, 9 de los cuales tenían carácter transnacional.

162. El Servicio Estatal de Guardafronteras controla y previene la salida ilegal de niños ucranios al exterior. Uno de los factores de riesgo de venta de niños es su salida al exterior con fines de estudio o tratamiento médico. El Servicio Estatal de Guardafronteras supervisa el cumplimiento de las normas de legalización de los documentos expedidos a los niños por las organizaciones que se ocupan de la salud de menores. Por ejemplo, durante 2006 los funcionarios del Servicio impidieron:

- La salida ilícita del país de más de 3.000 menores ucranios acompañados de extraños sin el consentimiento de sus padres
- 13 intentos de salida ilícita del país de niños en viajes turísticos para recibir tratamiento como parte de grupos organizados.

Teniendo en cuenta que una gran parte de los niños, que han sido objeto de la trata de personas, en la mayoría de los casos viajaron a países vecinos (Rusia, Moldova), el Gobierno del país se está ocupando de cambiar las normas de legalización de la salida de niños al exterior, para lo cual ha preparado e introducido un documento especial de identidad con fotografía que certifica la ciudadanía del niño.

D. Protección de los niños que pertenecen a una minoría o al grupo de la población indígena (artículo 30)

163. De conformidad con la legislación nacional, en particular la Declaración de los derechos de las nacionalidades y las leyes sobre las minorías nacionales de Ucrania, los refugiados, la ciudadanía ucraniana y el gobierno autónomo local en Ucrania, los representantes de todas las nacionalidades que habitan en el país tienen garantizada la igualdad de derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Se observan adelantos positivos en la aplicación de la política estatal relativa a las minorías nacionales. El 27 de marzo de 2006, Ucrania ratificó el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), que entró en vigor el 1° de julio de 2006. El 21 de diciembre de 2006 Ucrania ratificó también el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad, que entró en vigor el 1° de abril de 2007. En Ucrania, el Estado y algunas organizaciones sociales europeas crearon el Centro Internacional de Tolerancia en Kiev, que todos los años lleva a cabo una investigación sobre cuestiones relacionadas con toda manifestación de discriminación racial entre la población del país. Una forma eficaz de promover la tolerancia entre los jóvenes de las distintas nacionalidades ha sido la organización de campamentos de verano anuales para la infancia y la juventud denominados "Fuentes de la tolerancia" y la creación de clubes regionales de tolerancia. En 2001 se llevo a cabo en Ucrania un censo de población, que permitió determinar la composición étnica del país. Según los resultados del censo, en Ucrania vivían miembros de 130 nacionalidades. Los grupos de población más numerosos son: rusos (8.334.100 personas), tártaros de Crimea (358.600), belarusos (275.800), moldavos (258.600), búlgaros (204.600), húngaros (156.600), rumanos (151.000), polacos (144.100), hebreos (103.600) y armenios (99.900). Sin embargo, a nivel estatal, el país no realiza actividades que permitan detectar y resolver los problemas con que tropiezan las minorías étnicas del país. No se ha creado un sistema de recopilación de datos sobre la situación de las distintas minorías étnicas que viven en Ucrania, en esferas como la educación, el empleo, la vivienda, el acceso a los servicios sociales que hacen falta para determinar otros problemas relacionados con la discriminación racial directa o indirecta, así como para formular una política encaminada a resolverlos. Según los resultados del censo de población de 2001, en Ucrania viven cerca de 47.000 gitanos romaníes. En 2002 se formuló el Programa de apoyo estatal al

renacimiento social y espiritual de los romaníes de Ucrania, que terminó de ejecutarse en 2006. El objetivo fundamental de este programa fue motivado por el renacimiento de la vida cultural, espiritual y del interés por aprender de los gitanos/romaníes. Este programa fue aprobado en ocho regiones donde viven fundamentalmente gitanos/romaníes. La financiación del programa está a cargo de los órganos que se ocupan de los problemas de los gitanos romaníes, así como del Comité Estatal de Asuntos de las Nacionalidades y las Religiones.

164. En el marco de la ejecución de este programa, se previó la apertura de aulas especiales para los niños romaníes/gitanos en las guarderías y las escuelas elementales con el fin de ayudarlos a alcanzar el nivel de preparación de los demás niños, porque hasta la fecha son el grupo de población más atrasado en cuanto a su nivel de instrucción. El conjunto de cuestiones relacionadas con la satisfacción de las necesidades de educación de los romaníes quedó incluido en un plan de acción del Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania elaborado con el fin de llevar a la práctica el Programa de renacimiento socio-espiritual de los romaníes de Ucrania para el período hasta 2006. Entre los propósitos fundamentales de esta labor figura la cuestión de la máxima incorporación de los niños romaníes en las aulas de las escuelas de enseñanza general y la eliminación de fenómenos tan negativos como la falta de atención, el vagabundeo y la delincuencia. Las juntas de educación realizan un censo obligatorio de los niños y adolescentes de edad escolar que incluye también a los de nacionalidad romaní. Sin embargo, esta labor se dificulta debido al constante movilidad de muchos nacionales romaníes. Los niños de esas familias reciben ayuda material del fondo general para la enseñanza, lo que permite garantizar a los alumnos los libros de texto, alimentos calientes gratuitos y ropa. Durante las vacaciones anuales, los niños romaníes descansan en los campamentos deportivos y recreativos de las escuelas. Tras la restauración de los edificios de las escuelas, la reforma del plan de estudios y la implantación por primera vez en Ucrania del 12º grado por oposición, se elaboró un programa de enseñanza del idioma romaní y se publicaron manuales para las escuelas donde se estudia en idioma ucranio. Continúa la labor de publicación de manuales en idioma romaní y de libros para los grados primero a cuarto y quinto-sexto. Pero las cuestiones relacionadas con la educación de la población romaní no dejan de ser complejas. Hay una gran parte de los romaníes que no tienen clara aún su posición relativa a la instrucción de los niños. Las condiciones sociales y familiares, el matrimonio a edad temprana, la migración por temporadas de los padres, que produce un cambio en la composición demográfica, y el desempleo influyen muchísimo en la posibilidad o no de que el niño reciba instrucción secundaria.

165. Con el objeto de desarrollar y estudiar la diversidad cultural de las minorías nacionales del país, sus tradiciones, costumbres y ritos, el Consejo de Ministros de Ucrania aprobó el 22 de mayo de 2007 el Conjunto de medidas para la aplicación de la política estatal en la esfera de las relaciones entre nacionalidades y el desarrollo de las culturas de las minorías nacionales hasta 2010, que prevé la realización entre 2007 y 2010 de un conjunto de medidas encaminadas al renacimiento espiritual de los romaníes de Ucrania. Los órganos de poder examinan la posibilidad de que el país participe en el Decenio de la integración de los romaníes (2005-2015), lo que obligaría a los gobiernos de varios países de Europa central y sudoriental a mejorar las condiciones socioeconómicas de los romaníes/gitanos y a facilitar su integración social en el sistema en general. En el Programa se presta atención especial a cuestiones relacionadas con la educación, el empleo, la salud, la vivienda y obliga a los gobiernos participantes a hacer frente a los problemas de la pobreza, la discriminación y la igualdad de género. A los efectos de resolver problemas socioeconómicos de las personas deportadas se aprueban programas y resoluciones estatales. Para resolver determinados problemas de las personas que han sido deportadas por su origen étnico, se ha creado el Programa de reasentamiento e instalación, adaptación e integración a la sociedad ucraniana de los tártaros de Crimea y de personas de otras nacionalidades que fueron deportadas y han regresado a vivir en Ucrania, que estará vigente

hasta 2010. En el presupuesto estatal de Ucrania se ha asignado un renglón por separado para gastos de instalación de los deportados. De conformidad con la Ley del presupuesto estatal de Ucrania para 2007, se ha asignado un total de 71,4 millones de grivnia para gastos de financiación de actividades relacionadas con el regreso y la instalación de personas deportadas por su origen étnico, y de esa cifra se dedicarán 67 millones de grivnia a obras de construcción y 4,4 millones de grivnia a actividades socioculturales.

E. Protección de los niños que viven o trabajan en la calle

166. En Ucrania todavía hay niños que viven en la calle; se trata de niños desamparados. El Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte, que cuenta entre sus dependencias a los servicios encargados de asuntos de la infancia, a centros de servicios nacionales para la familia, la infancia y la juventud y a oficinas (secciones) encargadas de asuntos de la familia y la juventud, es el principal coordinador de la labor destinada a garantizar los derechos de los niños abandonados y desamparados a nivel nacional. Con miras a analizar las causas del abandono de menores y aplicar a tiempo medidas de prevención, los servicios encargados de asuntos de la infancia confeccionan una lista de los niños vagabundos y mendigos, de los que cometen infracciones y son remitidos a los reformatorios, y los que se educan con familias en situación de riesgo. En las listas de estos servicios se han registrado unos 125.000 niños y 60.000 familias en situación de riesgo. Como ya se señaló en otros párrafos, en 2006 comenzó el proceso de creación de bases de datos electrónicos sobre familias y niños que viven en situación de riesgo. A los efectos de prevenir el abandono de niños, la comisión de delitos y la delincuencia juvenil y prestar la ayuda necesaria a los niños que viven en situación de riesgo, los servicios encargados de la infancia, conjuntamente con algunas dependencias de la policía judicial encargada de asuntos de la infancia y los departamentos de educación, llevan a cabo redadas preventivas denominadas niños de la calle, Adolescentes, Terminal de ferrocarril (véase el cuadro 20).

Cuadro 20

Cantidad de redadas preventivas realizadas y de niños vagabundos y mendigos detectados

(datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte)

<i>Año</i>	<i>Redadas preventivas realizadas</i>	<i>Niños detectados</i>	<i>De ese total, vagabundos y mendigos</i>
2003	29.898	53.358	19.528
2004	31.000	50.488	13.762
2005	29.714	42.013	11.249
2006	30.381	37.797	9.380

Las redadas llevadas a cabo en 2006 permitieron determinar que de un total de 38.000 menores (en 2005 fueron 42.000.) 15,6% tenían edad preescolar, 75,9% eran alumnos de escuelas y centros de formación técnica y profesional, 7,7% ni estudiaba ni trabajaba y 0,8% trabajaba. La cantidad de menores que consumían estupefacientes, cuando se llevaron a cabo las redadas, había disminuido en 25% en comparación con 2005. Durante la realización de las redadas se procuró en particular detectar y exigir responsabilidades a los adultos que inducían a menores a cometer delitos y los obligaban a mendigar y a ejercer la prostitución. En 2006 los servicios encargados de asuntos de la infancia investigaron a 51.815 familias desfavorecidas (en 2005 fueron 52.143). Los niños descubiertos durante las redadas son devueltos a sus familias o colocados en albergues o en centros de rehabilitación psico-social. Para garantizar la protección social de los niños que viven en situación de riesgo, desde 1997 el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte y sus dependencias

determinan su ubicación provisional, su situación jurídica y su consiguiente domicilio; se ha creado una red de albergues para menores y centros de rehabilitación psico-social infantil. A principios de 2007 en Ucrania funcionaban 95 albergues para niños y 28 centros de rehabilitación psico-social infantil, cuya actividad está encaminada a buscar un lugar donde vivirán temporalmente y a lograr la rehabilitación social y psicológica de niños que tienen la amarga experiencia de vivir en la calle.

167. En 2005 la cantidad de niños, que estaban internados en albergues se redujo en 10% en comparación con 2004. Esa misma tendencia se observó también en 2006: el porcentaje de niños albergados, si se compara con el año 2005, se redujo en 10%, y en 19% en comparación con 2004 (véase el cuadro 21).

Cuadro 21

Cantidad de albergues para niños

(datos del Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte)

	2002	2003	2004	2005	2006
Cantidad de albergues al final del año	91	94	93	96	95
Cantidad total de plazas en los albergues (en unidades)	3.915	3.905	4.046	4.090	4.075
Cantidad de educandos (personas), que vivieron en albergues durante el año	30.007	28.432	26.194	23.674	21.221

El análisis de los datos estadísticos demuestra que durante 2006, más de 21 000 niños recibieron ayuda social, pedagógica, médica y jurídica en los albergues y más de 15.000 niños, en los centros de rehabilitación psico-social infantil (véanse los cuadros 32 y 33 del anexo II). Por deambular por las calles, carecer de atención y mendigar, en 2006 se encontraban en los albergues para menores 11,700 niños (53%), 5.000 niños (23,6%) fueron separados de sus familias porque su permanencia con ellas ponía en peligro su vida y su salud, 263 niños (1,2%) porque fueron objeto de malos tratos y 1.800 (8,5%) niños que pidieron ayuda por su cuenta. En Ucrania se otorgó la condición de refugiado a 224 niños de países colindantes, más de la mitad de ellos, en particular 134, se encontraban en hogares de guarda en la provincia de Odessa.

168. La administración de los orfanatos y de los servicios de asuntos de la juventud se encargaron de dar cabida a los niños que acudieron a estos lugares. El 52% fue instalado con la familia de los padres, con tutores y curadores (en los dos últimos años este porcentaje no ha variado), 15,6% (2 520 niños) regresó a las escuelas de enseñanza general (en 2005: 15,3%), 21% (3.456 niños) fueron acogidos en hogares de guarda, lugar donde reciben instrucción general los huérfanos y los niños desamparados, lo que representa 2% menos que en 2005. En comparación con 2005 aumentó en 17% (415 niños) la cantidad de educandos en los hogares de guarda o al cuidado de tutores y curadores, y en 351% (237 niños) los que vivían con familias de acogida y en hogares infantiles de tipo familiar. Los albergues para menores recibieron financiación en 2006 por la suma de 68,2 millones de jrivnia. Además, los jefes de los servicios encargados de asuntos de la infancia y los directores de los albergues obtuvieron fondos adicionales para financiación, exentos de restricciones legislativas, por la suma de 2,7 millones de jrivnia. Con el fin de aumentar el nivel de calificación profesional de los especialistas, se llevan a cabo sistemáticamente seminarios para los trabajadores de los servicios encargados de asuntos de la infancia, los dirigentes y los educadores y metodólogos de los albergues infantiles y los centros de rehabilitación social y psicológica de los niños en relación con cuestiones de la prevención

del desamparo y el abandono de niños, la rehabilitación infantil, el funcionamiento de los hogares infantiles de tipo familiar y las familias de acogida. Los directores y pedagogos de los centros de ayuda psico-social y los trabajadores sociales que prestan servicios a las familias que viven en situación precaria recibieron capacitación sobre cuestiones relacionadas con la prevención de la orfandad social temprana. Con el objeto de prevenir el abandono de niños se llevan a cabo también algunos proyectos junto con organizaciones internacionales. En 2002-2003 se llevó a cabo en 7 provincias de Ucrania: Zhitomir, Ivano-Franko, Kiev, Lugan, Roven, Ternopol y Jarkov, el proyecto Tacis-LIEN para ayudar a los "niños de la calle" y a niños y adolescentes privados de protección social, con el apoyo financiero de la Unión Europea. También se asociaron a este proyecto organizaciones no gubernamentales como: Unión Internacional (RFA) y la Liga de Trabajadores Sociales de Ucrania. Las principales tareas del proyecto fueron la creación de oficinas de consulta especializadas y centros de tránsito para niños que viven en situación de riesgo, con el fin de crear condiciones propicias para su subsistencia, sus estudios y su vida independiente.

169. Las organizaciones no gubernamentales y religiosas también prestan servicios a niños desatendidos. Según los resultados del estudio llevado a cabo en 2005-2006 por el UNICEF, en colaboración con la organización sin fines de lucro Fundación Este-Oeste sobre el SIDA, los niños que viven y trabajan en la calle, utilizan preferiblemente a estas organizaciones para recibir servicios porque les asusta relacionarse con instituciones estatales y temen que los vayan a internar de nuevo². El programa estatal de reforma del sistema de orfanatos e instituciones para niños desamparados, cuyo concepto fue aprobado por el Consejo de Ministros en una resolución (Nº 263 de 11 de mayo de 2006), establece la dirección fundamental de la actividad que deberá incorporarse en la política estatal y que se orientará a la prevención y solución de los problemas de desatención y abandono de niños en Ucrania:

- Perfeccionamiento de los fundamentos normativos y jurídicos de la prevención del abandono de menores, armonización con las condiciones actuales y las normas internacionales; introducción en la práctica de los requisitos y principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño
- Introducción de nuevos mecanismos de trabajo para la protección jurídica de los niños, en particular institucionalización de comisionados de derechos del niño, creación de tribunales juveniles, formación de educadores en cuestiones jurídicas, aumento de la responsabilidad jurídica de los padres, las instituciones sociales y las autoridades por la violación de los derechos del niño
- Coordinación de la actividad de las distintas administraciones que se ocupan de problemas de los niños, establecimiento de mecanismos de interacción entre especialistas, intercambio de información entre ellos. Análisis de las causas y consecuencias del abandono, estudio de la situación in situ, perfeccionamiento sobre esta base de los datos estadísticos, analíticos y de otra índole sobre los niños que viven en situación de riesgo
- Organización del trabajo de prevención temprana del abandono de niños y de la violación de los derechos de niños y adolescentes, aplicación de medidas coercitivas. Mayor responsabilidad de los padres y las personas que cuiden de ellos, y de las autoridades, respecto del cumplimiento de los requisitos de protección social y jurídica de la infancia

² Informe sobre "Niños y adolescentes, que viven y trabajan en la calle: la cara oculta de la epidemia de VIH en Ucrania " (UNICEF, organización sin fines de lucro Fundación Este-Oeste sobre el SIDA en Ucrania), Kiev, 2006, 81 págs.

- Introducción de medidas urgentes para sacar de los lugares públicos y los medios de transporte (incluido el transporte subterráneo) a los menores vagabundos y mendigos, colocación en hogares de guarda y protección social de esos niños
- Aseguramiento de una labor pedagógica y psicológica eficaz de las instituciones sociales para menores: hogares de guarda, escuelas e institutos de formación técnica y profesional para la rehabilitación social y centros de rehabilitación psicosocial
- Apoyo a las nuevas formas de instalar a niños desatendidos y abandonados, que tienen necesidades específicas.

IX. Medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del comité de los derechos del niño en relación con la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

170. El Gobierno de Ucrania, que ratificó en 2003 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, preparó y presentó en 2005 su primer informe periódico relativo al cumplimiento de las disposiciones del Protocolo Facultativo. En los años que siguieron, la lucha contra la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y la venta de niños se caracterizó por la adopción de medidas encaminadas:

- Al perfeccionamiento del sistema de normas jurídicas y su armonización con las normas de derecho internacional
- A la creación de un sistema de prevención de la proliferación de esos fenómenos
- A la rehabilitación y reintegración de las víctimas
- Al desarrollo de la colaboración de los órganos estatales y las organizaciones sociales en la solución de estos problemas
- Al desarrollo de la colaboración internacional en la esfera de la lucha contra la trata de personas.

Atendiendo a la recomendación que figura en el párrafo 8 de las Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/OPSC/UKR/CO/1) sobre los resultados del examen del primer informe de Ucrania en relación con el cumplimiento de las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/UKR/1), informamos de que, en 2007 el Parlamento nacional aprobó el Programa estatal de lucha contra la venta de niños hasta 2010, algunas de cuyas disposiciones y secciones tratan de la eliminación de la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y la venta de niños:

- Capacitación de funcionarios públicos, pedagogos, oficiales encargados de hacer cumplir la ley, funcionarios de las bolsas de trabajo encargados de la lucha contra la venta de niños y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil
- Realización de actividades de información y educación sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la trata de personas y contra la explotación sexual y el maltrato de menores
- Ejecución de programas de rehabilitación social y psicológica de niños víctimas de la trata de personas

- Mejora de la actividad de los centros de rehabilitación de personas víctimas de la trata de personas
- Perfeccionamiento del sistema de detección de niños víctimas de explotación sexual y otros abusos
- Creación de un sistema de rehabilitación y reintegración de niños víctimas de la trata, la explotación sexual y otros abusos.

171. En vista de lo que antecede, consideramos conveniente la aprobación de un plan de acción por separado sobre medidas de prevención y lucha contra la delincuencia en relación con la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía. En Ucrania se mantiene la tendencia de años anteriores a armonizar la legislación nacional con las normas del Protocolo Facultativo y con los instrumentos internacionales que ha ratificado. La finalidad de estos cambios es exigir más responsabilidad por la trata de personas y la inducción de menores al ejercicio de la prostitución. Considerando la recomendación que figura en el párrafo 18 de las Observaciones finales del Comité relativa a la introducción de enmiendas en el Código Penal, en enero se modificaron los artículos 149 y 303 del Código Penal de Ucrania. Sin embargo, al igual que antes de que se introdujeran las enmiendas, en la legislación nacional no existe un artículo específico sobre el delito de la trata de personas que se refiera concretamente a los niños. Ahora bien, la comisión de este tipo de delito contra un menor se considera circunstancia agravante. En relación con la trata de personas, se prevé una condena de privación de libertad de cinco a diez años, si la víctima tiene entre 14 y 18 años de edad y de ocho a 15 años, si la víctima es menor de 14 años. La legislación tampoco incluye disposiciones especiales en casos de prostitución infantil, aunque el Estado reconoce como circunstancia agravante la inducción de menores a ejercer la prostitución, lo que conlleva una condena más severa. La pena que se impone por coacción, proxenetismo e inducción de menores a ejercer la prostitución es de 5 a 10 años de cárcel, si la víctima no ha cumplido los 18 años y de 8 a 15 años, si la víctima es menor de 14 años. Pese a que en la ley no se especifica si se considera delincuente o víctima al menor que ha sido inducido a ejercer la prostitución, se sabe que los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los jueces suelen considerar víctimas a esos niños. En la actualidad, en Ucrania se está elaborando un proyecto de ley, en el que se prevé la introducción de enmiendas al artículo 301 del Código Penal de Ucrania, que prevé la responsabilidad penal por la conservación, adquisición y utilización de materiales pornográficos en los que participan niños.

172. En respuesta a la recomendación que figura en el párrafo 20 de las Observaciones finales del Comité informamos de que, según lo dispuesto en la legislación nacional, nadie puede ser juzgado dos veces por un mismo delito. Este principio se aplica también en los casos en que una persona haya sido juzgada y condenada por el mismo tipo de delito, y haya sido absuelta o puesta en libertad en otro país. No obstante, no se considera segundo juicio si se logra precisar los hechos y aumenta la gravedad de los cargos por los que previamente fue inculcado. En relación con la protección garantizada de todas las víctimas y los testigos infantiles en todas las etapas del procedimiento penal (párrafo 26 a) de las Observaciones finales) informamos de que, de conformidad con la Ley de garantía de la seguridad de las personas que comparecen durante un procedimiento penal, esas personas tendrán derecho a que se garantice su seguridad cuando hayan denunciado un delito ante un órgano encargado de hacer cumplir la ley o hayan participado o contribuido de cualquier otra forma a denunciarlo, impedirlo o ponerlo al descubierto; la víctima y su representante en la causa penal; el sospechoso, el inculcado, los abogados de la defensa y los fiscales; el demandante y el demandado y sus representantes en una causa civil sobre indemnización por daños y perjuicios causados por el delito; el testigo; el experto, especialista, traductor y el testigo de vista; los familiares y parientes cercanos de las personas antes mencionadas, si por medio de amenazas u otros actos de intimidación se realizan intentos de influir en las personas involucradas en un procedimiento penal. Además, en el Código Penal de

Ucrania se establece la responsabilidad por la no aplicación de las medidas de seguridad de las personas que se encuentran bajo protección (artículo 380) y por la divulgación de información sobre las medidas de seguridad aplicables a las personas que se encuentran bajo protección (artículo 381). El Consejo de coordinación interinstitucional de la lucha contra la trata de personas, creado en 2002, sigue llevando a cabo sus actividades. En respuesta al párrafo 10 de las Observaciones finales del Comité tenemos a bien señalar que, de conformidad con las leyes nacionales, la Comisión es un órgano de coordinación integrado por representantes de los órganos del poder ejecutivo y no tiene facultades para legislar. En este sentido, no se le podrán otorgar facultades para formular políticas ni asignar recursos. De conformidad con el Programa estatal de lucha contra la trata de personas hasta 2010, el órgano ejecutivo central de poder estatal que coordina la aplicación de la política estatal a este respecto es el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte.

173. En los últimos años, se ha reactivado considerablemente el proceso de colaboración entre los órganos del poder estatal y las organizaciones no gubernamentales, incluidas las internacionales, respecto de la lucha contra la violación de los derechos del niño, en particular en la investigación de casos de venta de niños y la prestación de ayuda a esos niños (párrafo 36 de las Observaciones finales). El Ministerio del Interior de Ucrania está encargado de la colaboración con la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Europol, el Centro Regional de la Iniciativa Sur-Este de colaboración contra la delincuencia transnacional, las organizaciones internacionales y los órganos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados. Se intercambian experiencias en materia de documentación de los participantes en esta categoría de delitos. Además, se estableció la colaboración bilateral entre el Ministerio del Interior de Ucrania y el FBI de los EE.UU., cuyo resultado fue que el FBI invitó a trabajadores del Ministerio del Interior de Ucrania a una pasantía y a estudiar los métodos más avanzados de documentación de la actividad delictiva relacionada con la preparación y distribución de materiales pornográficos en los que se hayan utilizado niños, por medio del sistema de información mundial de uso público. Con miras a impedir que ciudadanos extranjeros cometan delitos contra los niños en el territorio nacional, el Ministerio del Interior de Ucrania recibió información de la base de datos de la Secretaría General de la Interpol sobre 400 personas juzgadas en el territorio de otros Estados por cometer delitos sexuales contra menores y distribuir materiales pornográficos en los que aparecen niños a través de la Internet. Todas estas personas son objeto de verificación cuando atraviesan la frontera estatal de Ucrania. En los últimos años, los órganos encargados de hacer cumplir la ley en Ucrania han impulsado la colaboración con representantes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley de países de la Unión Europea, participaron en la etapa de preparación de la operación internacional GUAM destinada a bloquear los canales de traspaso de personas a través de la frontera con la denominación convencional de Quimera y en la preparación del resumen de los resultados de las actividades realizadas (Bakú (Azerbaiyán) noviembre de 2006), en la elaboración de ILAERIA, proyecto internacional de lucha contra la trata de personas en Europa sudoriental (Atenas (Grecia) diciembre de 2006) y otros proyectos internacionales.

174. Conjuntamente con los órganos encargados de hacer cumplir la ley de otros Estados se llevan a cabo operaciones de búsqueda destinadas a determinar la responsabilidad e instruir de cargos penales a las personas que han cometido esos delitos. Por ejemplo, se utilizó la información transmitida por la policía danesa acerca de la existencia en Kiev de un estudio pornográfico. Gracias a esa información se instruyó de cargos a un ciudadano de Ucrania, que se dedicaba a preparar y distribuir materiales pornográficos en los que aparecían niños. El delincuente fue detenido y sus cómplices fueron localizados en territorio de Dinamarca, la Argentina y los EE.UU. Los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley participaron en algunos encuentros internacionales, en consultas bilaterales sobre la lucha contra la trata internacional que se celebraron en la República de Polonia, la República Checa, Austria, Eslovaquia, Azerbaiyán, Rumania,

Moldova y en otras actividades. Un resultado positivo de la colaboración internacional fue que los órganos encargados de hacer cumplir la ley obtuvieron acceso a la base de datos de la Secretaría General de la Interpol, en la que figuran las fotografías de los niños identificados como víctimas de violencia sexual, el recuento informativo del Centro Internacional de niños Desaparecidos, así como la reseña de los que han sido objeto de explotación. No obstante, cabe señalar que la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley todavía no ha logrado la eficacia suficiente en la lucha contra la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sobre todo en el interior del país. Es imprescindible que Ucrania, en su condición de país donde se producen materiales pornográficos en que aparecen niños, despliegue sus máximos esfuerzos para inculcar en la población un sentimiento de intolerancia respecto de esos fenómenos sociales tan vergonzosos. Es importante subrayar que, en los últimos años, esos casos se exponen y se analizan en público cada vez con más frecuencia. Los medios de información nacionales y regionales desempeñan una importante función en este sentido. A ello contribuye también la actividad informativa que llevan a cabo los órganos estatales y las organizaciones sociales, la realización de actividades educativas con el objeto de aumentar los conocimientos y la competencia de los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los jueces, el personal sanitario y los trabajadores sociales y otras partes interesadas. Por ejemplo, los empleados de las bolsas de trabajo ofrecen información a las personas que tienen intenciones de viajar al extranjero para trabajar, los trabajadores del sistema de enseñanza imparten información y ofrecen aclaraciones destinadas a aumentar el conocimiento de científicos, estudiantes, pedagogos, padres y de la sociedad en general acerca de los medios, las formas y los métodos que se aplican en la trata de personas, así como sobre el posible riesgo de explotación, violencia y malos tratos a los inmigrantes ilegales y demás. Los órganos encargados de hacer cumplir la ley están preparando un documental sobre la venta de niños y su utilización en el comercio sexual que será exhibido en todos los centros de enseñanza.

175. Las organizaciones sociales desempeñan un papel destacado en la divulgación de información. En la solución de los problemas relacionados con la lucha contra la trata de personas, las organizaciones no gubernamentales que ejecutan programas de lucha contra la trata de personas tienen una activa participación. A ello se dedican activamente Winrock International, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo, el Centro Internacional de Derechos de la Mujer La Strada-Ucrania, el Centro de Organización de las Reformas de Ucrania y otras organizaciones. Por eso, la organización internacional *ECPAT International* y cerca de 30 organizaciones sociales, agrupadas en la Red ECPAT-Ucrania, llevaron a cabo un conjunto de proyectos de organización encaminados a la prevención de la venta de niños, la erradicación de la prostitución infantil y de la utilización de niños en la pornografía. En el marco de esos proyectos se publicaron manuales sobre prevención de la venta de niños para estudiantes y especialistas, que trabajan en la esfera de la rehabilitación de niños que han sido víctimas del comercio sexual y otras. ECPAT International, junto con organizaciones sociales de la red y con la participación de los órganos estatales, emprendió en abril de 2005 la campaña *Make IT Safe (Lograr que la IT sea segura)*. La campaña llegó a ser de dominio público; la utilización de niños en la pornografía y la seguridad de la Internet se examinaron en transmisiones radiales y en los canales de televisión; y se publicaron algunos artículos y entrevistas en los periódicos nacionales. La red nacional de ECPAT, conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ciencia, sigue trabajando en esta campaña, organizando seminarios especiales para los maestros y los alumnos de las instituciones pedagógicas y llevando a cabo otras actividades. La empresa Microsoft, que está preparando una página web especial para maestros, alumnos y sus padres, se incorporó a la tarea de enseñar a los niños la forma de utilizar la Internet en condiciones de seguridad. El Centro Internacional de los Derechos de la Mujer La Strada-Ucrania sigue librando activamente su lucha contra la trata de personas, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En 2005, conforme al proyecto ECPAT, el Centro celebró

mesas redondas multipropósito sobre el tema Venta de niños y explotación sexual comercial de niños: la situación en Ucrania y los medios para luchar contra esas manifestaciones en todas las regiones del país. Esta iniciativa se llevó a cabo en el marco del proyecto Desarrollo de un sistema nacional de reenvío que presta ayuda a los niños víctimas de la explotación sexual comercial en Ucrania. Esas mesas redondas se celebraron con el objeto de fortalecer la coordinación de los esfuerzos y el intercambio de información entre las distintas partes interesadas. En ellas participaron representantes de los órganos de poder, los servicios sociales para la familia, la infancia y la juventud, los departamentos de educación, los departamentos de la policía criminal encargada de asuntos de la infancia, las organizaciones sociales y los medios de información.

176. En octubre de 2006, con el apoyo del Servicio Social Estatal para la familia, la infancia y la juventud, la OSCE y ECPAT, en 7 ciudades de Ucrania se llevó a cabo en toda Ucrania la actividad "¡No te vendas!". Durante esta actividad se recogieron más de 8.000 firmas contra la utilización de niños en la pornografía y en favor del uso de la Internet en forma segura para los niños. En septiembre de 2007, esta actividad se llevó a cabo también en Kiev. La labor que realiza la representación de la Organización Internacional para las Migraciones en Ucrania en relación con la lucha contra la trata de personas consta de tres elementos complejos: alerta y prevención; prestación de ayuda a los órganos encargados de hacer cumplir la ley; y protección y reintegración de las víctimas. Las campañas de información preventivas incluyen también elementos como publicidad con la participación de músicos famosos, líneas telefónicas de emergencia, programas didácticos para la juventud y capacitación de periodistas. Ucrania tuvo en cuenta el párrafo 12 de las observaciones del Comité en relación con la debida distribución de recursos con fines específicos para la preparación de materiales de capacitación y cursos de formación para los profesionales pertinentes de todas las regiones del país. En 2007 se asignaron recursos en el presupuesto estatal del país para la puesta en práctica de los aspectos del Programa estatal de lucha contra la trata de personas relacionados con la instrucción de los funcionarios públicos, el personal docente, los funcionarios de órganos encargados de hacer cumplir la ley y los trabajadores de las bolsas de trabajo que se ocupan de la lucha contra la venta de niños y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil. No obstante, se debe destacar el considerable aumento de la cuantía de los recursos y los esfuerzos de las organizaciones sociales, primordialmente las internacionales, asignados a proyectos para aumentar la calificación de los funcionarios de los órganos estatales encargados de buscar solución a dichos problemas. En 2006, con el apoyo de representantes de la Organización Internacional para las Migraciones en Ucrania, el Centro Internacional de los Derechos de la Mujer La Strada–Ucrania, la OSCE, otras organizaciones no gubernamentales y las embajadas de otros Estados en Ucrania se llevaron a cabo seminarios y cursillos de capacitación para funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, fiscales, jueces y maestros. En 2006, la oficina de la Organización Internacional para las Migraciones en Ucrania preparó un módulo de capacitación interactivo sobre la lucha contra la trata de personas para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En total, desde 2001, la OIM ha celebrado en Ucrania más de 50 cursos de capacitación para representantes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley sobre el tema relacionado con el trato a las víctimas y las particularidades de la trata de personas y la venta de órganos. Con el apoyo de la OIM, los especialistas ucranios participaron en más de 50 visitas profesionales a 23 países europeos para mejorar la colaboración internacional en la esfera de la investigación y enjuiciamiento de quienes se dedican a la trata de personas.

177. En los proyectos de colaboración internacional se presta suma atención al aumento del nivel de calificación profesional de los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la incorporación de la experiencia internacional en la lucha contra la trata de personas, la explotación sexual y la pornografía. Así, en el marco de la colaboración bilateral entre el Ministerio del Interior de Ucrania y el FBI de los EE.UU. se logró un acuerdo relativo a la pasantía de funcionarios ucranios encargados de hacer cumplir la ley y

al estudio de los métodos más avanzados de documentación de la actividad delictiva relacionada con la preparación y distribución de pornografía infantil por medio del sistema de información mundial de uso público. En 2007, con el apoyo de la empresa Microsoft, la Secretaría General de la Interpol, el Centro Internacional de Menores Desaparecidos y Explotados, se celebró en Ucrania un seminario de capacitación sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la distribución de pornografía infantil por medio de la Internet. Se han tomado en consideración las recomendaciones del Comité (párrafos 14 y 32) relativas a la investigación de los efectos de iniciativas anteriores y las características y el alcance de la explotación infantil, en particular la prostitución y la pornografía. En el Plan de medidas del Gobierno encaminadas al cumplimiento de las disposiciones de la Carta Social Europea (revisada) para 2007-2010, en 2008 se previó la realización de un estudio a nivel de todo el país de la cuestión del trabajo infantil, incluidas sus peores formas. Además, la representación del UNICEF en Ucrania proyecta llevar a cabo en 2008 un estudio nacional sobre la propagación de la pobreza entre las familias ucranias con niños. Los resultados del estudio servirán de base no solo para determinar la magnitud del problema sino también para formular una política eficaz para prevenir y luchar contra este fenómeno social peligros.

178. En cuanto a las observaciones del Comité sobre el acopio de datos a fin de garantizar la sistematización y el análisis de los datos en relación con ese problema (párrafo 14 de las Observaciones finales), cabe señalar que entre 2007-2008, con el apoyo del UNICEF, se estará llevando a cabo una intensa labor de preparación e introducción del sistema *DevInfo*, que se convertirá en un poderoso instrumento de análisis en la esfera de la protección de la infancia y la política social del país en general. Además, sobre la base del sistema *DevInfo* se ha previsto llevar a cabo la vigilancia del cumplimiento del Plan de acción nacional para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo proyecto contiene ya determinados indicadores de su cumplimiento. El Ministerio del Interior está creando una base de datos estadísticos sobre los niños que han sido víctimas de la trata tanto dentro como fuera del país. Una de las maneras de prevenir los delitos especificados en el Protocolo Facultativo es la prestación de apoyo a las familias con niños que se encuentran en riesgo de ser víctimas de delitos y la prestación de asesoramiento "inaplazable" por la "línea directa de emergencia". En respuesta a la observación del Comité de los Derechos del Niño que figura en el párrafo 34 de las Observaciones finales, informamos que Ucrania cuenta con varias "líneas de emergencia" en todo el país que se ocupan de la lucha contra la trata de personas y la protección de los derechos del niños. Una de ellas se ha instalado en el Ministerio de Asuntos de la Familia, la Juventud y el Deporte (con el apoyo especializado de trabajadores sociales y psicólogos): una "línea directa de emergencia" para los niños a nivel nacional. Una de sus tareas es la prestación de ayuda psicológica e informativa. Anualmente en la línea infantil a nivel nacional se reciben más de 9.000 denuncias, de ellas 10% sobre problemas de relaciones con los coetáneos, 9% sobre problemas de comunicación y 6% sobre problemas de los niños en el seno familiar. Existen otras líneas "de emergencia" gratuitas en todo el país, establecidas por La Strada-Ucrania (con el apoyo especializado de juristas, psicólogos, pedagogos y trabajadores de los órganos encargados de hacer cumplir la ley), orientadas a la lucha contra la trata de personas y la venta de niños (8-800-500-22-50) y contra la violencia en el hogar (8-800-500-33-50). También funcionan algunas "líneas de emergencia" locales, que cuentan con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en ocho provincias de Ucrania, que han sido creadas por asociados de La Strada-Ucrania. Además, con el apoyo de la OIM, se han puesto en funcionamiento una línea telefónica de emergencia gratuita a nivel nacional y 19 líneas directas de emergencia regionales que atienden asuntos relacionados con la lucha contra la trata de personas. Con el apoyo de la representación de la OIM en Ucrania, desde mayo de 2007 tres grandes empresas de comunicación por telefonía móvil subvencionan un único número de teléfono gratuito 527 destinado a la prevención de la trata de personas. Los abonados reciben información relacionada con la migración al exterior, la dirección y los números de teléfono de los consulados y las organizaciones en los países de emigración, a donde puede acudir en caso

necesario. Este hecho demanda atención especial debido también a que la agrupación de grandes empresas comerciales para luchar contra la trata de personas se puede considerar un adelanto positivo en la formación de una actitud intolerante de la sociedad ante los hechos de trata de personas y de su explotación.

179. Los niños y los jóvenes han cooperado en actividades de lucha contra la explotación sexual comercial de niños realizando trabajos de prevención (párrafo 12 de las Observaciones finales). Por eso, las secciones juveniles de las organizaciones sociales Escuela de igualdad de posibilidades, La Strada-Ucrania, el Centro Intellect, Fundación para el Bienestar de la Infancia y el Desarrollo de la Democracia trabajan activamente en las escuelas, los campamentos de verano y los centros de recreación infantil, organizan presentaciones en las calles y recogen firmas. Uno de los mecanismos que se utilizan para incorporar a los propios niños en el proceso de protección de sus derechos es la institución de defensores del niño, creada en diciembre de 2005 por el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo Supremo de Ucrania mediante oposiciones, que se celebran entre los niños de Ucrania (párrafo 28 de las Observaciones finales). Los defensores del niño examinan las denuncias de violaciones de los derechos del niño que recibe el Comisionado, ayudan en el examen de cuestiones de la programación de la actividad de protección de los derechos del niño, participan en las reuniones y conferencias sobre derechos del niño en Ucrania y en el extranjero, realizan visitas a lugares donde posiblemente se hayan violado los derechos del niño para establecer contacto con los participantes y analizar ese caso específico. No obstante, hay que señalar que la institución de defensores del niño todavía tiene solo un carácter declarativo, por eso la mayoría de los niños desconoce su existencia. En mayo de 2008, el Consejo Supremo de Ucrania comenzó a examinar algunos proyectos de ley, que, según lo previsto, fundamentarán la creación del cargo de defensor de los derechos del niño en Ucrania. En respuesta a la recomendación que figura en el párrafo 26 de las Observaciones finales del Comité, informamos de que, según los resultados de la reunión "Con amor y preocupación por los niños" celebrada en todo el país (abril de 2008), el Presidente de Ucrania encargó al Ministerio de Justicia y al Tribunal Supremo que propusiera cambios en el sistema de sanciones penales con miras a la amplia aplicación de la tecnología para una administración de justicia reconstructiva.